



# GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRESA NACIONAL DE COLOMBIA

www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXXII - Nº 51

Bogotá, D. C., jueves, 16 de febrero de 2023

EDICIÓN DE 42 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO

SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

www.secretariasenado.gov.co

JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA

SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA

www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

## CÁMARA DE REPRESENTANTES

### ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL  
PERMANENTE

**ACTA NÚMERO 31 DE 2022**

(noviembre 29)

Legislatura 2022-2023

Sesiones Ordinarias

En Bogotá, D. C., el día martes 29 de noviembre de 2022, siendo las 10:08 de la mañana, se reunieron los miembros de la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, en el Salón de Sesiones de la misma “*Roberto Camacho Weverberg*”, previa citación presidida la sesión por el honorable Presidente *Juan Carlos Wills Ospina*.

La señora Secretaria de la Comisión Primera Constitucional Permanente, doctora Amparo Yaneth Calderón Perdomo, procede con el llamado a lista y verificación del quórum como primer punto del orden del día.

**Presidente:**

Muy buenos días, señora Subsecretaria, queridas y queridos colegas, señores y señoras funcionarios, de las Unidades de Trabajo Legislativo y de la Comisión Primera. Por favor señora Secretaria llamamos a lista, para verificar el quórum.

**Secretaria:**

Sí, señor Presidente, siendo las 10:08 minutos de la mañana procedo con el llamado a lista.

**Contestaron los honorables Representantes:**

Albán Urbano Luis Alberto  
Cadavid Márquez Hernán Darío  
Castillo Advíncula Orlando  
Caicedo Rosero Ruth Amelia  
Correal Rubiano Piedad  
Cortés Dueñas Juan Manuel  
Gómez González Juan Sebastián

Isaza Buenaventura Delcy Esperanza  
Méndez Hernández Jorge  
Mosquera Torres James Hermenegildo  
Quintero Ovalle Carlos Felipe  
Rueda Caballero Álvaro Leonel  
Sánchez Arango Duvalier  
Sánchez Montes de Oca Astrid  
Tovar Trujillo Víctor Andrés  
Uribe Muñoz Alirio  
Wills Ospina Juan Carlos.

**Con excusa adjunta los honorables**

**Representantes:**

Sánchez León Óscar Hernán.

**En el transcurso de la sesión se hicieron presentes**

**los honorables Representantes:**

Arbeláez Giraldo Adrana Carolina  
Ardila Espinosa Carlos Adolfo  
Becerra Yáñez Gabriel  
Campo Hurtado Óscar Rodrigo  
Castillo Torres Marelen  
Cotes Martínez Karyme Adrana  
Díaz Matéus Luis Eduardo  
García Soto Ana Paola  
Jiménez Vargas Andrés Felipe  
Juvinao Clavijo Catherine  
Landínez Suárez Heráclito  
Lozada Vargas Juan Carlos  
Múnera Medina Luz María  
Ocampo Giraldo Jorge Alejandro  
Osorio Marín Santiago  
Peñuela Calvache Juan Daniel  
Polo Polo Miguel Abraham  
Quintero Amaya Diógenes  
Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanny  
Suárez Vacca Pedro José  
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer  
Triana Quintero Julio César  
Uscátegui Pastrana José Jaime.

Presidente, la Secretaria le informa que se ha registrado el quórum deliberatorio, así que usted puede abrir la sesión y ordenar la lectura del orden del día.

**Presidente:**

Se abre la sesión, señora Secretaria favor leer el orden del día.

**Secretaria:**

Sí, señor Presidente:

HONORABLE CÁMARA DE  
REPRESENTANTES  
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL  
SESIONES ORDINARIAS  
LEGISLATURA 2022-2023  
SALÓN DE SESIONES DE LA COMISIÓN  
PRIMERA  
“ROBERTO CAMACHO WEVERBERG”  
**ORDEN DEL DÍA**

Martes veintinueve (29) de noviembre de 2022  
10:00 a. m.

I

**Llamado a lista y verificación del quórum**

II

**Discusión y votación de proyectos en primer debate**

1. **Proyecto de Ley Estatutaria número 201 de 2022 Cámara**, por medio de la cual se establecen mecanismos de rendición de cuentas y transparencia de la gestión de los Congresistas, Concejales, Diputados e integrantes de Juntas Administradoras Locales, se crea el Sistema Integral de Rendición de Cuentas y Transparencia del Congreso de la República, y se dictan otras disposiciones.

Autores: Honorables Representantes: Catherine Juvinao Clavijo, Duvalier Sánchez Arango, Juan Diego Muñoz Cabrera, Óscar Rodrigo Campo Hurtado, Carolina Giraldo Botero, Piedad Correal Rubiano, Marelen Castillo Torres, Hernán Darío Cadavid Márquez, Jorge Eliécer Tamayo Marulanda, Alirio Uribe Muñoz, Adrana Carolina Arbeláez Giraldo, Erika Tatiana Sánchez Pinto, Juan Manuel Cortés Dueñas, Juan Sebastián Gómez González. Los honorables Senadores: Angélica Lisbeth Lozano Correa, Jonathan Ferney Pulido Hernández, Ana Carolina Espitia Jerez.

Ponentes: Honorables Representantes: Catherine Juvinao Clavijo - C, Jorge Eliécer Tamayo Marulanda - C, Luz María Múnera Medina, Miguel Abraham Polo Polo, Víctor Andrés Tovar Trujillo, Juan Manuel Cortés Dueñas, Karyme Adrana Cotes Martínez, James Hermenegildo Mosquera Torres, Marelen Castillo Torres y Luis Alberto Albán Urbano.

Proyecto publicado: **Gaceta del Congreso número 1160** de 2022.

Ponencia primer debate: **Gaceta del Congreso número 1392** de 2022.

2. **Proyecto de ley número 157 de 2022 Cámara**, por medio del cual se modifican los artículos 61 y 155 de la Ley 1448 de 2011, y se amplían los términos para declarar ante el Ministerio Público.

Autores: Honorables Representantes Jorge Rodrigo Tovar Vélez, John Fredy Núñez Ramos, John Jairo González Agudelo, Juan Carlos Vargas Soler, Leonor María Palencia Vega, Karen Juliana López Salazar, Gerson Lisimaco Montaña Arizala, Haiver Rincón Gutiérrez.

Ponente: Honorable Representante Orlando Castillo Advíncula.

Proyecto publicado: **Gaceta del Congreso número 1026** de 2022.

Ponencia primer debate: **Gaceta del Congreso número 1207** de 2022.

3. **Proyecto de ley número 181 de 2022 Cámara**, por medio de la cual se establecen medidas que permitan la Resocialización y Reincorporación y se dictan otras disposiciones.

Autores: Honorables Representantes Óscar Leonardo Villamizar Meneses, José Jaime Uscátegui Pastrana, Hernán Darío Cadavid Márquez, Juan Fernando Espinal Ramírez. Los honorables Senadores Enrique Cabrales Baquero, Esteban Quintero Cardona.

Ponente: Honorable Representante Hernán Darío Cadavid Márquez.

Proyecto publicado: **Gaceta del Congreso número 1071** de 2022.

Ponencia primer debate: **Gaceta del Congreso número 1215** de 2022.

4. **Proyecto de ley número 036 de 2022 Cámara**, por el cual se modifica el Código Penal y se protege la integridad de los animales domésticos.

Autor: Honorable Representante Juan Carlos Wills Ospina.

Ponente: Honorable Representante Juan Carlos Wills Ospina.

Proyecto publicado: **Gaceta del Congreso número 860** de 2022.

Ponencia primer debate: **Gaceta del Congreso número 1025** de 2022.

5. **Proyecto de Ley Orgánica número 023 de 2022 Cámara**, por el cual se adiciona la Ley 5ª de 1992 y se crea la Comisión Legal de Vigilancia y Seguimiento a la Paz en la Cámara de Representantes -Comisión de Paz- y se dictan otras disposiciones; acumulado con el **Proyecto de Ley Orgánica número 057 de 2022 Cámara**, por la cual se modifica y adiciona la Ley 5ª de 1992, se crea la Comisión Legal de Paz del Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones; acumulado con el **Proyecto de Ley Orgánica número 099 de 2022 Cámara**, por medio de la cual se modifica y adiciona la Ley 5ª de 1992, se crea la Comisión Legal de Paz, Reconciliación y Convivencia del Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones.

Autores: Honorable Representante Diego Fernando Caicedo Navas; **////Proyecto de**

**Ley Orgánica 057 de 2022**//// Honorables Representantes: *Karen Astrith Manrique Olarte, John Jairo González Agudelo, Diógenes Quintero Amaya, James Hermenegildo Mosquera Torres, William Ferney Aljure Martínez, Luis Ramiro Ricardo Buelvas, Wilmer Ramiro Carrillo Mendoza, Gerson Lisímaco Montaña Arizala, John Fredy Valencia Caicedo, Jorge Rodrigo Tovar Vélez, Juan Carlos Vargas Soler, Leonor María Palencia Vega, Haiver Rincón Gutiérrez;* //// **Proyecto de Ley Orgánica 099 de 2022**//// Honorables Representantes: *Duvalier Sánchez Arango, Juan Sebastián Gómez González, Catherine Juvinao Clavijo, Santiago Osorio Marín, Alejandro García Ríos, Jennifer Dalley Pedraza Sandoval, Carolina Giraldo Botero, Elkin Rodolfo Ospina Ospina, Cristian Danilo Avendaño Fino, Jaime Raúl Salamanca Torres.* Los honorables Senadores *Angélica Lisbeth Lozano Correa, Ariel Fernando Ávila Martínez, Jonathan Ferney Pulido Hernández, Edwing Fabián Díaz Plata, Ana Carolina Espitia Jerez, Iván Leonidas Name Vásquez, David Andrés Luna Sánchez*

Ponentes: Honorables Representantes: *Jorge Eliécer Tamayo Marulanda -C-, Diógenes Quintero Amaya -C-, Juan Carlos Lozada Vargas, Catherine Juvinao Clavijo, Óscar Rodrigo Campo Hurtado, Juan Daniel Peñuela Calvache, Luis Alberto Albán Urbano, Marelen Castillo Torres, Miguel Abraham Polo Polo, y Gabriel Becerra Yáñez.*

Proyectos publicados: **Gaceta del Congreso números** 856 de 2022, 916 de 2022 y 960 de 2022

Ponencia primer debate: **Gaceta del Congreso número** 1181 de 2022.

Constancia a la ponencia primer debate: Honorable Representante *Diógenes Quintero Amaya.*

**6. Proyecto de ley número 020 de 2022 Cámara, por medio de la cual se tipifica el retiro sin consentimiento del preservativo o barrera de protección sexual durante las relaciones sexuales, se agrega un parágrafo al delito de acoso sexual y se dictan otras disposiciones.**

Autores: Honorables Representantes: *Julián Peinado Ramírez, Juan Carlos Lozada Vargas, Carlos Felipe Quintero Ovalle, Daniel Carvalho Mejía, Jezmi Lizeth Barraza Arraut, Sandra Bibiana Aristizábal Saleg, Piedad Correal Rubiano, Luis Carlos Ochoa Tobón, Héctor David Chaparro Chaparro, Álvaro Leonel Rueda Caballero, Germán Rogelio Roza Anís, Olga Beatriz González Correa, José Octavio Cardona León.* El honorable Senador *John Jairo Roldán Avendaño.*

Ponentes: Honorables Representantes: *Karyme Adrana Cotes Martínez -C-, Miguel Abraham Polo Polo, Óscar Rodrigo Campo Hurtado, Ana Paola García Soto, Juan Sebastián Gómez González, Ruth Amelia Caicedo Rosero, Luz María Múnera Medina, Luis Alberto Albán Urbano, Marelen Castillo Torres y Orlando Castillo Advíncula.*

Proyecto publicado: **Gaceta del Congreso número** 859 de 2022

Ponencia primer debate: **Gaceta del Congreso número** 1257 de 2022.

III

**Anuncio de proyectos**

(artículo 8º Acto Legislativo 1 de 2003)

IV

**Lo que propongan los honorables Representantes**

El Presidente,

*Juan Carlos Wills Ospina.*

El Vicepresidente,

*Heráclito Landínez Suárez.*

La Secretaria,

*Amparo Yaneth Calderón Perdomo.*

La Subsecretaria,

*Dora Sonia Cortés Castillo.*

Ha sido leído el orden del día, señor presidente, aún continuamos con quórum deliberatorio, pero quiero manifestarle a usted y a los honorables Representantes, que hay una proposición de modificación del orden del día, que si usted a bien lo tiene la debo leer.

**Presidente:**

Por favor lea señora Secretaria la solicitud de modificación del orden del día, para ponerlo en la discusión.

**Secretaria:**

Señor Presidente, antes de leer la proposición de modificación del orden del día, quiero manifestarle que ya se ha registrado quórum decisorio, así que usted tan pronto lea la modificación, puede ponerlo en consideración.

**Proposición**

De manera respetuosa, solicito a la Comisión Primera Constitucional, se modifique el orden del día programado para la Comisión a llevar a cabo el día 29 de noviembre del 2022 a las 10:00 a. m. en los siguientes términos:

Solicito se discuta en primer lugar el **Proyecto de Ley 157 de 2000, por medio de la cual se modifican los artículos 61 y 155 y se amplían los términos para declarar ante el Ministerio Público;** por su relevancia respecto de las víctimas que no han podido rendir declaraciones ante esa entidad, por motivos de que responden a dificultades en el desplazamiento y otras, y ese quedaría como primero.

Y sexto, en el segundo punto del orden del día considero se debe discutir el **Proyecto de ley 020 de 2022 Cámara.** Respecto a los demás puntos programados en el orden del día, se considera que debe mantener su orden original, dejando el **Proyecto de ley 201 de 2022 Cámara, por medio de la cual se establecen mecanismos de rendición de cuentas y transparencias de la gestión de los Congresistas, Concejales, Diputados e integrantes de Juntas Administradoras Locales, se crea el Sistema Integral de Rendición de Cuentas,** como último tema de discusión.

Así que Presidente, lo que está proponiendo el Representante Álvaro Leonel Rueda, es que el primer punto de la discusión sea el que está de segundo y el Proyecto de ley 020 que está de sexto, pase a ser segundo y el primero pase a ser sexto. Esa es la Modificación,

señor Presidente al orden del día, no sé si la pone separado o con el orden del día.

**Presidente:**

Muy bien, vamos a abrir la discusión sobre el orden del día con la proposición de modificación, se abre la discusión, anuncio que va a cerrar, queda cerrada. Votación nominal, señora Secretaria, llame a lista para votar el orden del día con la proposición de modificación.

**Secretaria:**

Sí, señor Presidente, llamo a lista para la votación de la proposición con el orden del día propuesto, así que quien la presentó fue Rueda Álvaro Leonel, ¿Cómo vota? Vota SÍ.

**Honorables Representantes:**

|                                    |         |
|------------------------------------|---------|
| Albán Urbano Luis Alberto          | Sí      |
| Arbeláez Giraldo Adrana Carolina   | No Votó |
| Ardila Espinosa Carlos Adolfo      | No Votó |
| Becerra Yáñez Gabriel              | No Votó |
| Cadavid Márquez Hernán Darío       | Sí      |
| Campo Hurtado Óscar Rodrigo        | No      |
| Castillo Advíncula Orlando         | Sí      |
| Castillo Torres Maren              | No Votó |
| Caicedo Rosero Ruth Amelia         | Sí      |
| Correal Rubiano Piedad             | No      |
| Cortés Dueñas Juan Manuel          | Sí      |
| Cotes Martínez Karyme Adrana       | Sí      |
| Díaz Matéus Luis Eduardo           | No Votó |
| García Soto Ana Paola              | Sí      |
| Gómez González Juan Sebastián      | No      |
| Isaza Buenaventura Delcy Esperanza | Sí      |
| Jiménez Vargas Andrés Felipe       | No Votó |
| Juvinao Clavijo Catherine          | No      |
| Landínez Suárez Heráclito          | No      |
| Lozada Vargas Juan Carlos          | No Votó |
| Méndez Hernández Jorge             | No      |
| Mosquera Torres James Hermenegildo | Sí      |
| Múnera Medina Luz María            | No Votó |
| Ocampo Giraldo Jorge Alejandro     | Sí      |
| Osorio Marín Santiago              | No      |
| Peñuela Calvache Juan Daniel       | Sí      |
| Polo Polo Miguel Abraham           | No Votó |
| Quintero Amaya Diógenes            | No Votó |
| Quintero Ovalle Carlos Felipe      | Sí      |
| Rueda Caballero Álvaro Leonel      | Sí      |
| Sánchez Arango Duvalier            | No      |
| Sánchez León Óscar Hernán          | Excusa  |
| Sánchez Montes de Oca Astrid       | Sí      |
| Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanny  | No Votó |
| Suárez Vacca Pedro José            | No Votó |
| Tamayo Marulanda Jorge Eliécer     | No Votó |
| Tovar Trujillo Víctor Andrés       | No      |
| Triana Quintero Julio César        | No      |
| Uribe Muñoz Alirio                 | No      |
| Uscátegui Pastrana José Jaime      | No Votó |
| Wills Ospina Juan Carlos           | Sí      |

**Presidente:**

Se cierra la votación, señora Secretaria, por favor, anuncie el resultado.

**Secretaria:**

Señor Presidente, han votado Veintiséis (26) honorables Representantes, por el SÍ quince (15)

por el NO once (11). Así que ha sido APROBADO el orden del día con la modificación propuesta por el Representante Álvaro Leonel Rueda.

**Presidente:**

Muy bien, señora Secretaria. Entonces, siguiente punto en el orden del día.

**Secretaria:**

Sí, señor Presidente:

1. **Proyecto de ley número 157 de 2022 Cámara**, por medio del cual se modifican los artículos 61 y 155 de la Ley 1448 de 2011, y se amplían los términos para declarar ante el Ministerio Público.

Autores: Honorables Representantes Jorge Rodrigo Tovar Vélez, John Fredy Núñez Ramos, John Jairo González Agudelo, Juan Carlos Vargas Soler, Leonor María Palencia Vega, Karen Juliana López Salazar, Gerson Lisímaco Montaña Arizala, Haiver Rincón Gutiérrez.

Ponente: Honorable Representante Orlando Castillo Advíncula.

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* número 1026 de 2022.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 1207 de 2022.

Ha sido leído el primer punto del orden del día señor Presidente.

**Presidente:**

Proposición con que termina el informe de ponencia señora Secretaria.

**Secretaria:**

Sí, Presidente:

**Proposición**

En virtud de las consideraciones anteriormente expuestas, presento ponencia positiva sin modificaciones y solicito a la Honorable Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, dar primer debate y aprobar el **Proyecto de ley número 157 de 2022 Cámara**, por medio del cual se modifican los artículos 61 y 155 de la Ley 1448 de 2011, y se amplían los términos para declarar ante el Ministerio Público.

Ha sido leída la proposición y suscrita por el honorable Representante Orlando Castillo Advíncula.

**Presidente:**

Muy bien, se abre la discusión frente a la proposición con que termina el informe de ponencia, vamos a darle la palabra a su ponente único, al doctor Orlando Castillo, ¿Cuánto tiempo necesita doctor Orlando? Le vamos a dar diez minutos. Yo ruego a la Comisión, me acepten una excusa porque debo ausentarme por un tiempo, aquí queda el Vicepresidente Heráclito, que lo hace con lujo de detalles también, así que quedan en buenas manos, en las mejores manos. Entonces, adelante doctor

Castillo, tiene el uso de la palabra por diez minutos, si necesita más le damos más.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Orlando Castillo Advíncula:**

Gracias, señor Presidente, a cada uno de los colegas, antes de iniciar decirles que espero que nos puedan apoyar en este proyecto, que lo que permite es lograr que las víctimas del conflicto armado en Colombia, que no han tenido la posibilidad hoy de declarar, pues tengan ese año que se requiere. Lo primero que tengo que decir, es que este proyecto apunta precisamente a hacer una modificación al artículo 61 y 155 de la Ley 1448, que permita ampliar los términos para que la población víctima que en Colombia no ha podido declarar pueda hacerlo, ¿Y cuáles son los argumentos? Lo primero que hay que decir. Señor Presidente, por favor, mucho ruido.

**Preside la sesión el honorable Representante Heráclito Landínez Suárez.**

**Presidente:**

A los asesores que se encuentran en el recinto, a los invitados les le pedimos silencio, para continuar con el debate o nos veremos obligados en evacuar la sala, a todos los asesores que están acá en la sala le pedimos silencio. Continúe Representante.

**Continúa con el uso de la palabra el Honorable Representante Orlando Castillo Advíncula:**

Muchas gracias. Pues lo primero que tenemos que decir, que para las víctimas del conflicto que no han podido declarar por múltiples razones de falta de garantías muchas veces en los territorios, han ocasionado que tengamos más de cuatrocientas mil personas víctimas que en Colombia no lo han podido hacer. Por eso para nosotros, consideramos que este proyecto va a permitir no solamente.

**Presidente:**

Creo que así no vamos a poder continuar, a todos los asesores señores Representantes, señoras Representantes tenemos que continuar con la sesión, pero con este ruido no nos escuchamos, ni permitimos que el Representante Orlando se concentra en su ponencia. Entonces, por favor.

**Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Orlando Castillo Advíncula:**

Les pido colegas por favor, este es un proyecto de las víctimas del conflicto armado y por favor merecen todo el respeto, pero además merecen que ustedes le den una oportunidad, les agradezco si nos logran escuchar los argumentos y nos puedan acompañar, muchas gracias. Entonces, continúo diciendo, que desafortunadamente ese artículo 61 y 155 de la Ley 1448, solo permite dos años para que esta población pueda hacerlo, pero, ¿Qué ocurre en la realidad? Cuando una población sale en condición de desplazamiento forzado, o por alguna razón de cualquiera de los hechos victimizantes, muchas veces no alcanza a llegar a sitios donde pueda realmente declarar. Pero además, en ocasiones está cerca donde está el victimario y eso no le obliga

también a declarar y tiene que quedarse en total silencio, y se les cumplen los tiempos que están establecidos de acuerdo a la 1448 y es decir, los dos años y a partir de allí no podrá declarar.

Lo que estamos diciendo con este proyecto de ley es que se amplíe un año más, para que estas víctimas puedan hacerlo y puedan llegar al Ministerio Público y hacer su declaración en los distintos hechos victimizantes existente y reconocido de acuerdo a la 1448. Hay que decir que ya hubo un ejercicio a través de la Ley 2078 del 2021, en el cual amplió la posibilidad de declarar y lo que queremos es que, efectivamente, que se amplíe un poco más y que eso sea un año más, es decir, pasar el tiempo, es pasar de dos años a tres años, y que haya esa población que no ha tenido esa posibilidad lo pueda hacer.

Hoy en Colombia, tenemos alrededor de cuatrocientas mil víctimas que no han podido declarar, es decir, que son víctimas que hoy requieren la necesidad de que nosotros le demos las garantías a través de este proyecto de ley para que puedan hacer el uso de declarar los hechos victimizantes que han sufrido. Decir igualmente, que la Unidad de Víctimas que es el ente que debe efectivamente estudiar y definir si esta población o esta persona que declara, queda incluida o no. Ellos han manifestado, públicamente la necesidad de que se pueda ampliar, digamos ese tiempo necesario para que la población lo pueda hacer.

Por eso nosotros, y en este caso, lo que Orlando solicita, es que ustedes puedan darle la oportunidad a esta población, para que le ampliemos ese tiempo de dos años a tres años, ¿Y cuáles serían esa población? Las personas que han sufrido abandono, despojo de tierra, amenaza, violencia sexual, desaparición forzada, homicidio, desplazamiento forzado, han sufrido hechos de minas antipersonales, secuestro, tortura, reclutamiento forzado, confinamiento, terrorismo, entre otros. Son esos los hechos que muchas veces esa población no ha podido declarar, porque son hechos muy complicados y porque realmente los victimarios en muchas ocasiones están allí.

Por eso creemos, que es el elemento central para decir que hay que darle esa garantía de ese año, que permitan hacer su declaración. Sin más preámbulo, decir y pedirle a esta Comisión, que nos acompañe de manera asertiva y positiva, para que este proyecto pueda realmente ser aprobado en primer debate, pero además lo más importante, que esas más de cuatrocientas mil víctimas, tenga las posibilidades de declarar. Muchas gracias.

**Presidente:**

Representante Castillo, ¿Requiere más tiempo para continuar?, no está en discusión el proyecto presentado por el Representante Orlando Castillo, tiene la palabra el Representante Campo.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Óscar Rodrigo Campo Hurtado:**

Gracias Presidente. Yo quiero aportar e invitar a la Comisión Primera, de que creamos y apoyemos

en esta importante iniciativa, si algo ha ocurrido importante en los últimos años fue el Acuerdo de Paz con las Farc, pero ese Acuerdo no hubiese sido posible si antes no se hubiera logrado concretar la Ley de Víctimas, y la Ley de Restitución de Tierras y eso lo tenemos clarísimo, porque mostró y desnudó lo que en Colombia es un monstruo gigantesco, un monstruo social, son los millones de desplazados, los millones de víctimas, los millones de despojados, las personas que han sentido en su piel, en su familia el rigor de la guerra, el rigor del conflicto, el rigor de trece hechos victimizantes que esta ley bien enuncia.

Y es importante también decirlo, que no todos han logrado hacer parte del Sistema de Víctimas, de Reparación de Víctimas, y no lo han hecho por distintas circunstancias, qué bueno el año pasado se logró prorrogar por diez años más la Ley de Víctimas y en coherencia de ello, requerimos que más cuatrocientas mil víctimas que aún no hacen parte del sistema lo sean. Así, Representante Orlando Castillo, me sumo a esa iniciativa, la apoyo, porque desde el Cauca claramente entendemos, una población que ha sufrido ese rigor de la violencia, de los hechos victimizantes y en coherencia de ello, estamos totalmente de acuerdo en que podamos prorrogar ese tiempo de dos años si no estoy mal, para que puedan estas cuatrocientas mil personas, ser parte del Sistema Integral de Reparación de Víctimas. Gracias Presidente.

**Presidente:**

Tiene la palabra la doctora Piedad Correal.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Piedad Correal Rubiano:**

Gracias señor Presidente. Me uno totalmente a este proyecto de ley, sobre todo cuando todos esos hechos victimizantes en el país como son los delitos sexuales, los reclutamientos de menores, de niños, niñas y adolescentes, los hechos de violencia, homicidios que han causado todos estos grupos al margen de la ley y sobre todo en los territorios más lejanos, donde efectivamente esta población víctima del conflicto armado, no ha podido tener acceso a esas declaraciones, que es que no es el hecho de declarar el hecho victimizante, el problema es lo que trae, la consecuencia grave que trae para la víctima, como no es poder estar en el listado de las ayudas, de las indemnizaciones obligatorias que tiene que traer el Estado hacia estas víctimas del conflicto armado y que las estamos revictimizando precisamente al no poder facilitarles estas declaraciones.

Mire, yo quiero contarles a ustedes, que esas declaraciones las toma el Ministerio Público, como es la Procuraduría General de la Nación, la Defensoría del Pueblo, y sé que en muchas ocasiones, en territorios no alejados, eran problema para que se agendaran debido al cúmulo de declarantes que llegaban. Entonces, si eso son en territorios que no tienen problema para las declaraciones, pueden imaginarse en los territorios más lejanos del país, donde muchas veces no hay ni presencia institucional

para la toma de las declaraciones, porque eso hay que decirlo, hay regiones muy apartadas donde el Ministerio Público no tiene esa presencia y no llega, no ha podido llegar a facilitar esas tomas de las declaraciones, revictimizando más a las víctimas del conflicto armado.

Entonces, en ese sentido, me uno totalmente al proyecto y anuncio que votaré Sí, porque me parece que es justo para nuestras víctimas del conflicto y que, además, son hechos victimizantes con posterioridad a lo que se ha establecido a los cuatro años, luego los dos años y ahora venimos con el año adicional que me parece que está bien estructurado el Proyecto. Entonces, me uno positivamente.

**Presidente:**

A las barras le pedimos por tercera vez, a los asistentes hacer silencio o nos veremos obligados a evacuar las barras. Igualmente con los asesores de los Representantes, les pedimos evacuar el recinto, retirarse de donde están para que continuemos con el debate, asesores. Tiene la palabra el doctor Alirio Uribe.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Alirio Uribe Muñoz:**

Gracias Presidente. Yo quería, pues, felicitar aquí a nuestro colega Orlando Castillo, Representante de la Citrep, de las curules de Paz, para decirle que yo hice dos proposiciones: Una que tiene que ver con la vigencia de la ley, en el entendido que la Ley de Víctimas tiene vigencia hasta el 10 de junio del 2031, de tal manera que la vigencia de las dos normas se compatibilice en el tiempo.

Y de otra parte, a mí me parecía más claro un párrafo transitorio, en el sentido de que las víctimas de desplazamiento forzado, que es lo que dice el artículo 2º, puedan presentar esa declaración ante el Ministerio Público hasta el ocho de enero del 2025, de tal manera que sea más explícito el plazo de los tres años para poner a consideración de los autores y ponente estas dos proposiciones. Y manifestar que estoy de acuerdo con el sentido del proyecto de ley, para garantizar que muchas víctimas que efectivamente por múltiples razones e incluso por temor por zozobra, por muchas cosas por afectaciones emocionales y de otro tipo, pues no han podido hacer esa declaración. De tal manera que, pues, anuncio que voy a apoyar positivamente el proyecto y pongo a consideración del ponente estas dos proposiciones. Gracias Presidente.

**Presidente:**

Tiene la palabra el doctor James Mosquera.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante James Hermenegildo Mosquera Torres:**

La verdad es que en esta Colombia, en esta Colombia de transformaciones, en esta Colombia de cambio, creo que este proyecto está llamado no solamente a recibir el apoyo total de esta Comisión, sino de todos los Congresistas, y es que se trata de un tema muy sensible señor Presidente y compañeros,

un tema que cuando hablamos de víctimas, estamos hablando de esas personas que de pronto son las más pobres de Colombia y que se encuentran justamente en esta Colombia abandonada.

**Presidente:**

Representante de nuevo le pido a los asesores que están en las curules de los Representantes, retirarse para poder continuar con el debate, tenemos que escucharnos todos, le pido a los asesores de los Representantes retirarse de las curules para poder continuar con el debate, le pido igualmente a los Representantes que escuchemos las participaciones de nuestros colegas, doctor Alejandro Ocampo, si no terminamos con los diálogos entre las curules, si nos escuchamos creo que no tiene sentido esta sesión de la Comisión Primera, si vamos a hacer reuniones bicurules podemos hacerlas en otros espacios, y podemos escuchar las intervenciones de nuestros colegas que son participaciones muy importantes.

Para todos, los asesores de los Representantes les pedimos que se retiren, doctor Alejandro Ocampo, el Congreso de la República tiene muchas responsabilidades, entre otras cosas, tratar un tema tan delicado como es el tema de las víctimas, creo que todas las participaciones de los Representantes en esta discusión son muy importantes en lo que tiene que ver con sus aportes valiosos. Entonces, vamos a continuar con el debate, vamos a escuchar algunas participaciones. Sigue el doctor James Mosquera, le reponemos los tres minutos y se prepara el doctor Peñuela.

**Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante James Hermenegildo Mosquera Torres:**

Muchas gracias, señor Presidente, y la verdad es que bienvenida su aclaración, porque este proyecto que nace justamente por iniciativa de esta bancada, la bancada de la Paz, necesita ser escuchada, necesita que ustedes, señores Congresista de la Comisión Primera presten la atención debida, porque es un tema sensible, es un tema que realmente atañe con toda esta Colombia y la situación que nosotros en estos territorios que representamos estamos y seguimos viviendo. Sabemos que no tiene tal vez para ustedes la importancia de la reforma política, pero para nosotros los dieciséis Representantes de las Curules Especiales de Paz sí es muy, pero muy importante y de allí llamamos su atención en ser escuchados.

Decía entonces inicialmente señor Presidente y Comisión Primera, que la situación que afronta una persona que es objeto de un hecho victimizante, es cruel y le cambia desfavorablemente su vida, porque no solamente tiene que enfrentarse a los confinamientos y desplazamientos, sino que inclusive llega a perder su familia, su empleo, su trabajo y el plazo que se le otorga para poder dar su declaración, realmente debiera ser un plazo que debiera estar a conciencia de él y no ponerse en un plazo, porque sabemos que en estos territorios donde generalmente hay hechos victimizantes porque

hay actores armados que violentan los Derechos Humanos permanentemente de estas comunidades, brillan por la ausencia institucional, el Estado no hace la presencia debida y precisamente por eso, pululan tantos autores armados. Así que cuando la persona de pronto tiene que afrontar el desplazamiento del confinamiento, muchas veces inclusive sale sin su documento de identidad y cuando llega por ejemplo a la Personería, o llega a la Defensoría del Pueblo o llega a la Procuraduría y no lleva su cédula, no es escuchado, pero muchas otras veces tampoco lo es porque no está agendado, o porque de pronto no hay sistema y no lo pueden atender.

Pero además de esto, la persona que es objeto de un hecho victimizante siente temor, y siente temor porque se lo infunden, así los actores armados y le dicen que no puede declarar y que no puede ir a poner este hecho de presente, y cuando lo hace no en pocos casos, inclusive cuando regresa a estas comunidades es asesinado o sigue siendo violentado. Así, que nosotros pedimos la colaboración de esta Comisión, para que apoyen decisivamente este proyecto y pueda convertirse en ley, pero además...

**Presidente:**

Un minuto más para concluir doctor James.

**Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante James Hermenegildo Mosquera Torres:**

Tenemos que ser consciente, que si nosotros aspiramos a una Paz Total, tenemos que prestarle la atención debida no solamente a los nueve millones quinientos mil víctimas, que en este momento están registrados, si no a las tantas más que por temor, por desconocimiento o por miedo no lo han hecho. Muchas gracias, señor Presidente.

**Presidente:**

Tiene la palabra el doctor Juan Manuel Peñuela.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan Daniel Peñuela Calvache:**

Gracias Presidente. Sin duda desde el Partido Conservador saludamos este proyecto y a los compañeros de Citrep, que están representando de manera más directa a las víctimas, pues les expresamos que vamos a acompañar con nuestro voto positivo y sin duda Presidente, porque no solamente las cuatrocientas mil víctimas que no han podido registrarse, están focalizadas en alguna zona en particular del territorio nacional, en el caso del departamento de Nariño, que ha sido uno de los departamentos más golpeados por el conflicto, en donde estamos alrededor de un millón ochocientos mil habitantes, pero según las cifras, las estadísticas nos dicen que de cada cuatro nariñenses, hay una persona que ha sido víctima del conflicto y superamos los cuatrocientos mil.

Y desafortunadamente el conflicto sigue arreciando, seguimos ocupando lugares tristes como los primeros en desplazamientos, los primeros en la muerte de líderes sociales, tenemos una gran

cantidad de estructuras criminales que tienen a nuestras comunidades confinadas, y todas estas circunstancias, han impedido que las víctimas puedan realmente llegar a esa institucionalidad, para poder hacer su declaración y puedan desde luego quedar incorporadas dentro del Registro Único de Víctimas. Entonces, saludamos esta iniciativa, porque departamentos como Nariño se verán muy, muy beneficiados en su población de víctimas, que necesitan desde luego esa reparación y acceder a todas esas reivindicaciones que están contempladas en la ley.

Pero también a los ponentes una inquietud, que espero que la podamos plasmar para el segundo debate y es que esta ley tiene ya más de diez años y hay una institucionalidad que ha venido desde luego funcionando también durante todo este tiempo, sería importante si ese Sistema de Víctimas que existe en Colombia, pues también empezamos a hacer un estudio para identificar si esa institucionalidad está acorde con las exigencias y las expectativas y las necesidades y la cobertura y la atención que necesitan las víctimas, porque la realidad del país y de la institucionalidad hace diez, once años es completamente diferente, a toda esa demanda de atención y de cobertura que se necesita en este tema. Entonces, prepararemos para el segundo debate un artículo que lo propondremos, en donde se señale esta situación. Gracias Presidente, y acompañamos a nuestros amigos en esta gran iniciativa.

**Presidente:**

Gracias, Representante. Tiene la palabra el doctor Álvaro Rueda.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Álvaro Leonel Rueda Caballero:**

Muchísimas gracias, señor Presidente. Yo solicité de manera muy respetuosa el acompañamiento de los honorables Representantes de la Comisión Primera en la modificación del orden del día, porque en este Congreso hemos venido hablando de manera reiterativa en la importancia de legislar en favor de los menos favorecidos, de los grupos discriminados y considero de vital importancia este proyecto, máxime cuando inicie mi vida profesional como abogado de la Personería Municipal en Floridablanca en Derechos Humanos, Familia y el Menor y observaba las falencias que tenían las víctimas del conflicto armado, para rendir las declaraciones pertinentes. Y hoy, considero de suma importancia este proyecto y felicito a los Representantes de las víctimas, porque han venido haciendo un trabajo excelente, en pro de los derechos de cada uno de estos habitantes que sufrieron los flagelos del conflicto armado.

Y por supuesto que estaré muy atento en votar positivamente, ¿Por qué? Porque es una necesidad, es imperioso ampliar el término para que rindan la declaración, sobre todo aquellos municipios que son receptores de víctimas del conflicto armado como Floridablanca, veinticinco mil víctimas del conflicto armado ha recibido ese municipio y muchas

personas que han sufrido el flagelo de la violencia, no se han acercado al Ministerio Público a rendir declaración, por diferentes factores y hoy tenemos nosotros la responsabilidad de brindarles garantías y oportunidades para retribuir esa deuda histórica que tenemos con ellos. Muchísimas gracias, señor Presidente.

**Presidente:**

Gracias doctor Rueda. Tiene la palabra el doctor Albán.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Luis Alberto Albán Urbano:**

Muchas gracias, señor Presidente, y con el saludo para todas y todos. Nosotros desde que iniciamos la construcción del Acuerdo de Paz, teníamos como propósito que las víctimas estaban en el centro del Acuerdo y consideramos que este Gobierno del cambio, debe favorecer aún más el cumplimiento, la satisfacción de los derechos violentados a las víctimas del conflicto y debe generar las condiciones para que las víctimas puedan reclamar sus derechos y para que estos sean resarcidos.

En ese sentido, nosotros desde Comunes apoyamos con todo y solicitamos a los otros partidos y movimientos políticos que apoyen este proyecto, porque solo trae beneficios para un sector que ha sido bastante golpeado en nuestro país. Muchas gracias.

**Presidente:**

Gracias doctor Albán. Tiene la palabra la doctora Delcy Isaza.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Delcy Esperanza Isaza Buenaventura:**

Muy buenos días, gracias señor Presidente. Iniciativa de importancia inmensa, iniciativa que hoy miles de víctimas de nuestro país esperan el respaldo de esta Comisión y de la Cámara de Representantes, porque, pues aquí hemos mencionado varios de los argumentos que permitirían la ampliación del período de declaración de la población víctima, pero creo necesario el argumento que muchas víctimas no han logrado realizar sus declaraciones, precisamente por la deficiencia en los servicios del Estado, quiénes no cuentan, el Estado hoy no es garante para llegar a esos territorios en los que día a día continúan desplazándose la población de Colombia, las Personerías Municipales tienen escaso personal, tienen escaso recurso técnico y humano para la atención de esta problemática. Me parece apenas justo, que la lentitud del Estado hoy tenga en manos de los Representantes la oportunidad para que las víctimas no sigan siendo victimizadas y ni siquiera sus declaraciones puedan ser atendidas a tiempo.

Pero también señores ponentes, en el reclamo del Representante Daniel Peñuela, pues generar la inclusión de una persona víctima del conflicto armado en cualquier hecho victimizante, también le genera al Estado una responsabilidad que al día de hoy en los informes que se han planteado del cumplimiento



de esos hechos victimizantes, no hay ningún hecho victimizante que haya alcanzado siquiera el 2% del cumplimiento de la población que ya existe como víctima del conflicto armado en nuestro país, y eso también nos genera una responsabilidad no solo de aportarle a la ampliación del período, sino en el seguimiento del cumplimiento en los hechos victimizantes de las personas que ya existen en el registro.

Entonces, nos cabe una doble responsabilidad no solo de ampliar plazos, sino de hacer vigilancia y control político, al cumplimiento de los compromisos de los Acuerdos de La Habana, pero también de las responsabilidades propias del Estado, para que no solo tengan garantías en la declaración, sino en la atención que merecen como víctimas del conflicto armado, muchas gracias y mi voto positivo en este momento tan importante para la población víctima de Colombia.

**Presidente:**

Gracias doctora Delcy. Tiene la palabra doctor Duvalier Sánchez.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Duvalier Sánchez Arango:**

Quien les habla, es hijo de una madre víctima del conflicto, en Urabá antioqueño el EPL mató al esposo de mi mamá, padre de mis cuatro hermanas y tener una víctima en la casa, me ayuda a entender por qué transita una persona que ha sufrido la violencia en carne propia. Un día Jesús Abad Colorado llevó la exposición que retrata a través de su lente, a través de fotos lo que han sido los principales hechos de violencia de este país, es que nos recuerda la dureza a través de la imagen que lleva el conflicto y la guerra.

Yo decidí llevar a mi mamá, porque en la casa poco se hablaba de estos hechos, al Museo La Tertulia en Cali, eran cuatro pisos de exposición, mi mamá no soportó el primer piso, porque ver las imágenes le trajo así misma todo lo que ella sufrió, lo que fue salir a medianoche con una bebé que es la hermana que me sigue, las mellizas y mi otra hermana de Chigorodó. Yo después reflexioné y entendí una cosa y es, a las víctimas ni siquiera se les ha permitido sentir el dolor y reconocerse en su condición de víctimas, porque cuando se dan los hechos victimizantes salen con todo, con lo que puedan agarrar y tienen al otro día que disponerse a alimentar a los hijos, o conseguir los medios de subsistencia, hasta de eso privamos a las víctimas de Colombia.

Así que celebro Orlando y celebro a Tovar, Representante autor de este proyecto, porque para las víctimas todas las facilidades, todo el reconocimiento, son a ellas a quienes nos debemos para de verdad construir paz en este país, así que cuenta con mi voto positivo y nuestro apoyo. Gracias.

**Presidente:**

Tiene la palabra el Representante Jorge Tovar.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Rodrigo Tovar Vélez:**

Muy buenos días a todos, a la honorable Mesa y por supuesto a mis compañeros y honorables Representantes de la Comisión Primera. Primero que todo, decirles que esto no es un proyecto de autoría de Jorge Rodrigo Tovar, este es un proyecto de autoría de toda una bancada que representamos a más de nueve millones quinientas mil víctimas. Y lo que hicimos nosotros radicando este proyecto, simplemente fue servir casi que como notarios, de todas esas víctimas que en territorio nos pedían a gritos presentar este proyecto. Lo trabajamos conjuntamente con las Mesas, con las víctimas, con las asociaciones y hoy lo radicamos y vuelvo y repito, es un proyecto de la bancada de la Paz.

Yo quiero primero que todo agradecerles a todos, yo quiero agradecerles porque cuando se trata de la población más vulnerable dentro de las vulnerables, que son las víctimas del conflicto armado, vemos como hay consenso entre partidos, entre colores y eso creo que es un mensaje muy importante que esta Comisión y este Congreso le va a enviar el día de hoy a las víctimas del conflicto armado. Estamos reivindicando a las víctimas del conflicto armado, esta es una deuda histórica que ha tenido el Estado con las víctimas del conflicto armado. Nosotros a veces cometemos un error en este país y es que actuamos, y nosotros los legisladores a veces legislamos como si estuviéramos legislando para un país como Suiza, por ejemplo, y se nos olvida que en Colombia a pesar de los grandes esfuerzos que hemos hecho y que vamos a seguir haciendo decididamente por la consecución de la Paz, por el silenciamiento de todos los fusiles que siguen asesinando hermanos colombianos, hoy todavía vivimos en guerra, hoy todavía siguen asesinando líderes sociales, hoy todavía siguen secuestrando ganaderos, hoy seguimos en guerra en este país.

Entonces, no podemos exigirle a una víctima del conflicto armado, por poner cualquier ejemplo, en Palmor un corregimiento de Ciénaga en la Sierra Nevada de Santa Marta, a donde solo se llega o en mula o en una trocha en la que se demora uno en carro cinco, seis, siete horas si logra llegar, que vaya y declare o que haya declarado en unos momentos donde sus victimarios, donde los grupos al margen de la ley todavía tenían o tienen el control de esa región. Entonces, por supuesto que nuestras víctimas, el coordinador ponente lo decía, hay más de quinientas mil víctimas que no fueron capaces en su momento de ir a declarar, porque cuando regresaban a sus casas, lo iban a esperar para asesinarlo posiblemente. Entonces vuelvo y digo, nosotros todavía...

**Presidente:**

Dos minutos más para concluir.

**Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Jorge Rodrigo Tovar Vélez:**

Gracias Presidente. Todavía no vivimos en paz, entonces tenemos que legislar teniendo claro el país en el que vivimos, que hemos mejorado demasiado,

por supuesto, pero todavía nos hace mucha falta. Así que yo los quiero felicitar a esta Comisión, especialmente por supuesto a los tres compañeros de la bancada de Paz, porque esto definitivamente es un mensaje de esperanza para todas aquellas víctimas del conflicto armado, que en su momento no pudieron declarar y hoy se encuentran por fuera de ese Registro Único de Víctimas, pero también aprovechar estos dos minutos o este minuto que me queda, para enviarle un mensaje al Estado Colombiano.

El Estado Colombiano no puede seguir respondiendo a este tipo de proyectos que es que, si no hemos podido indemnizar, por ejemplo, a los nueve millones de víctimas que hay hoy en el Registro Único de Víctimas, cómo vamos a indemnizar si abrimos este plazo de gracia y entran otro tanto de víctimas del conflicto armado. El Estado Colombiano tiene que indemnizar a todas las víctimas del conflicto armado y eso no puede ser una excusa para darle la espalda, para que el Estado Colombiano le dé la espalda a otras víctimas del conflicto armado, que padecieron las consecuencias de la violencia y que hoy no están reconocidas por el mismo Estado. Así que felicitar a todas las bancadas y a todos los compañeros, que hoy se han expresado favorablemente de este proyecto, y por supuesto sigue su trámite en el Congreso y bienvenida todas las sugerencias. Muy importante antes de terminar, de pronto se nos había pasado decir, la Ley 1448 se prorrogó de 2021 a 2031, pero sus términos no se prorrogaron, por eso la necesidad de este tipo de leyes para que sus términos se prorroguen también de la misma manera como se prorrogó la ley. Muchísimas gracias.

**Presidente:**

Gracias, Representante Tovar. Tiene la palabra el doctor Pedro Suárez Vacca y se prepara el doctor Tamayo.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Pedro José Suárez Vacca:**

Gracias Presidente. Yo creo que nada más justo que seguirle dando oportunidades a las víctimas de que sean consideradas como tales, reconocidas como tales, ciertamente como lo anota usted doctor Tovar, esto es una deuda histórica con quienes han sido víctimas de un conflicto, que estamos tratando de acabar desde hace muchos años y que hoy precisamente pretende ser minimizado con la Paz Total de nuestro Presidente Gustavo Petro. Pero hay un argumento, yo diría vergonzante, que justifica definitivamente la ampliación de este término y es que, en buena parte, no todas las víctimas están registradas, ni han sido atendidas adecuadamente por culpa del propio Estado, esto no es que se le esté haciendo un favor a las víctimas, estamos respondiendo a la necesidad que tienen las víctimas de ser atendidas, a la obligación que tiene el Estado de atender a las víctimas.

¡Por Dios! Cómo es posible que a estas alturas de la vida, las víctimas no hayan podido integrar todos los listados en el Estado Colombiano y no es por

ellos, es por la negligencia misma del Estado y lo mínimo que tenemos que hacer nosotros desde el Congreso de la República, desde el órgano legislativo como parte de este Estado, es abrirle la posibilidad, es entregarle su derecho hoy a que en un tiempo mayor puedan incluirse en estos listados. Estamos absolutamente de acuerdo compañero Castillo, doctor Tovar, en que es una necesidad imperiosa, permitir que todas y todos aquellos que han sido víctimas de esta espiral de violencia en nuestro país, y que por la negligencia del mismo Estado no han sido incluidas en los listados de víctimas hoy tengan la posibilidad de hacerlo, es una oportunidad a la que tienen derecho y es una obligación que tenemos como Estado la de garantizar. Cuente con nuestro apoyo, cuenten con nuestro apoyo.

**Presidente:**

Gracias doctor Pedro Suárez. Tiene la palabra el doctor Tamayo.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Eliécer Tamayo Marulanda:**

Gracias Presidente, un saludo a los miembros de la Comisión, al ponente. Simplemente de manera pienso muy elemental, el propósito del Congreso de la República es desarrollar, es un consultor de desarrollo de las relaciones de la sociedad normatizadas, en este caso, es resolver un problema de acceso a la justicia, al reconocimiento y a la reparación. Entonces, simplemente de manera sistemática, el problema que pretendemos resolver a través de esta iniciativa, que quede sistematizada, los eventos traumáticos por los cuales no se accede a declarar ante la instancia que estamos refiriendo, simplemente es sistematizarlo de manera muy precisa, señor ponente, es poder sistematizar la información, o sea, una norma, un desarrollo normativo busca resolver un problema, llámese política pública o llámese el ejercicio de un derecho.

Entonces, en este caso, lo que vamos a resolver es eso, que se sistematice muy bien en la sustentación, en la argumentación del proyecto, ¿Qué problema es el que estamos resolviendo? O sea sistematizarlo, hoy es imposible, como lo señala el autor, no se ha podido acceder, falta esto, por esto, por esto, en estos casos que quede muy claro, para que al momento de dar aplicación la autoridad competente o a quien va dirigida la política, sea clara en qué es lo que va a resolver, eso es importantísimo, que quede muy bien claro por qué ha habido denegación de justicia por la imposibilidad de acceder a estos mecanismos, simplemente era eso. Gracias.

**Presidente:**

Anuncio que se va a cerrar la discusión sobre el informe de ponencia, sigue en discusión, anuncio que se va a cerrar, se cierra. Señora Secretaria, sírvase llamar a lista para votar el informe de ponencia.

**Secretaria:**

Sí, señor Presidente, llamo a lista para la votación de la proposición con que termina el informe de ponencia. Castillo Orlando vota SÍ.

**Honorables Representantes:**

|                                    |         |
|------------------------------------|---------|
| Albán Urbano Luis Alberto          | Sí      |
| Arbeláez Giraldo Adrana Carolina   | Sí      |
| Ardila Espinosa Carlos Adolfo      | Sí      |
| Becerra Yáñez Gabriel              | No Votó |
| Cadavid Márquez Hernán Darío       | No Votó |
| Campo Hurtado Óscar Rodrigo        | Sí      |
| Castillo Advíncula Orlando         | Sí      |
| Castillo Torres Maren              | Sí      |
| Caicedo Rosero Ruth Amelia         | No Votó |
| Correal Rubiano Piedad             | Sí      |
| Cortés Dueñas Juan Manuel          | No Votó |
| Cotes Martínez Karyme Adrana       | Sí      |
| Díaz Matéus Luis Eduardo           | Sí      |
| García Soto Ana Paola              | Sí      |
| Gómez González Juan Sebastián      | Sí      |
| Isaza Buenaventura Delcy Esperanza | Sí      |
| Jiménez Vargas Andrés Felipe       | Sí      |
| Juvinao Clavijo Catherine          | Sí      |
| Landínez Suárez Heráclito          | Sí      |
| Lozada Vargas Juan Carlos          | No Votó |
| Méndez Hernández Jorge             | No Votó |
| Mosquera Torres James Hermenegildo | Sí      |
| Múnera Medina Luz María            | No Votó |
| Ocampo Giraldo Jorge Alejandro     | Sí      |
| Osorio Marín Santiago              | Sí      |
| Peñuela Calvache Juan Daniel       | Sí      |
| Polo Polo Miguel Abraham           | Sí      |
| Quintero Amaya Diógenes            | Sí      |
| Quintero Ovalle Carlos Felipe      | No Votó |
| Rueda Caballero Álvaro Leonel      | Sí      |
| Sánchez Arango Duvalier            | No Votó |
| Sánchez León Óscar Hernán          | Excusa  |
| Sánchez Montes de Oca Astrid       | No Votó |
| Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanny  | Sí      |
| Suárez Vacca Pedro José            | Sí      |
| Tamayo Marulanda Jorge Eliécer     | Sí      |
| Tovar Trujillo Víctor Andrés       | Sí      |
| Triana Quintero Julio César        | Sí      |
| Uribe Muñoz Alirio                 | Sí      |
| Uscátegui Pastrana José Jaime      | No Votó |
| Wills Ospina Juan Carlos           | No Votó |

Pregunto, ¿Si hay algún honorable Representante que no haya votado? Presidente puede usted ordenar el cierre de la votación.

**Presidente:**

Señora Secretaria cierre la votación e indique el resultado.

**Secretaria:**

Presidente, la proposición con que termina el informe de ponencia ha sido APROBADA con Veintiocho (28) votos, todos de manera afirmativa.

**Presidente:**

Señora Secretaría, procedemos a avanzar con la discusión del articulado, sírvase leer el articulado.

**Secretaria:**

Señor Presidente, este proyecto consta de 4 artículos, incluida la vigencia, hay proposiciones al artículo 1º, al artículo 2º, una del doctor Alirio Uribe que la deja como constancia. Al artículo 1º del Representante Álvaro Rueda, al artículo 3º del Representante Rueda, al artículo

4º de Alirio Uribe, el artículo 4º es la vigencia, y hay un artículo nuevo del Representante Óscar Campo. Las proposiciones a los artículos 1º, 3º, 4º y nuevo, han sido acogidas por el ponente de este proyecto, y el artículo 2º que tiene proposición ha sido dejada como constancia. En ese orden de ideas, señor Presidente, se podrían leer las proposiciones y poner en votación el bloque de artículos.

**Presidente:**

Señora Secretaria, sírvase leer las proposiciones presentadas y procederemos a votar en bloque.

**Secretaria:**

Señor Presidente y honorables Representantes, voy a leer las proposiciones acogidas por el ponente único de este proyecto, al artículo 1º del Representante Álvaro Leonel Rueda y deja el artículo 1º de la siguiente manera:

**Proposición**

**Objeto.** La presente ley tiene por objeto ampliar los términos para aquellas personas que consideren víctimas del conflicto armado, dentro de lo establecido por el artículo 3º de la Ley 1448 de 2011 y que hayan sufrido hechos victimizantes con anterioridad y/o posterioridad a su promulgación, puedan rendir su declaración ante el Ministerio Público en concordancia con las modificaciones propuestas por la Ley 2078 de 2021.

Al artículo 2º hay una constancia del Representante Alirio Uribe.

El artículo 3º dice de la siguiente manera y hace la siguiente modificación el Representante Álvaro Leonel Rueda, entonces él modifica el primer inciso, dice: Modifíquese e inclúyase un párrafo transitorio al artículo 155 de la Ley 1448 de 2011, el cual quedará así: Lo que pasa es que ese artículo tenía un párrafo y un párrafo transitorio y en la ley original lo que está haciendo el doctor es aclarando el primer inciso del artículo.

La siguiente proposición es al artículo 4º, tiene que ver con la vigencia y esta vigencia la modifica el Representante Alirio Uribe y la deja de la siguiente manera:

**Proposición**

**Vigencia.** La presente ley rige a partir de su promulgación, tendrá una vigencia hasta el 10 de junio de 2031 y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Y el artículo nuevo que acoge el ponente, es del doctor Óscar Campo y él dice de la siguiente manera:

**Proposición**

La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, en el marco de sus competencias y garantizando la participación de la Mesa Nacional de Víctimas, tendrá un plazo de tres meses (3) contados a partir de la expedición de la presente ley para elaborar un plan de acción en el que se establezcan medidas frente a las barreras que limitan o impiden a las víctimas realizar su declaración ante el Ministerio Público. Está suscrita por el Representante Óscar Campo.

En este momento Presidente, han radicado una proposición la doctora Carolina Arbeláez, pero igualmente dice que la deja como constancia al artículo 2° y al artículo 3°, y al artículo 2° lo que hace es que hace una modificación doctor Orlando, en el inciso 1° y dice que ella recomienda que se deje de esta manera:

**Proposición**

La persona víctima de desplazamiento forzado, deberá rendir declaración ante cualquiera de las instituciones que integran el Ministerio Público de manera indefinida y con posterioridad a la ocurrencia del hecho que dio origen al desplazamiento, hasta que culmine la vigencia de la presente ley, siempre y cuando estos hechos hubiesen ocurrido a partir del 1° de enero de 1985 y no se encuentre registrada en el Registro Único de Víctimas.

La siguiente modificación que plantea es en el inciso 1° del artículo 3° y le adiciona las siguientes expresiones y lo propone de esta manera:

**Proposición**

Las víctimas deberán presentar una declaración ante el Ministerio Público en un término indefinido a partir de la promulgación de la presente ley y hasta que culmine su vigencia, conforme a los requisitos que para tal efecto defina el Gobierno nacional y a través del instrumento que diseñe la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, el cual será de uso obligatorio para las entidades que conforman el Ministerio Público.

La doctora Carolina, igualmente ha manifestado que deja la proposición como constancia, pero he leído sus modificaciones que quieren que se tengan en cuenta para la ponencia para segundo debate. Señor Presidente, en ese orden de ideas.

**Presidente:**

Señora Secretaria, sírvase abrir el registro para proceder a votación. Entonces, tiene la palabra la doctora Carolina Arbeláez, a propósito de su proposición.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Adrana Carolina Arbeláez Giraldo:**

Gracias Presidentes. Sí, he decidido dejar la proposición como constancia para que la podamos discutir más a fondo en la plenaria, porque, pues veo que todos los articulados mencionan una vigencia o un plazo, pero básicamente mi proposición está encaminada a establecer un término no perentorio, o sea, a mí me parece que las víctimas no deberían de tener un límite para poder declarar, ya que creo que, pues con su condición de víctima en tres años o en dos años como está actualmente, quizás bajo algunas circunstancias, pues no lo han podido hacer.

Entonces, que pierda ese derecho de poder estar en un Registro de Víctimas o que esté pueda estar registrado como víctima, porque sencillamente a los tres años le prescribió el tiempo, creo que es injusto para las víctimas que son los actores más importantes en el Proceso de Paz. Entonces, esa es mi proposición, espero que en plenaria la podamos discutir y revisar el aval con los ponentes. Gracias Secretaria.

**Presidente:**

Sigue en discusión el articulado, anuncio que se va a cerrar, se cierra la discusión, queda cerrada. Sírvase Secretaria, abrir el registro y procedemos a votar.

**Secretaria:**

Sí, señor Presidente, llamo a lista para la votación del articulado que trae la ponencia con las modificaciones al artículo 1°, al artículo 3° y a la vigencia, igualmente con

el artículo nuevo leído propuesto. Llamo a lista para la votación del articulado. Castillo Orlando vota SÍ.

**Honorables Representantes:**

|                                    |         |
|------------------------------------|---------|
| Albán Urbano Luis Alberto          | Sí      |
| Arbeláez Giraldo Adrana Carolina   | Sí      |
| Ardila Espinosa Carlos Adolfo      | Sí      |
| Becerra Yáñez Gabriel              | No Votó |
| Cadavid Márquez Hernán Darío       | Sí      |
| Campo Hurtado Óscar Rodrigo        | Sí      |
| Castillo Advíncula Orlando         | Sí      |
| Castillo Torres Marelen            | Sí      |
| Caicedo Rosero Ruth Amelia         | No Votó |
| Correal Rubiano Piedad             | Sí      |
| Cortés Dueñas Juan Manuel          | No Votó |
| Cotes Martínez Karyme Adrana       | Sí      |
| Díaz Matéus Luis Eduardo           | Sí      |
| García Soto Ana Paola              | Sí      |
| Gómez González Juan Sebastián      | Sí      |
| Isaza Buenaventura Delcy Esperanza | Sí      |
| Jiménez Vargas Andrés Felipe       | Sí      |
| Juvinao Clavijo Catherine          | Sí      |
| Landínez Suárez Heráclito          | Sí      |
| Lozada Vargas Juan Carlos          | No Votó |
| Méndez Hernández Jorge             | No Votó |
| Mosquera Torres James Hermenegildo | Sí      |
| Múnera Medina Luz María            | Sí      |
| Ocampo Giraldo Jorge Alejandro     | Sí      |
| Osorio Marín Santiago              | Sí      |
| Peñuela Calvache Juan Daniel       | Sí      |
| Polo Polo Miguel Abraham           | Sí      |
| Quintero Amaya Diógenes            | Sí      |
| Quintero Ovalle Carlos Felipe      | No Votó |
| Rueda Caballero Álvaro Leonel      | Sí      |
| Sánchez Arango Duvalier            | No Votó |
| Sánchez León Óscar Hernán          | Excusa  |
| Sánchez Montes de Oca Astrid       | No Votó |
| Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanni  | Sí      |
| Suárez Vacca Pedro José            | Sí      |
| Tamayo Marulanda Jorge Eliécer     | Sí      |
| Tovar Trujillo Víctor Andrés       | Sí      |
| Triana Quintero Julio César        | Sí      |
| Uribe Muñoz Alirio                 | Sí      |
| Uscátegui Pastrana José Jaime      | No Votó |
| Wills Ospina Juan Carlos           | No Votó |

Pregunto ¿Si hay algún honorable Representante que no haya votado? Presidente, puede usted cerrar la votación.

1:13

**Presidente:**

Se cierra la votación, anuncie el resultado señora Secretaria.

**Secretaria:**

Señor Presidente, el bloque de artículos que trae la ponencia, más el artículo nuevo, han sido Aprobados con Treinta (30) Votos, por el SÍ.

**Presidente:**

Señora Secretaria, lea el título y la pregunta y procedemos a votar.

**Secretaria:**

Sí, señor Presidente. Título, por medio del cual se modifican los artículos 61 y 155 de la Ley 1448 de 2011 y se amplían los términos para declarar ante el Ministerio Público. Ha sido leído el título y pregunto a la Comisión,

¿Si quieren que este proyecto de ley, pase a la plenaria de la Cámara y se convierta en ley de la República?

**Presidente:**

Anuncio el título y la pregunta, se va a cerrar la discusión, queda cerrada. Señora Secretaria, señores Representantes, ¿Aprueba la Comisión?

**Secretaria:**

Sí, lo aprueba Presidente, por unanimidad de los asistentes, el título y la pregunta, con la constancia de que existe quórum suficiente en el recinto.

**Presidente:**

Antes de continuar con el orden del día, el Representante Orlando Castillo, va a dirigirse a la Comisión.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Orlando Castillo Advíncula:**

Bueno, Colegas y honorables Representantes. Decirles que, las víctimas que no han podido declarar en Colombia, no solamente nos están viendo, sino que por primera vez no hubo ni un voto en contra, eso implica que todos estamos en sintonía de defender a las víctimas, pero sobre todo de conocer el dolor que esta población ha tenido. En nombre de la bancada de Paz, en nombre de las víctimas, les agradecemos y aspiramos que pueda este proyecto de ley, convertirse, si, en un proyecto de la República para las víctimas.

Pero además, quisiera decir, que estamos abiertos a escuchar las recomendaciones para que salga un proyecto que recoja realmente los problemas a futuro, para que no pase lo que definitivamente han tenido que vivir las víctimas del conflicto armado. Agradecerles a todos y a todas, muchas gracias.

**Presidente:**

Señora Secretaria, ponente para segundo debate en plenaria de Cámara, continuará Orlando Castillo.

**Secretaria:**

Así se hará, señor Presidente, queda notificado el Representante Orlando, como ponente.

**Presidente:**

Sírvase leer el siguiente punto del orden del día, señora Secretaria.

**Secretaria:**

Sí, señor Presidente. El siguiente punto del orden del día para la discusión, de acuerdo a la modificación aprobada del Representante Álvaro Leonel Rueda, es el siguiente:

**Proyecto de ley número 020 de 2022 Cámara, por medio de la cual se tipifica el retiro sin consentimiento del preservativo o barrera de protección sexual durante las relaciones sexuales, se agrega un párrafo al delito de acoso sexual y se dictan otras disposiciones.**

Autores: Honorables Representantes: *Julián Peinado Ramírez, Juan Carlos Lozada Vargas, Carlos Felipe Quintero Ovalle, Daniel Carvalho Mejía, Jezmi Lizeth Barraza Arraut, Sandra Bibiana Aristizábal Saleg, Piedad Correal Rubiano, Luis Carlos Ochoa Tobón, Héctor David Chaparro Chaparro, Álvaro Leonel Rueda Caballero, Germán Rogelio Roza Anís, Olga Beatriz González Correa, José Octavio Cardona León.* - El honorable Senador *John Jairo Roldán Avendaño.*

Ponentes: Honorables Representantes: *Karyme Adrana Cotes Martínez -C-, Miguel Abraham Polo*

*Polo, Óscar Rodrigo Campo Hurtado, Ana Paola García Soto, Juan Sebastián Gómez González, Ruth Amelia Caycedo Rosero, Luz María Múnera Medina, Luis Alberto Albán Urbano, Marelen Castillo Torres y Orlando Castillo Advíncula.*

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso número 859 de 2022.*

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso número 1257 de 2022.*

Ha sido leído el siguiente punto del orden del día, señor Presidente. Aclararle a usted y a la Comisión, que se ha solicitado concepto al Consejo de Política Criminal como establecen todas las modificaciones de tipo penal y además, manifestar que en septiembre 26 se hizo una audiencia pública, presidida por la ponente coordinadora, la doctora Karyme Cotes.

**Presidente:**

Señora Secretaria, sírvase leer la ponencia presentada a este proyecto.

**Secretaria:**

Sí, señor Presidente.

**Proposición**

Con fundamento en las anteriores consideraciones, presentamos ponencia positiva y proponemos a la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, dar primer debate al **Proyecto de ley número 020 de 2022 Cámara, por medio de la cual se tipifica el retiro sin consentimiento del preservativo o barrera de protección sexual durante las relaciones sexuales, se agrega un párrafo al delito de acoso sexual y se dictan otras disposiciones;** conforme al texto propuesto.

Está firmada por *Karyme Adrana Cotes Martínez -C-, Miguel Abraham Polo Polo, Óscar Rodrigo Campo Hurtado, Ana Paola García Soto, Ruth Amelia Caicedo Rosero, Luis Alberto Albán Urbano, Luz María Múnera Medina, Marelen Castillo Torres y Orlando Castillo Advíncula.*

Presidente, ha sido leída la proposición con que termina el informe de ponencia, puede usted ponerla en consideración.

**Presidente:**

En consideración el informe de ponencia. Tiene la palabra la ponente coordinadora Karyme Cotes.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Karyme Adrana Cotes Martínez:**

Gracias Presidente. Un saludo cordial para todos. Nos encontramos en el estudio para que surta primer debate el Proyecto de ley número 020 de 2022 Cámara de autoría, cómo lo ha mencionado la señora Secretaria, de los Representantes Julián Peinado, Juan Carlos Lozada, Carlos Felipe Quintero y otros, por medio del cual se tipifica el retiro sin consentimiento del preservativo o barrera de protección sexual durante las relaciones sexuales, se agrega un párrafo al delito de acoso sexual y se dictan otras disposiciones.

En este proyecto de ley, fui designada como coordinadora ponente junto con otros colegas de esta Comisión y básicamente lo que se busca a través del proyecto, es crear, como delito autónomo, la práctica de retirarse la barrera de protección sexual

sin consentimiento de la otra persona, durante las relaciones sexuales. Es elevar a agresión sexual esta práctica, toda vez que vulnera la confianza sexual que se ha depositado en la persona con quien se consiente la relación para sostenerla con una barrera de protección sexual y esta otra persona, de manera cautelosa, de manera sigilosa sin violencia, pero de manera sigilosa, retira la barrera de protección sexual sin que medie el consentimiento de aquella con quien se obtiene la relación.

Hay que decir, que hay algunos antecedentes en el derecho penal comparado de esta práctica en Chile, en Estados Unidos, en Australia, en Nueva Zelanda y en Reino Unido, se ha venido avanzando en la elevación de esta conducta, como una verdadera agresión sexual, es un tipo penal autónomo.

**Presidente:**

Para todos los Representantes y los asesores, que están generando desorden, vamos a escuchar a nuestra coordinadora ponente sobre este tema. Se prepara el otro coordinador ponente Miguel Abraham Polo Polo.

**Continúa con el uso de la palabra la honorable Representante Karyme Adrana Cotes Martínez:**

Este es un tipo, debería ser en nuestra legislación un tipo penal autónomo, toda vez que su descripción no encaja en ninguno de los tipos penales que actualmente existen en nuestro Código Penal. El día 26 de septiembre, se realizó una audiencia pública para escuchar a los diferentes actores de la academia básicamente y también de la institucionalidad, nos acompañó por ejemplo, el Instituto Colombiano de Medicina Legal y Ciencias Forenses, nos acompañaron los Directores de los Departamentos de Derecho Penal de la Universidad Externado, Rosario, Sergio Arboleda, nos acompañaron mujeres y hombres representantes de colectivos defensores de derechos sexuales y reproductivos, nos acompañó el doctor Yesid Reyes, Director del Departamento de Derecho Penal de la Universidad Externado y un gran penalista de este país.

Y la conclusión general, a la que se llegó por todos estos expertos y también por los colectivos defensores de derechos sexuales y reproductivos, es que este debe ser un tipo penal autónomo diferente a los que existen actualmente en nuestra legislación. También, se nos hicieron algunas recomendaciones en relación con un párrafo que se quería, que estaba originalmente en el texto del proyecto radicado para adicionar el artículo 210 del Código Penal, que ya les explicaré en su debido momento. En términos generales, la conclusión de la audiencia pública, es que este debe ser un tipo penal autónomo.

Hemos construido un pliego de modificaciones para este primer debate, acogiendo algunas de las recomendaciones que nos hicieron los expertos en el marco de la audiencia pública y también, acogiendo ya en este momento casi ad portas de presentar esta ponencia, algunas de las proposiciones de los colegas de esta Comisión. De esa manera, cómo pueden ver en la ponencia, se hicieron...

**Presidente:**

¿Cuánto tiempo necesita, ponente? Cinco minutos más para nuestra coordinadora ponente.

**Continúa con el uso de la palabra la honorable Representante Karyme Adrana Cotes Martínez:**

Se hicieron modificaciones al título, al objeto, al artículo 2º que buscaba adicionar el artículo 210, en lo que tiene que ver con la tipificación del delito propiamente dicho, la descripción de la conducta atípica. El artículo 4º, originalmente radicado en la ponencia que tenía que ver con los medios de comunicación, pasó a ser el artículo 3º porque eliminamos el artículo 3º, que era el de agregar el párrafo 210A al artículo 210, que tenía que ver con la descripción de acto sexual, acoso sexual. El acoso sexual es un delito que ya existe. Por lo tanto, no tenía por qué hacer parte de este proyecto.

El proyecto, que entonces estaba originalmente radicado con cinco artículos incluida la vigencia, quedó con cuatro artículos finalmente, porque se eliminó el apartado de acoso sexual. Se han presentado algunas proposiciones, el doctor Álvaro Leonel Rueda, presentó una proposición al artículo 1º, que tiene que ver con el objeto para acotar más el objeto, esta proposición fue acogida. Así mismo al artículo 2º, pues por sustracción de materia al describir la conducta. También, una proposición presentada por el doctor Jorge Méndez, también se acogió parcialmente y en el mismo artículo 2º, una proposición presentada por el doctor Luis Albán, no fue acogida y ya de esto conversamos con todos ellos.

Entonces, presentamos una proposición sustitutiva que recoge la acogida parcialmente por Rueda y por Méndez, ya está suscrita por ambos. Y en el artículo 3º, también acogimos parcialmente la proposición presentada por el doctor Luis Alberto Albán, que tiene que ver con la obligación al Gobierno nacional para implementar, divulgar y fortalecer mecanismos pedagógicos para sensibilizar, orientar y concientizar acerca de la existencia de esta práctica y la necesidad de eliminarla de la conducta social de los colombianos.

De manera colegas, que con todo lo expuesto y con fundamento y estas consideraciones, yo les solicito a esta Comisión Primera, que le demos primer debate positivo a este proyecto de ley, para que siga su trámite en la plenaria de la Cámara de Representantes. Muchas gracias Presidente.

**Presidente:**

Gracias, coordinadora ponente. Tiene la palabra Miguel Polo Polo, ponente de este proyecto. ¿Cuánto tiempo necesita?

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Miguel Abraham Polo Polo:**

No, Presidente treinta segundos, muchas gracias. Bueno, invitamos a toda la Comisión acompañar con su voto positivo este proyecto importante, defendiendo los derechos de la mujer, defendiendo

obviamente el consentimiento que es muy importante a la hora de tener intimidad entre el hombre y la mujer o entre hombre y hombre, o como quieran. Y, pues, entendiendo en que esto no es un chiste, de que retirarse el condón en medio de una relación sexual, pone en riesgo la vida de la persona que no ha dado el consentimiento para que la otra se retire el preservativo.

Entonces, invitamos a toda la Comisión a votar de manera positiva este proyecto y a que se le dé el trámite necesario. Muchas gracias.

**Presidente:**

Gracias, Representante. Tiene la palabra Sebastián Gómez, ponente.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan Sebastián Gómez González:**

Muchas gracias, señor Presidente, lo haré también muy corto. Y este es de esos proyectos que a veces suscita más comentarios en los pasillos y extramicrofono, que en el mismo microfono, y yo invito a los colegas a que esas manifestaciones, que son interesantes en la discusión, aprendamos a hacerlas en el microfono. Yo sé que a los hombres nos cuesta mucho más hablar sobre estos temas e inclusive que a las mismas mujeres, la mujer ha ganado unas grandes luchas en términos de poner sobre la Mesa todos los temas relacionados con la feminidad, con el femenino. Pero a los hombres, nos cuesta mucho más hablar sobre temas que tienen que ver a veces con las masculinidades.

Y, que sea esto entonces la oportunidad para hablar del tema de los preservativos, del condón y de todo lo que tiene que ver con lo que se desarrolla al interior de la sexualidad. Entendiendo también, que cuando hablamos de este proyecto, que habla de un método de barrera anticonceptivo como en condón, también hay otros métodos de barrera, que creo que debemos ampliar en la discusión del articulado, preservativos que hoy funcionan para relaciones de contacto vagina a vagina, que también digamos al momento de ser retirados sin consentimiento, doctora nos podría también generar una complicación, ya no en términos de la concepción sino de salud pública desde el contagio de enfermedades de transmisión sexual. Yo creo que lo podemos ampliar a ese nivel.

Y miren, conversando con personas que ejercen trabajo sexual, no necesariamente la prostitución. Pero si, por ejemplo, la pornografía y otros asuntos relacionados con el sexo y la sexualidad nos decían, que como mensaje es muy importante este tipo penal. A mí no me gusta que amplíemos los tipos penales per se, pero este es un tema importante, ¿Dónde veo yo el mayor problema? Es en la parte probatoria y escuché la audiencia pública. Entonces, vamos a la casuística del asunto, o sea, que ocurre en un momento de una relación sexual en la noche, donde alguien se retira este método de barrera y digo alguien, porque creo que, si lo podemos ampliar también a mujer, ¿Qué hacemos con la parte probatoria? O sea, ¿Dónde se interpone

la denuncia?, ¿Cómo se prueba que, si se lo retiró de manera inconsulta, sin consentimiento? Porque también hay momentos de la relación sexual donde el preservativo puede salirse sin que sea voluntad de la persona que lo tiene puesto y por eso digo la persona, hombre o mujer, entonces me parece muy importante que lo hagamos.

En Alemania, que es donde más han avanzado en este tema, en Alemania este ya es un tipo penal, solo han logrado llegar a juicio como a dos personas, no quisiera uno que esto se vuelva una saturación en los juzgados y que termine siendo una frustración para quien denuncie, porque no hay como probarlo y por ende, no hay como llevar a juicio a una persona que efectivamente...

**Presidente:**

Para todos los asesores y los Representantes, seguimos con el desorden.

**Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Juan Sebastián Gómez González:**

Que, efectivamente, quiera que se lleve a juicio a alguien que, de manera inconsulta sin su consentimiento, se retiró este método de barrera. O sea, que es un gran reto, sobre todo invito a los que son juristas o abogados en esta Comisión, a que nos ayuden a ver cómo este proyecto, para que demos el mensaje que queremos dar, pero si se convierta en una realidad efectiva desde lo legal. Muchas gracias, Presidente.

**Presidente:**

Siguiendo con la participación de los ponentes, tiene la palabra Ruth Amelia Caicedo Rosero. ¿No está? Tiene la palabra Luz María Múnera Medina, Luis Alberto Albán Urbano. Tiene la palabra Marelen Castillo, ¿Cuánto tiempo requiere doctora Marelen, como ponente? La doctora Marelen, no va a hablar, ¿No va a intervenir?

Tiene la palabra Orlando Castillo Advíncula, ¿Cuánto tiempo requiere para intervenir, ponente? Tampoco va a hablar. Entonces, siguiendo con el debate, tiene la palabra el doctor Alejandro Ocampo, tres minutos.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Alejandro Ocampo Giraldo:**

Gracias Presidente. A mí me parece muy importante el objeto del proyecto, pero me genera muchas dudas y quisiera proponerle a los autores y a los ponentes, que tratemos de disipar las dudas para que podamos, como decía el doctor Sebastián, lograr el objeto que se busca. Voy a poner un ejemplo, ¿Hasta cuándo se puede denunciar el delito? Es decir, yo puedo decir, hace un año una persona tuvieron relaciones sexuales y él se lo quitó hace un año, ¿Y le vamos a dar cárcel por eso? Entonces uno, la temporalidad. Dos, creería que en este tema necesitamos buscar el daño causado, yo entiendo y no es que esté en contra del proyecto. Sí, quiero que hagamos claridades, porque esto se presta para cualquier cosa.

Es decir, cuál si la persona se quita el condón, pero no se transmite ninguna infección o enfermedad o pone en riesgo su vida o su salud o un tema de embarazo, ¿Cómo tipificamos el delito? Si es que la tentativa es la intencionalidad de causar el daño, ojo con eso, que en derecho penal la tentativa es de la intención y ejecuta el acto con la finalidad de causar un daño sí, si usted no tiene la finalidad de causar el daño o ni siquiera la acción es encaminada y pone en riesgo, pues no hay tentativa en derecho penal.

Entonces, yo creería que para nosotros es muy importante porque esto puede, o sea, así abierto puede pasar cualquier cosa, yo no sé si sea posible que podamos tener algún experto o algunas opiniones sea de la Corte Suprema, de la Fiscalía, de algunos doctrinantes del derecho sobre cómo no terminamos abriendo una puerta donde en cualquier tiempo, una persona pueda denunciar a otra y pueda meterlo a la cárcel porque sí. Entonces, eso es lo que me preocupa, no más, es decir, creo que cuando la persona se expone la vida le causa alguna infección, lógico que debe existir una penalidad, hay un delito, digamos, hay una causa justa. Pero en la otra, no me queda claro y eso me genera duda, dejar abierta una puerta a la cárcel y al delito, frente a un hecho que puede presentarse de manera sentimental, de cualquier tipo. Es decir, dos, me parece que hay que, debe tener una parte diferente cuando el tema es de trabajadores y trabajadoras sexuales, sí.

Es decir, creo que debe diferenciarse entre si es en parejas, o sea, si eso involucra esposo y esposa, si involucra a personas con relación sentimental, si es de amigos, si es sexo casual, sí. Es decir, creo que todo eso hace parte de este proyecto, para no entrar a generar más un pánico y una cosa donde nadie sabe qué puede pasar. Muchas gracias.

**Presidente:**

Tiene la palabra el doctor Alirio Uribe.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Alirio Uribe Muñoz:**

Gracias Presidente. Es que me acuerda cuando estuve alguna vez visitando a Julián Assange, en Londres, y lo estaban pidiendo en extradición de Suecia y lo pedían por un delito sexual y cuando yo hablé con los abogados en Londres, el delito sexual era este delito. Es decir, una chica lo acusaba de que se había quitado el preservativo y había tenido una relación, sin haber consentido quitarse el preservativo.

Es decir, hay varios países en el Reino Unido, Nueva Zelanda, en Alemania, donde existe este tipo penal. Yo coincido en que es bastante difuso establecer el bien jurídico tutelado, uno diría que en materia de derecho penal, el bien jurídico tutelado en este caso, pues son salvaguardar los derechos sexuales, sobre todo de las mujeres, porque pareciera que necesariamente el sujeto activo es masculino por la redacción del artículo y también los derechos reproductivos, porque efectivamente si el hombre se quita el preservativo, pues puede embarazar a su pareja que de manera no consentida, pues está

haciendo la relación sexual sin el preservativo o puede transmitir cualquier enfermedad, pues venérea o de transmisión sexual, cualquier ETS.

Y obviamente, el problema es, si todo lo tenemos que meter en el Código Penal y el tema es cómo manejar este tipo de conducta, pero lo que sí está claro en los países donde existe este tipo penal, es que normalmente nunca hay condenas, porque la prueba es tan íntima que si la pareja a mí me denuncia por este delito, pues yo me limito a decir que ella sí lo consintió, cierto y queda la palabra del uno frente a la palabra del otro sin que exista un medio de prueba que pueda ser permisivo y en este tipo de delitos, entonces se empiezan a mirar cosas que a veces revictimizan a la gente. La conoció ese día y tuvo una relación ese día y entonces, es una tal por cual y entonces lo del delito no aplica, cierto, cuando puede haber amor a primera vista digámoslo así Representante que se ríe, ¿Cierto? O bueno, puede haber muchas cosas.

Entonces, la verdad, la verdad, yo sí creo que técnicamente podríamos mirar más o asesorarnos más.

**Presidente:**

Tiene dos minutos para continuar doctor Alirio.

**Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Alirio Uribe Muñoz:**

No, solamente reflexionaba que, así como está el delito, nunca vamos a tener a nadie en la cárcel. O sea, si yo me pongo en la condición de juez o de defensor con este tipo penal, nunca vamos a procesar a nadie y seguramente puede haber cientos de denuncias. Pero, yo sí creo que hay unos derechos a tutelar, obviamente, ese derecho a preservarse de cualquier, de Sida, de cualquier enfermedad sexual o el derecho que tienen las mujeres a poder tener una relación y no quedar embarazadas.

Yo sí creo, que esos son derechos humanos fuertes, la pregunta es: ¿Cómo los protegemos? Porque aquí en la plenaria estábamos debatiendo el otro día y mis amigos con mucho cariño del Partido Conservador, se oponían a la educación sexual en las cátedras. A mí me parece que esto tiene mucho que ver con la educación sexual, primero el acceso a preservativos, en muchos países del mundo y en estos países del mundo, los preservativos son gratuitos y obviamente, los condones están a disposición en las discotecas, en los bares, en todas partes. Aquí un preservativo es carísimo, no para el sueldo de un Congresista, sino para un jovencito de 17 años, de 18 años, pues eso es carísimo.

Entonces, yo sí creo que hay que compatibilizar medidas, no hacemos educación sexual, pero luego queremos meter preso al que se quite un preservativo. A mí me parece, que sería interesante que nos asesoráramos más, incluso con asociaciones expertas en esto, pero yo no quiero descalificar el proyecto existe, existe y yo estaba en solidaridad con Assange, cuando lo querían por *WikiLeaks*, lo querían extraditar y estaba en solidaridad con él cuando yo me enteré que estaba.



**Presidente:**

Gracias doctor Alirio. Tiene la palabra el doctor Álvaro Rueda.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Álvaro Leonel Rueda Caballero:**

Muchas gracias, señor Presidente. Nuevamente, inicio la intervención manifestando el por qué, solicité que este proyecto estuviera en el segundo punto del orden del día, dada la importancia de dignificar, de respetar a las mujeres de manera especial. Pero, este proyecto no solo se circunscribe ahí y ahí es el momento de comentarle al Representante Juan Sebastián, que efectivamente es claro el objeto del mismo cuando se habla de tipificar como delito autónomo la práctica del retiro del condón, preservativo u otra barrera de protección sexual, sin que medie el consentimiento, violencia o intimidación.

A eso estamos haciendo referencia del caso puntual, que él nos ponía de presente, y este proyecto de iniciativa Liberal, si bien es cierto entiendo las posturas de algunos penalistas respecto al tema probatorio, es de suma importancia para nosotros, es de suma importancia para que no se presten esos casos donde infortunadamente en relaciones clandestinas, el hombre o la mujer se aprovecha de la confianza que le han venido ofertando y se retira el condón de manera inescrupulosa y puede generar un embarazo, puede generar una infección, puede generar una enfermedad de tipo sexual.

Así que, es de vital importancia regular esto y ya hemos visto como otros países lo han hecho, por qué nosotros no iniciar los trámites pertinentes y darle continuidad a este proyecto, para que en plenaria lo fortalezcamos entre todos y les demos garantías a esos bienes jurídicamente tutelados, como son los derechos sexuales y los derechos reproductivos. Para mí es de vital importancia y debemos tener presente, que en la audiencia pública un gran número de los participantes, de penalistas, de expertos en la materia, manifestaron la necesidad de establecer esta conducta punible y algo que es muy claro, presenté una proposición que fue avalada por la coordinadora ponente, a la cual le agradezco donde suprimíamos la expresión “realice actos que atenten contra la libertad sexual, de ese objeto de la ley”, ¿Y por qué lo presentamos? Por una sencilla razón, es que los actos que atenten contra la libertad sexual es un concepto muy amplio, es muy general y algo que caracteriza el derecho penal, es la legalidad y por eso debemos referirnos a que estas conductas...

**Presidente:**

Dos minutos más para concluir, el doctor Álvaro Rueda.

**Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Álvaro Leonel Rueda Caballero:**

Gracias Presidente. Y, el legislador no debe generar espacios ambiguos que lleven a problemas de aplicación de la norma, se considera entonces

que la tipificación de este delito, debe hacerse de manera específica respecto de la conducta de retirar el preservativo o barrera de protección, sin consentimiento únicamente.

Este proyecto de ley, lo que propone efectivamente, es que el retiro no consentido del condón en una relación sexual, implica una vulneración al consentimiento inicial presentado por la misma parte que se ve, digamos, victimizada por este hecho. Y así mismo, también lo que se pretende acá, es hacer una distinción entre el acceso carnal y este digamos, este acto que puede ser, digamos, consensuado en un principio, pero que el retiro ya digamos que abarca otra órbita dentro de la relación sexual. Muchísimas gracias, señor Presidente.

**Presidente:**

Gracias doctor Álvaro Rueda. Tiene la palabra la doctora Luz María Múnera, por tres minutos.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Luz María Múnera Medina:**

Gracias Presidente. Me disculpo, estoy un poco enferma. Pero quiero tocar algunos temas que creo que es de por sí difícil que los hombres entiendan sobre unas realidades que vivimos las mujeres en la sociedad, ¿Cuántas de nosotras no nos embarazamos embriagadas por el esposo, por ejemplo? Porque a eso vino usted al matrimonio a parir, ¿Cuántas veces cuando no nos obligaron a embarazarnos y a no planificar? Pues se quitaron el condón porque hay que embarazarla, porque eso la amarra, eso la hace más fiel y más juiciosa, más obediente.

Aquí hay una cosa que va mucho más allá, de lo que simplemente se ha tocado y tiene que ver con las luchas que ya llevamos bastantes años dando las mujeres por nuestra libertad y por nuestro derecho a decidir sobre nuestro cuerpo, va mucho, mucho más allá. Creo que, poner sobre la Mesa si el problema es hecho casual o relación amorosa o ejercicio de la prostitución, o un problema de salud pública, o la posibilidad de un embarazo, al final es violencia sexual punto, con cualquiera de los casos. Es decir, ¿Es más grave si es mi esposo que si es un amigo con el que decidí tener sexo un viernes en la noche?, ¿Es más grave si es mi esposo que si yo soy una mujer que tiene sexo como prostituta porque de eso vive? No, estamos hablando de fondo, del derecho que tenemos las mujeres, a decidir cuándo sí y cuando no.

Y creo que esa es la importancia, yo creo que el asunto jurídico de qué penas tiene, de cómo se prueba, pues tendría que ser un debate posterior que se dé con los que saben a fondo del tema y que nos pueden ayudar a resolverlo en la reglamentación. Lo importante de este proyecto, es que sigue caminando hacia la posibilidad de que las mujeres seamos respetadas en nuestras decisiones de embarazarnos o no, en nuestras decisiones de tener sexo sin protección o no, creo que ahí está el meollo del asunto. Creo que es un avance más en acciones positivas que las mujeres necesitamos, para seguir

avanzando. El sistema probatorio de esto en muchos casos va a ser muy fácil, pregúntenles a las mujeres.

Presidente, usted me ayuda con el silencio para terminar, hoy no puedo gritar. Gracias.

**Presidente:**

Para todos los asistentes, los asesores, los que están atrás, vamos a continuar con el debate y vamos a continuar con las palabras de nuestra Representante Luz María Múnera. Siga Representante.

**Continúa con el uso de la palabra la honorable Representante Luz María Múnera Medina:**

Gracias Presidente. En el caso de las mujeres casadas, pues es tan fácil que la gente mire, qué tan violentadas psicológicamente somos o fuimos, bueno, yo ya me, soy una mujer felizmente separada. Pero, en aquellas que están casadas, es tan fácil saber, cómo son agredidas psicológicamente, cómo le cuenta a sus amigas que tienen cuatro hijos y que solo desearon el primero y los otros tres los tuvieron que tener, que embarazarse porque fue en un estado de presión de su compañero sobre ellas.

Pero vuelvo y repito, creo que el debate hoy no es sobre el problema probatorio, es una acción positiva...

**Presidente:**

Un minuto, para la doctora Luz María, para terminar.

**Continúa con el uso de la palabra la honorable Representante Luz María Múnera Medina:**

Gracias Presidente. Es una acción positiva que sigue buscando lo que las mujeres venimos peleando hace años y es, la autodeterminación sobre nuestras vidas, sobre nuestra sexualidad y sobre la posibilidad de tener o no tener hijos, que es un derecho que también tenemos. Así que, yo voy a votar positivo, voy a acompañar este proyecto y le pido a los compañeros y compañeras, que lo votemos positivo. Recordemos, puede que hoy tengamos una relación de pareja con todo el machismo que nos trae la historia colgada del cuerpo y del alma, pero recordemos que tenemos hijas y que queremos que esas hijas puedan ser felices y tener vidas sexuales felices, que bien sabemos todos los que ya estamos viejitos, que es una parte bien importante de la felicidad. Muchas gracias.

**Presidente:**

Tiene la palabra el doctor Triana.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Julio Cesar Triana Quintero:**

Vea, gracias Presidente. Apreciado Juan Sebastián, no sé si se refería a mi comentario afectuoso, cuando le dije en privado que me parecía que había proyectos que merecían más respaldo, yo le agradezco su mención, porque lo que yo digo en privado lo puedo decir en público con todo afecto.

Frente a la creación de este tipo penal denominado abuso de confianza sexual. Hernán, durante mucho

tiempo aquí se ha discutido la creación de tipos penales, incluso aquí se discutió la cadena perpetua para violadores y asesinos de niños en Colombia y tuvimos Pedro, el honor de participar en la más profunda discusión de la creación de esa cadena perpetua y hacernos un recorrido por lo que era, que aquí generáramos nuevos tipos penales. Y yo, lástima que se haya retirado Alirio, porque hoy estoy de acuerdo con la intervención planteada por el, claro que tipos penales como estos se requieren en Colombia y en el mundo entero. Pero, también vale la pena decir, que cuando se va a crear un tipo penal, sí que se hace necesario el concepto del Consejo de Política Criminal y debe volverse una parte importante en el trámite del proyecto y por supuesto, que no es obligatoria y eso nos lo enseñó aquí Germán Navas Talero, que ese concepto no era obligatorio, pero da luces.

Y hoy este tipo penal que vamos a apoyar sin ningún problema, como decía Alirio, requerimos ajustarlo al Plan Nacional de Política Criminal que se está anunciando y que no se ha terminado y que entre otras cosas no han presentado, porque yo me sumo a lo de Juan Sebastián, yo creo que aquí el problema va a ser probatorio. Y yo quisiera, señor Presidente, con la venia suya, pido el permiso, leer unas líneas de un artículo que sobre este asunto publicara la doctora María Camila Correa Flórez, profesora principal de la carrera y Coordinadora del Área de Derecho Penal de Jurisprudencia de la Universidad del Rosario.

Y lo digo, queridos ponentes, porque vamos a votar positivo, pero debe servir este artículo como insumo para el trámite del mismo, abro comillas “Pero en estos casos, la acción de retirarse el condón, se realiza mediante el engaño o el sigilo. Por tanto, no hay violencia, no se trata entonces de un delito sexual violento, acceso carnal o acto sexual o acceso carnal abusivo”, ¿Por qué plantea ella, esto en este artículo? Porque el hilo jurisprudencial de Colombia en materia de delitos sexuales ha dicho, o la jurisprudencia en reiteradas ocasiones ha dicho, que la única manera de minar, anular o acabar el consentimiento de la víctima para demostrar que no hubo, es con la presencia de violencia. Por eso, creo...

**Presidente:**

Un minuto para concluir, doctor Triana.

**Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Julio Cesar Triana Quintero:**

Por eso creo, que en tanto que aprobemos este nuevo tipo penal, sí vamos a tener mucho trabajo para plantear lo expresado por Juan Sebastián, que va a ser el apartado probatorio. Ahí Piedad va a estar el reto del Congreso en la reglamentación de este, en la reglamentación no, en la ocupación, si se me excusa la expresión poco técnica, de este nuevo tipo penal. Gracias Presidente.

**Presidente:**

Gracias doctor Triana. Tiene la palabra la doctora Ana Paola García.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Ana Paola García Soto:**

Gracias Presidente. Como ponente, invito a toda la Comisión Primera, acompañarnos votando positivamente este informe de ponencia, porque con este proyecto creamos un nuevo delito, un delito en el que incurrirá la persona que, durante una relación consentida, se quite sin consentimiento de la otra persona la barrera de protección. Como es una conducta, no es un delito todavía, no tenemos estadísticas institucionales sobre el tipo que pretendemos crear, pero sí cabe resaltar, que es tanto para hombre como para mujer.

Sin embargo, en el marco de la conmemoración de la eliminación de la violencia contra la mujer, que se celebró el pasado 25 de noviembre, esta iniciativa va a acorde para eliminar un tipo de violencia que aqueja a las mujeres. En Colombia, son víctima de violencia, cincuenta y cinco mil quinientas ochenta y dos mujeres, de los cuales veintidós mil cuatrocientos treinta y un casos, son de violencia sexual y en el mundo entero una de tres mujeres son agredidas física o sexualmente y por lo general, es por su compañero sentimental.

Este tipo de iniciativa, este proyecto busca que el consentimiento sea todo el tiempo durante la relación íntima de la pareja y que sea libre, que sea consensuado, que sea específico e informado también. No necesitamos, que existan mujeres coaccionadas o violentadas sexualmente, apoyemos esta iniciativa y que, desde este Congreso de la República, demos muestras a los colombianos de la eliminación de la violencia sexual contra la mujer también. Muchas gracias Presidente.

**Presidente:**

Tiene la palabra el Representante Jaime Uscátegui.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante José Jaime Uscátegui Pastrana:**

Gracias Presidente y muy rápido, porque tengo dos proposiciones pidiendo que esa definición genérica de actos que atentan contra la libertad sexual, no puede quedar así de abierta, porque la jurisprudencia exige que los delitos del Código Penal, sean taxativos y precisos y el principio de legalidad también lo exige.

Entonces, yo si le pidiera, aunque quedo más tranquilo con lo que está diciendo el Representante Rueda, que van a agregarle, que se trata de los actos objeto de este proyecto de ley, pero ojalá, para la plenaria, incluso lleváramos una redacción más específica para que no se preste para múltiples interpretaciones o le estaríamos generando un dolor de cabeza a los jueces de la República. Así que dejo mis proposiciones como constancia y sí en la misma línea del Representante Triana y ojalá a la hora de votar este proyecto en plenaria, ya tuviéramos el concepto del Consejo Superior de Política Criminal, que sin ser vinculante, nos va a aclarar muchas de

las dudas que por lo que veo, existen frente a este proyecto de ley. Gracias.

**Presidente:**

Tiene la palabra el doctor Lozada.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan Carlos Lozada Vargas:**

Gracias Presidente. Yo soy uno de los coautores de esta iniciativa, que por supuesto, es de la mayor importancia y en la cual además le reconozco al doctor Julián Peinado, la autoría de este proyecto, nosotros simplemente lo estamos acompañando, yo felicito por supuesto a mi compañera Karyme que ha hecho una extraordinaria ponencia y una extraordinaria labor y yo no quiero digamos, redundar aquí en los múltiples argumentos que ya se han escuchado. Yo, simplemente, invito a esta Comisión a que nos acompañe en este proyecto, que doctora Luz María no solamente protege a las mujeres que son las máximas víctimas de esta práctica, sino que también es una garantía para los hombres, porque también puede ser una mujer, quien haga retiro del condón sin consentimiento y eso acarrea también unas consecuencias para los hombres.

Esto es una garantía para ambos, si bien siempre será una garantía más grande, tristemente hay que decir, para las mujeres, porque todos los números aquí lo que demuestran es que esta práctica es, hecha sobre todo por hombres, pero también una garantía para los hombres. Y simplemente, plantear una amistosa controversia con mi amigo el Representante Triana, ojalá que el Consejo de Política Criminal, retome la senda de la seriedad, porque lo que pasó durante el Gobierno de Iván Duque, con el Consejo de Política Criminal fue realmente vergonzoso, penoso que le tiene que dar a uno realmente vergüenza ver, que después de doce años de múltiples conceptos de política criminal con respecto a la cadena perpetua, oh sorpresa en el Gobierno de Iván Duque, resulta que del sombrero sacaron que sí se podía, que sí era pertinente para la política criminal del país contradiciendo doce años de conceptos negativos de ese propio proyecto.

Yo desde ese día empecé a tenerle muy poca fe a los conceptos de Política Criminal, si retoman la senda de la seriedad, por supuesto que aquí tenemos mucho que aprender de la Corte Suprema de Justicia, tenemos mucho que aprender de los diferentes estamentos de la justicia en Colombia, como la Fiscalía General de la Nación.

Pero, cuando son instrumentalizados para la política, lo que dan es vergüenza, así de simple lo digo. Entonces, ustedes sigan sentados aquí esperando que les digan los de Política Criminal qué hacer, que nosotros los hemos estado aquí un rato, ya sabemos cuáles son sus contradicciones y por supuesto, que las desnudamos aquí durante ese debate, porque muchas veces lo dijimos que era inconstitucional, la Corte Constitucional nos dio la razón. Así a algunos nos les gusten, así a algunos les duela, así algunos digan que se meten en las si

se quiere, competencias del legislativo y demás, que no creen en la posibilidad de que haya sustituciones de la Constitución, la realidad es que así es y por supuesto ya deben estar preparándose la réplica o bueno, no sé yo no he nombrado a nadie ni los he mirado Presidente.

En todo caso, ojalá que retome la senda de la seriedad el Consejo de Política Criminal. Muchas gracias Presidente.

**Presidente:**

Gracias doctor Lozada. Tiene la palabra la doctora Piedad Correal.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Piedad Correal Rubiano:**

Gracias señor Presidente. Como coautora de este proyecto que es iniciativa Liberal, estoy apoyando, pero sí con una serie de inquietudes y comparto totalmente doctor Triana su intervención, porque no podemos estar creando tipos penales que a futuro estén dejando vacíos enormes y sobre todo en el sistema probatorio penal. Soy una eterna defensora de los derechos de la mujer, he luchado toda mi vida en mi experiencia como exdefensora del Pueblo luchando por los derechos de la mujer, pero también tengo que decir aquí, que por experiencia tenemos que poner esa parte probatoria clara, mejorar el proyecto, hay que mejorarlo muchísimo, estoy de acuerdo en pedir el concepto de Política Criminal, estoy totalmente de acuerdo y escuchar a nuestras Cortes, porque lo que he tenido en experiencia también, es que se le vulneran tanto derechos como al hombre como a la mujer y eso tenemos que tener mucho cuidado.

Me tocó vivir procesos, tengo que decirles, de mujeres que lamentablemente utilizaron otros tipos penales para vengarse del hombre, porque el hombre hay que decirlo, se la jugó porque el hombre le fue infiel. Obviamente, son casos excepcionalísimos, pero hay que tenerlos en cuenta.

Entonces, a mí me gusta ser racional con las cosas sin antes decir, que acompañe el proyecto como eterna defensora de los derechos de la mujer, lo que decía ahora la amiga Luz María, en el sentido de que la mujer tiene derecho a definir cuando se retira la barrera y el hombre también, para evitar problemas de contagios en la relación sexual, para evitar igualmente embarazos no deseados, pero el sistema probatorio nos tiene que quedar muy claro. Yo pregunto, por ejemplo, no más ya para terminar mi intervención, qué pasaría en una relación sexual, donde hay consumo de bebidas alcohólicas, donde de pronto, en medio de estar prendidos y de todo, tuvieron la relación íntima y hubo un consentimiento para el retiro de la barrera de parte y parte, pero después la persona no quiso volverla a llamar o él no la llamó o algo pasó alguna diferencia y me vengo diciendo, que yo no le di el consentimiento. Entonces, mire aquí tenemos que tener mucho cuidado, yo pienso que el proyecto hay que mejorarlo muchísimo y me gustaría que

contáramos en el proceso, con ese concepto de Política Criminal. Muchas gracias, señor Presidente.

**Presidente:**

Gracias doctora Piedad. Tiene la palabra la coordinadora ponente, Karyme Cotes.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la Honorable Representante Karyme Adrana Cotes Martínez:**

Gracias Presidente. Miren, como para refreírme a algunas de las inquietudes de los colegas porque digamos, algunas de ellas también nos asistieron a nosotros cuando estábamos preparando la ponencia. Lo primero, es dejar claro que la solicitud al Consejo de Política Criminal, sobre este tema ya se hizo, no hemos obtenido respuesta, estamos como a la espera del concepto. Lo segundo, al doctor Uscátegui, en la proposición que usted presenta y que amablemente ha dejado como constancia, le quiero agradecer eso. Esa proposición doctor Uscátegui, digamos es muy similar a una presentada por el doctor Rueda y por el doctor Méndez, que ya fueron acogidas y por eso se presentó una proposición sustitutiva.

El artículo 210B, queda de la siguiente manera: “El que, durante la relación sexual, sin violencia o intimidación y sin que medie consentimiento, retire la barrera de protección sexual, incurrirá en prisión de dos (2) a cuatro (4) años. Siempre que la conducta no constituya delitos sancionados con pena mayor”.

Así es como va a quedar doctor Uscátegui, ya bien acotado, es decir, ese concepto amplio de realizar actos sexuales fue eliminado. Yo quiero hacer una claridad en relación con este tipo penal que estamos queriendo crear a través de este proyecto de ley colegas, este no es un tipo penal de resultados, no tiene que ver si el agresor transmite una enfermedad de transmisión sexual o si la mujer queda embarazada. No, el hecho es la confianza sexual que la persona otorga, para tener una relación sexual con barrera de protección y la otra persona sigilosamente mediante engaño, vulnera esa confianza sexual, independientemente de que se produzca un resultado de enfermedad o de transmisión sexual. Por supuesto, que con esta discusión lo podemos considerar como un agravante de la conducta, pero en sí, lo que queremos tipificar es el abuso de la confianza sexual, porque si usted otorga confianza para sostener una relación sexual con barrera de protección y la otra persona se la retira sin su consentimiento y de manera engañosa, es un abuso hacia el derecho sexual de la persona que ha otorgado su consentimiento.

Quiero contarles, además, que en la audiencia pública y en relación con el tema probatorio, el Instituto Colombiano de Medicina Legal y Ciencias Forenses nos manifestó y así está establecido en el acta de la audiencia, que la mayoría de los delitos sexuales en Colombia, se prueban a través de medios distintos de la recolección física de evidencia en el cuerpo de la persona abusada o lesionada. Hay diferentes maneras, diferentes pruebas testimoniales contrastadas, no tiene que haber necesariamente

una evidencia física de la vulneración, esto es concepto no nuestro porque también nos asistía la duda probatoria, sino del Instituto Colombiano de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

Y finalmente, colegas, decirles lo siguiente: la tarea del derecho penal en el estado social de derecho no es educar, el derecho penal es *ultima ratio* doctor Pedro, no me dejará mentir usted que es experto en estos temas. Verdad, es probar en grado de certeza las conductas y sancionar por ellas. Por esa razón, hemos acogido parcialmente la proposición de nuestro compañero Albán, que nos dice que son los medios de comunicación, los que podrán avanzar en las tareas de sensibilización y generación de conciencia, existe una ruta en el Ministerio de Justicia y del Derecho y también en el Ministerio de Salud, que articula toda la institucionalidad para que las víctimas de acoso sexual, puedan acudir al sistema, a denunciar y recibir todo el acompañamiento en su proceso de denuncia y de prueba.

Estamos hablando de derecho sustancial, estamos creando el tipo penal, el mérito probatorio de este tipo penal, así como de todos los demás de agresión sexual, le corresponde al derecho procesal. Por supuesto, que tenemos que abrir la discusión, pero es importante que también hagamos la diferencia de que aquí estamos hablando es de la creación de un tipo penal, que corresponde exclusivamente al derecho sustancial y con lo que ha dicho el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, yo le reitero a esta Comisión con el compromiso por supuesto, de continuar recibiendo todos los aportes a este proyecto de ley para alimentarlo y darle una mejor calidad y acotar mejor la descripción gramatical del tipo para el segundo debate en la plenaria, que lo votemos positivamente. Gracias Presidente.

**Presidente:**

Tiene la palabra el doctor Pedro Suárez Vacca.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Pedro José Suárez Vacca:**

Gracias Presidente. Yo creo que es importante hacer varias observaciones en relación con la producción de más normas penales. Lo primero, es que ciertamente el estado social y democrático de derecho, apunta a la existencia de una política criminal que sea más limitada en la construcción de derecho penal que en la respuesta a los escenarios en donde se originan esas conductas que finalmente van a parar al Código Penal. Es decir, el Código Penal, o mejor en un Estado social de derecho, como lo anotaba la querida ponente, implica un derecho penal mínimo, es decir, que no sea a través del Código Penal que se pretendan resolver todos los conflictos sociales que se presenten.

Sin embargo, uno rescata, sin la menor duda, la intención de esta nueva tipificación. Es decir, claro que hay que proteger la indemnidad sexual de los y las mujeres en esta pretensión legislativa, pero hay que tener claro que a lo que se han referido varios de

los colegas aquí el día de hoy y esa forma gaseosa como está todavía redactado el artículo, transgrede algo que se conoce en el derecho penal, como la estricta tipicidad. Es decir, tiene que estar integrado de un conjunto de elementos muy puntuales que impiden que, al momento de aplicarse la norma, se cause daño a quien es procesado por una mala interpretación por una forma gaseosa, como todavía está redactado el tipo penal.

Entonces, hay que definir con mucha precaución, cuál es el bien jurídico tutelado, cuál es en realidad, el objeto de esta tipificación, si apunta a defender la salubridad de las personas, la libertad, la integridad o la indemnidad sexual, cuál de esos bienes jurídicos en concreto, se va a defender aquí, para poder determinar lo que se conoce como el dolo. Es decir, cuál es la intención de quien se quita esa barrera sexual, cuál es la intención, que es castigable y cuál no. Porque no cualquier intención por quitarse la barrera puede ser sancionada penalmente y hasta allá no podemos ir, si no hay que verificar si hay una intención de causar algún tipo de perjuicio y eso está contemplado ya en el Código Penal lo que es el dolo, pero aquí no está descrito, aquí no está claro.

Entonces, por supuesto queremos que esto avance, que hay una protección del hombre y de la mujer, sobre todo en esos eventos que la compañera Luz María, señala que son clarísimos cuando se ha obligado a las mujeres a quedar embarazadas en contra de su voluntad, pero aquí no está claro que esa sea la intencionalidad de protección del bien jurídico tal y como está redactado el tipo penal. Yo invitaría, como consecuencia de ello, a que...

**Presidente:**

Un minuto para concluir doctor Pedro Suárez.

**Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Pedro José Suárez Vacca:**

Gracias Presidente. A que se estudie más a profundidad, la redacción del tipo penal que se está creando, a la luz de una definición más clara del dolo, de la tipicidad que contiene fundamentalmente cuál es el bien jurídico y cuál es el acto en concreto, que pretende lesionar ese bien jurídico, por supuesto para determinar la culpabilidad que son los tres elementos de cualquier conducta punible y sobre esa misma base, pues tener la claridad de que no va a haber injustos al momento de aplicarse la norma. Yo votaré positivamente la ponencia, pero espero que, para los siguientes debates, esto esté tan claro que en realidad no haya la posibilidad, incluso, que sea declarado inconstitucional por violación al principio de estricta tipicidad, que es propio de la creación de normas penales. Gracias Presidente.

**Presidente:**

Gracias doctor Pedro Suárez. ¿Pregunto a la Comisión, aprueba el informe que se presentó el proyecto?

**Secretaria:**

Sí, lo aprueba Presidente, por unanimidad de los asistentes, ningún voto ha sido contrario y existe

quórum suficiente en el recinto para su aprobación, señor Presidente.

**Presidente:**

Señora Secretaria, sírvase leer el articulado.

**Secretaria:**

Presidente, este proyecto tiene cuatro artículos, incluida la vigencia, hay una proposición al artículo nuevo del Representante Rueda.

#### **Proposición**

**Artículo 1º. Objeto.** La presente ley tiene por objeto tipificar como un delito autónomo la práctica del retiro del condón, preservativo u otra barrera de protección sexual sin que medie consentimiento, violencia o intimidación.

Las proposiciones que estoy leyendo están acogidas por los ponentes. La siguiente proposición es al artículo 2º. En el artículo 2º había proposiciones del Representante Rueda, Albán, Méndez, Ardila y Uscátegui. Uscátegui, la dejó como constancia y hay una proposición de la Representante Karyme Cotes, Jorge Méndez y Álvaro Rueda, que recoge y modifica el artículo 2º y lo deja así.

#### **Proposición**

**Artículo 2º.** Adiciónese el artículo 210B a la Ley 599 de 2000, el cual quedara así:

**Artículo 210B. Abuso de la confianza sexual.**

El que durante la relación sexual, sin violencia o intimidación y sin que medie consentimiento, retire la barrera de protección sexual, incurrirá en prisión de dos (2) a cuatro (4) años, siempre que la conducta no constituya delito sancionado con pena mayor.

Y el artículo 3º, hay una proposición del Representante Albán, que está acogida de manera parcial y adiciona la siguiente expresión:

#### **Proposición**

El Gobierno nacional deberá implementar, divulgar y fortalecer mecanismos pedagógicos para sensibilizar, orientar y concientizar acerca de la existencia de las prácticas de agresión sexual, así como un Programa Nacional de Educación Sexual Integral. Así mismo, adoptar medidas de prevención de las conductas de que trata la presente ley.

Presidente, han sido leídas las proposiciones acogidas, no hay más proposiciones, así que puede poner en consideración y votación el articulado con las proposiciones leídas.

**Presidente:**

En consideración el articulado y las proposiciones leídas.

**Secretaria:**

Sí, lo Aprueba Presidente, por unanimidad de los asistentes.

**Presidente:**

Señora Secretaria, sírvase leer el título y la pregunta.

**Secretaria:**

El título, *por medio de la cual se tipifica el retiro sin consentimiento de la barrera de protección sexual*

*durante las relaciones sexuales y se dictan otras disposiciones.*

Ha sido leído el título y pregunto a la Comisión por instrucciones suyas ¿Si quieren que este proyecto de ley, pase a la plenaria de la Cámara y se convierta en ley de la República? Puede poner en consideración y votación el título y la pregunta señor Presidente.

**Presidente:**

Se pone en consideración el título y la pregunta, ¿aprueba la Comisión?

**Secretaria:**

Sí, lo Aprueba Presidente, el título y la pregunta. Ponentes Presidente para segundo debate.

**Presidente:**

Se asignarán los mismos que vienen en la ponencia.

**Secretaria:**

Así se hará, quedan notificados los Representantes Karyme Cotes, Miguel Abraham Polo Polo, Óscar Campo, Ana Paola García, Juan Sebastián Gómez, Ruth Amelia Caicedo, Luz María Múnica, Luis Alberto Albán, Marelen Castillo y Orlando Castillo, quedan notificados como ponentes para segundo debate.

Presidente, hay unas proposiciones presentadas por la honorable Representante Carolina Arbeláez y por los Representantes Alejandro Ocampo y el Representante Juan Daniel Peñuela.

**Presidente:**

Señora Secretaria, sírvase leer las proposiciones.

**Secretaria:**

Sí, Presidente.

#### **Proposición**

En nuestra condición de Representante a la Cámara, actuando acorde con los artículos 233 y 249 de la Ley 5ª de 1992, nos permitimos citar a debate de control político a los siguientes funcionarios.

Ministra de Minas y Energía, se solicita invitar al Contralor General de la República, aquí están los cuestionarios. Está suscrita por Carolina Arbeláez.

La siguiente proposición, es de Alejandro Ocampo y Heráclito Landínez.

#### **Proposición**

Solicito adherirme a la proposición de control político hecha por el Representante Heráclito Landínez Suárez, quien citó al director de la Escuela Superior de Administración Pública y a la Comisión Nacional del Servicio Civil, para rendir informe sobre el incumplimiento del cronograma del proceso de concurso de méritos para los municipios de 1ª y 4ª categoría PDET y el proceso de concurso de méritos para los municipios de 5ª y 6ª categoría PDET.

Además de Adherirnos, citamos al Comisionado Mauricio Liévano Bernal, responsable de los dos procesos de concurso de méritos como miembro de CNSC. Está firmada la proposición por el Representante Alejandro Ocampo y el doctor Landínez.

La siguiente proposición del Representante Alejandro Ocampo, dice:

**Proposición**

Cítese a debate de control político al Ministro de Educación, doctor Alejandro Gaviria y a la Directora del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, doctora Concepción Baracaldo, en fecha que defina la Mesa Directiva de la Comisión Primera Constitucional con el fin de informar sobre las acciones adelantadas para mitigar y eliminar las barreras de acceso y las deficiencias en los programas destinados a la atención de niños, niñas y adolescentes con discapacidad en el país. Alejandro Ocampo.

Aquí está el cuestionario. La siguiente proposición es del Representante Daniel Peñuela.

**Proposición**

Citar a debate de control político a la señora Ministra de Cultura, doctora Patricia Ariza Flórez, para que conteste el cuestionario anexo el día y hora que la Mesa Directiva lo proponga con el fin de informar los avances del Contrato de Obra Pública 3288/19, la construcción del Centro Cívico Municipal, Cultural, Turístico Piedra de Bolívar - Corregimiento de Bomboná - Consacá.

Así mismo, solicito se invite a la señora Procuradora General de la Nación, al Fiscal General de la Nación, al Contralor General de la República, al Gobernador del departamento de Nariño y al Alcalde del municipio de Consacá.

Ha sido leída la proposición presentada por el Representante Juan Daniel Peñuela, aquí están los cuestionarios anexos.

Presidente, puede poner en consideración y votación, las proposiciones leídas.

**Presidente:**

En consideración las proposiciones presentadas por los Representantes, anuncio que se va a cerrar, se cierra la discusión, ¿Aprueba la Comisión?

**Secretaria:**

Sí, las aprueba Presidente, por unanimidad de los asistentes, con el registro Presidente, que existe suficiente quórum en el recinto, para su aprobación.

**Presidente:**

Señora Secretaria, anuncie proyectos y levantamos la sesión.

**Secretaria:**

Sí, Presidente, anuncio por instrucciones tuyas los proyectos que se discutirán y votarán en la próxima sesión.

- **Proyecto de Ley Estatutaria número 201 de 2022 Cámara**, por medio de la cual se establecen mecanismos de rendición de cuentas y transparencia de la gestión de los Congresistas, Concejales, Diputados e integrantes de las Juntas Administradoras Locales, se crea el sistema integral de rendición de cuentas y transparencia del Congreso de la República y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 181 de 2022 Cámara**, por medio de la cual se establecen medidas

que permitan la resocialización y reincorporación y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley Orgánica número 023 de 2022 Cámara**, por el cual se adiciona la Ley 5ª de 1992 y se crea la Comisión Legal de Vigilancia y Seguimiento a la Paz en la Cámara de Representantes -Comisión de Paz- y se dictan otras disposiciones; acumulado con el **Proyecto de Ley Orgánica número 057 de 2022 Cámara**, por la cual se modifica y adiciona la Ley 5ª de 1992, se crea la Comisión Legal de Paz del Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones; acumulado con el **Proyecto de Ley Orgánica número 099 de 2022 Cámara**, por medio de la cual se modifica y adiciona la Ley 5ª de 1992, se crea la Comisión Legal de Paz, Reconciliación y Convivencia del Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley Estatutaria número 202 de 2022 Cámara**, por medio de la cual se regula el derecho a la participación de la ciudadanía afectada y potencialmente afectada por el desarrollo de proyectos de exploración y explotación de recursos naturales no renovables, se crean mecanismos de participación para deliberar y decidir sobre la ejecución y desarrollo de esos proyectos y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley Estatutaria número 079 de 2022 Cámara**, por la cual se establece la Política de Estado para la Alimentación Escolar Integral y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Acto Legislativo número 269 de 2022 Cámara, 01 de 2022 Senado**, por el cual se modifica el artículo 65 de la Constitución Política de Colombia.

- **Proyecto de ley número 119 de 2022 Cámara**, por medio de la cual se implementan medidas para evitar la evasión del Estatuto General de la Contratación de las entidades estatales y garantizar la transparencia en las entidades con régimen especial de contratación.

- **Proyecto de Ley Estatutaria número 190 de 2022 Cámara**, por medio del cual se establecen medidas para proteger a las personas del reporte a centrales de riesgo por suplantación de identidad ante los operadores de telecomunicaciones y las entidades financieras y/o crediticias y se dictan otras disposiciones.

Ha sido leído señor Presidente, por instrucciones tuyas, los proyectos que se discutirán y votarán en la próxima sesión. Puede usted levantar la sesión, señor Presidente.

**Presidente:**

Se levanta la sesión y se comunica la próxima por Secretaría.

**Secretaria:**

Así se hará señor Presidente, usted ha levantado la sesión siendo las 12:35 de la tarde, por Secretaría haré llegar el orden del día, en su debido orden por instrucción de la Mesa.

**Anexos: Setenta y cinco (75) folios.**

LLAMADO A LISTA

**H.R. MIEMBROS DE LA COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL 2022 - 2026**

| APPELLIDOS Y NOMBRES               | PARTIDO POLITICO   | PRIMER LLAMADO | LLEGOS | SEGUNDO LLAMADO | LLEGOS |
|------------------------------------|--|----------------|--------|-----------------|--------|
| ALBAN URBANO LUIS ALBERTO          | Comunes  | ✓              |        |                 |        |
| ARBELÁEZ GIRALDO ADRIANA CAROLINA  | Cambio Radical   | ✓              | ✓      |                 |        |
| ARDILA ESPINOSA CARLOS ADOLFO      | Partido Liberal  | ✓              | ✓      |                 |        |
| BECERRA VÁZQUEZ GABRIEL            | Pacto Histórico  | ✓              | ✓      |                 |        |
| CADAVID MÁRQUEZ HERNÁN DARIO       | Centro Democrático   | ✓              | ✓      |                 |        |
| CAMPO HURTADO OSCAR RODRIGO        | Cambio Radical - MIRA                                      | ✓              | ✓      |                 |        |
| CASTILLO ADVINCUA ORLANDO          | Consejo Comunitario del Río Naya                           | ✓              | ✓      |                 |        |
| CASTILLO TORRES MARELEN            | Liga de Gobernantes Anticorrupción                         | ✓              | ✓      |                 |        |
| CAICEDO ROSERO RUTH AMELIA         | Partido Conservador  | ✓              | ✓      |                 |        |
| CORREAL RUBIANO PIEDAD             | Partido Liberal  | ✓              | ✓      |                 |        |
| CORTES DUEÑAS JUAN MANUEL          | Liga de Gobernantes Anticorrupción                         | ✓              | ✓      |                 |        |
| COTES MARTINEZ KARYME ADRANA       | Partido Liberal  | ✓              | ✓      |                 |        |
| DÍAZ MATEUS LUIS EDUARDO           | Partido Conservador  | ✓              | ✓      |                 |        |
| GARCIA SOTO ANA PAOLA              | Partido de la U  | ✓              | ✓      |                 |        |
| GÓMEZ GONZÁLEZ JUAN SEBASTIÁN      | Juntos por Caldas  | ✓              | ✓      |                 |        |
| ISAZA BUENAVENTURA DELCY ESPERANZA | Partido Conservador  | ✓              | ✓      |                 |        |
| JIMÉNEZ VARGAS ANDRÉS FELIPE       | Partido Conservador  | ✓              | ✓      |                 |        |
| JUVINAO CLAVIJO CATHERINE          | Alianza Verde  | ✓              | ✓      |                 |        |
| LANDINEZ SUAREZ HERÁCLITO          | Pacto Histórico  | ✓              | ✓      |                 |        |
| LOZADA VARGAS JUAN CARLOS          | Partido Liberal  | ✓              | ✓      |                 |        |
| MÉNDEZ HERNÁNDEZ JORGE             | Cambio Radical   | ✓              | ✓      |                 |        |
| MOSQUERA TORRES JAMES HERMENEGILDO | Consejo Comunitario Mayor de Nariño - COCOMAN              | ✓              | ✓      |                 |        |
| MUNERA MEDINA LUZ MARÍA            | Pacto Histórico  | ✓              | ✓      |                 |        |
| OCAMPO GIRALDO JORGE ALEJANDRO     | Pacto Histórico  | ✓              | ✓      |                 |        |
| OSORIO MARÍN SANTIAGO              | Pacto Histórico y Verdes                                   | ✓              | ✓      |                 |        |
| PEÑUELA CALVACHE JUAN DANIEL       | Partido Conservador  | ✓              | ✓      |                 |        |
| POLO POLO MIGUEL ABRAHAM           | Consejo Comunitario Fernando Ríos Hidalgo                  | ✓              | ✓      |                 |        |
| QUINTERO AMAYA DIOGENES            | Asociación de Familias Desplazadas de Hascari - ASOFADHACA | ✓              | ✓      |                 |        |
| QUINTERO OVALLE CARLOS FELIPE      | Partido Liberal - Colombia Justa Libre                     | ✓              | ✓      |                 |        |
| RUEDA CABALLERO ÁLVARO LEONEL      | Partido Liberal  | ✓              | ✓      |                 |        |
| SÁNCHEZ ARANGO DUVALIER            | Alianza Verde  | ✓              | ✓      |                 |        |
| SÁNCHEZ LEÓN OSCAR HERNÁN          | Partido Liberal  | EXCUSA         |        |                 |        |
| SÁNCHEZ MONTES DE OCA ASTRID       | Partido de la U  | ✓              | ✓      |                 |        |
| SARMIENTO HIDALGO EDUARDO GIOVANNY | Pacto Histórico  | ✓              | ✓      |                 |        |
| SUÁREZ VACCA PEDRO JOSÉ            | Pacto Histórico  | ✓              | ✓      |                 |        |
| TAMAYO MARULANDA JORGE ELICER      | Partido de la U  | ✓              | ✓      |                 |        |
| TOVAR TRUJILLO VÍCTOR ANDRÉS       | Cambio Radical   | ✓              | ✓      |                 |        |
| TRIANA QUINTERO JULIO CESAR        | Cambio Radical   | ✓              | ✓      |                 |        |
| URIBE MUÑOZ ALIRIO                 | Pacto Histórico  | ✓              | ✓      |                 |        |
| USCÁTEGUI PASTRANA JOSÉ JAIME      | Centro Democrático   | ✓              | ✓      |                 |        |
| WILLS OSPINA JUAN CARLOS           | Partido Conservador  | ✓              | ✓      |                 |        |

ACTA NUMERO # 31  
FECHA Hails - Nov 29/22  
HORA DE INICIACION 10:08 AM  
HORA DE TERMINACION 12:35 PM

Bogotá D.C 28 de noviembre de 2022

Doctora  
**AMPARO YANETH CALDERÓN**  
Secretaria Comisión  
Cámara de Representantes  
Ciudad

Referencia: Excusa Inasistencia sesión Comisión

Por instrucciones del Representante a la cámara Doctor Oscar Sánchez, remito para los fines pertinentes, excusa valida en los términos del artículo 90 de la Ley 5ta de 1992, para las sesiones de Comisión primera que hubiere lugar entre el 28 de noviembre del 2022 y el 7 de diciembre de 2022, según resolución MD 3177 del 21 de noviembre de 2022.

De usted Cordialmente,

**ROBERT RISCANEVO**  
UTL Representante Oscar Sánchez

Se adjunta resolución



**RESOLUCION Nº MD- 3177 DE 2022**

21 NOV 2022

"POR LA CUAL SE AUTORIZA UNA COMISION OFICIAL A UN HONORABLE REPRESENTANTE A LA CAMARA"

**LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES**

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 5ª de 1992, y

**CONSIDERANDO**

Que el numeral 8º del artículo 41 de la Ley 5ª de 1992, faculta a la Mesa Directiva de la Cámara de Representantes, para autorizar Comisiones Oficiales de Congresales fuera de la sede del Congreso siempre que no impliquen utilización de dineros del erario público.

Que el Representante a la Cámara, doctor OSCAR HERNÁN SÁNCHEZ LEÓN, mediante oficio de fecha noviembre 21 de 2022, solicita a la Mesa Directiva de la Corporación, autorización de comisión oficial para asistir en calidad de miembro del Parlamento Andino a las sesiones, grupos de trabajo y los foros de Europa, que se llevarán a cabo en la sede del Parlamento Europeo en Bruselas - Bélgica. Por tal motivo, el Representante Sánchez León solicita el permiso para todas las actividades mencionadas que se señalan a convocar entre los días lunes-veintiocho (28) de noviembre y el miércoles siete (7) de diciembre de 2022.

Que la Mesa Directiva de la Corporación considera importante conferir comisión oficial al Representante a la Cámara, doctor OSCAR HERNÁN SÁNCHEZ LEÓN para que asista al evento referido en el considerando anterior.

Que la suscripción de la presente resolución por parte del Secretario General se efectúa en el marco de las competencias establecidas en la Resolución de Mesa Directiva Nº MD 1473 de 2022, según la cual el Secretario General solo firma, emienda y lleva el registro único de todos los actos administrativos emanados de la Corporación en fe de lo actuado, sin que esa actuación implique ejercicio de autoridad alguna, según lo establecido en la Ley 5ª de 1992 y en el artículo 315 de la Ley 4ª de 1933.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Conferir Comisión Oficial al Honorable Representante a la Cámara, doctor OSCAR HERNÁN SÁNCHEZ LEÓN, para que, en su calidad de Representante elegido por esta Corporación ante el Parlamento Andino, participe de las sesiones de Europa entre los días lunes-veintiocho (28) de noviembre y el miércoles siete (7) de diciembre de 2022 en Bruselas - Bélgica, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

**PARAGRAFO:** La asistencia por parte del Honorable Representante comisionado, no genera el reconocimiento y pago de pasajes aéreos, alojamiento, alimentación y viáticos, salvo el salario y las prestaciones sociales propias de su condición congresal.

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los

21 NOV 2022

**RICARDO RACIONERO MAYORCA**  
Presidente

**OLGA LUCÍA VELÁSQUEZ NIETO**  
Primera Vicepresidenta

**ERIKA TATIANA SÁNCHEZ PINTO**  
Segunda Vicepresidenta

Firma en fe de lo actuado:   
**JAIIME LUIS USCÁTEGUI PEÑALOZA**  
Secretario General



**RUTH**  
CAICEDO DE ENRIQUEZ

Bogotá, 29 de noviembre de 2022

Presidente  
**JUAN CARLOS WILLS**  
Presidente Comisión Primera  
Cámara de Representantes

Estimado Dr Wills,

De manera respetuosa solicito a usted como Presidente de esta Corporación se me otorgue un permiso para retirarme de la sesión del día 29 de noviembre de 2022, toda vez que estoy atendiendo una mesa técnica con altos funcionarios de la Embajada Americana para la estructuración de la Ponencia del Proyecto de Ley 197 de 2022 Cámara "Por el cual se fortalece el proceso de extinción de dominio y se dictan otras disposiciones".

Cordialmente,

**RUTH AMELIA CAICEDO**  
Representante a la Cámara  
Departamento de Nariño



Acto # 31

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

LISTADO DE VOTACION

H.R. MIEMBROS DE LA COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL 2022 - 2026

| APellidos y Nombres                | Filiación   | SI | NO | SI | NO | SI | NO |
|------------------------------------|---|----|----|----|----|----|----|
| ALBAN URBANO LUIS ALBERTO          | Comunes   |    |    |    |    |    |    |
| ARBELÁEZ GIRALDO ADRIANA CAROLINA  | Cambio Radical  | X  |    |    |    |    |    |
| ARDILA ESPINOSA CARLOS ADOLFO      | Partido Liberal   |    | X  |    |    |    |    |
| BECERRA YÁÑEZ GABRIEL              | Pacto Histórico   |    | X  |    |    |    |    |
| CADAVID MÁRQUEZ HERNÁN DARIO       | Centro Democrático  | X  |    |    |    |    |    |
| CAMPO HURTADO OSCAR RODRIGO        | Cambio Radical - MIRA                                     |    | X  |    |    |    |    |
| CASTILLO ADVINCULA ORLANDO         | Consejo Comunitario del Río Naya                          | X  |    |    |    |    |    |
| CASTILLO TORRES MARELEN            | Liga de Gobernantes Anticorrupción                        |    | X  |    |    |    |    |
| CAICEDO ROSERO RUTH AMELIA         | Partido Conservador                                       | X  |    |    |    |    |    |
| CORREAL RUBIANO PIEDAD             | Partido Liberal   |    | X  |    |    |    |    |
| CORTES DUEÑAS JUAN MANUEL          | Liga de Gobernantes Anticorrupción                        | X  |    |    |    |    |    |
| COTES MARTÍNEZ KARYME ADRANA       | Partido Liberal   |    | X  |    |    |    |    |
| DÍAZ MATEUS LUIS EDUARDO           | Partido Conservador                                       |    | X  |    |    |    |    |
| GARCÍA SOTO ANA PAOLA              | Partido de la U   | X  |    |    |    |    |    |
| GÓMEZ GONZÁLEZ JUAN SEBASTIÁN      | Juntos por Caldas   |    | X  |    |    |    |    |
| ISAZA BUENAVENTURA DELCY ESPERANZA | Partido Conservador                                       | X  |    |    |    |    |    |
| JIMÉNEZ VARGAS ANDRÉS FELIPE       | Partido Conservador                                       |    | X  |    |    |    |    |
| JUVINAO CLAVIJO CATHERINE          | Alianza Verde   |    | X  |    |    |    |    |
| LANDINEZ SUAREZ HERÁCLITO          | Pacto Histórico   |    | X  |    |    |    |    |
| LOZADA VARGAS JUAN CARLOS          | Partido Liberal   |    | X  |    |    |    |    |
| MÉNDEZ HERNÁNDEZ JORGE             | Cambio Radical  |    | X  |    |    |    |    |
| MOSQUERA TORRES JAMES HERMENEGILDO | Consejo Comunitario Mayor de Novita - COCOMAN             | X  |    |    |    |    |    |
| MUNERA MEDINA LUZ MARÍA            | Pacto Histórico   |    | X  |    |    |    |    |
| OCAMPO GIRALDO JORGE ALEJANDRO     | Pacto Histórico   | X  |    |    |    |    |    |
| OSORIO MARÍN SANTIAGO              | Pacto Histórico y Verdes                                  |    | X  |    |    |    |    |
| PEÑUELA CALVACHE JUAN DANIEL       | Partido Conservador                                       | X  |    |    |    |    |    |
| POLO POLO MIGUEL ABRAHAM           | Consejo Comunitario Fernando Ríos Hidalgo                 |    | X  |    |    |    |    |
| QUINTERO AMAYA DIÓGENES            | Asociación de Familias Desplazadas de Hacari - ASOFADHACA |    | X  |    |    |    |    |
| QUINTERO OVALLE CARLOS FELIPE      | Partido Liberal - Colombia Justa Libres                   | X  |    |    |    |    |    |
| RUEDA CABALLERO ÁLVARO LEONEL      | Partido Liberal   | X  |    |    |    |    |    |
| SÁNCHEZ ARANGO DUVALIER            | Alianza Verde   |    | X  |    |    |    |    |
| SÁNCHEZ LEÓN OSCAR HERNÁN          | Partido Liberal   |    | X  |    |    |    |    |
| SÁNCHEZ MONTES DE OCA ASTRID       | Partido de la U   | X  |    |    |    |    |    |
| SARMIENTO HIDALGO EDUARDO GIOVANNY | Pacto Histórico   |    | X  |    |    |    |    |
| SUÁREZ VACCA PEDRO JOSÉ            | Pacto Histórico   |    | X  |    |    |    |    |
| TAMAYO MARULANDA JORGE ELIECER     | Partido de la U   |    | X  |    |    |    |    |
| TOVAR TRUJILLO VÍCTOR ANDRÉS       | Cambio Radical  |    | X  |    |    |    |    |
| TRIANA QUINTERO JULIO CESAR        | Cambio Radical  |    | X  |    |    |    |    |
| URIBE MUÑOZ ALIRIO                 | Pacto Histórico   |    | X  |    |    |    |    |
| USCÁTEGUI PASTRANA JOSÉ JAIME      | Centro Democrático  |    | X  |    |    |    |    |
| WILLS OSPINA JUAN CARLOS           | Partido Conservador                                       |    | X  |    |    |    |    |
| TOTAL                              |   | 26 | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  |

FECHA Martes Nov 29/22

26

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

ÁLVARO RUEDA CONGRESISTA

PROPOSICIÓN MODIFICACIÓN ORDEN DEL DIA

De manera respetuosa, solicito a la Comisión Primera Constitucional, se modifique el orden del día programado para la comisión a llevar a cabo el día martes 29 de noviembre de 2022 a las 10:00 am, en los siguientes términos:

2. Solicito se discuta en primer lugar, el Proyecto de Ley No 157 "Por medio del cual se modifican los artículos 61 y 155 y se amplían los términos para declarar ante el Ministerio Público", por su relevancia respecto de las víctimas que no han podido rendir declaraciones ante esta entidad por motivos que responden a dificultades en el desplazamiento y otras, cuente con una mayor prioridad, por lo que se considera el mismo debe debatirse como primer punto en el orden del día en comento.

3. En el segundo punto del orden del día, considero, se debe discutir el Proyecto de Ley 020 del 2022 "Por medio del cual se tipifica el retiro sin consentimiento del preservativo o barrera de protección sexual durante las relaciones sexuales, se agrega un párrafo al delito de acoso sexual y se dictan otras disposiciones", esto, debido a que se considera de suma relevancia y prevalencia, pues se trata de una medida para proteger la dignidad y la libertad sexual de las personas.

Respecto de los demás puntos programados en el orden del día, se considera que deben mantener su orden original, dejando el Proyecto de Ley 201 de 2022 "por medio del cual se establecen mecanismos de rendición de cuentas y transparencia de la gestión de los congresistas, concejales, diputados e integrantes de Juntas Administradoras Locales, se crea el Sistema Integral de Rendición de Cuentas y Transparencia del Congreso de la República y se dictan otras disposiciones" como último tema de discusión.

Álvaro Leonel Rueda Caballero  
Representante a la Cámara  
Departamento de Santander

COMISION PRIMERA APROBADO 29 NOV 2022 ACTA N° 26 SI=15 NO=11

COMISION PRIMERA APROBADO 29 NOV 2022 HORA: 10:07 am FIRMA: Rueda

Acto # 31

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

LISTADO DE VOTACION

H.R. MIEMBROS DE LA COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL 2022 - 2026

| APellidos y Nombres                | Filiación   | SI | NO | SI | NO | SI | NO |
|------------------------------------|---|----|----|----|----|----|----|
| ALBAN URBANO LUIS ALBERTO          | Comunes   |    |    |    |    |    |    |
| ARBELÁEZ GIRALDO ADRIANA CAROLINA  | Cambio Radical  | X  |    |    |    |    |    |
| ARDILA ESPINOSA CARLOS ADOLFO      | Partido Liberal   |    | X  |    |    |    |    |
| BECERRA YÁÑEZ GABRIEL              | Pacto Histórico   |    | X  |    |    |    |    |
| CADAVID MÁRQUEZ HERNÁN DARIO       | Centro Democrático  | X  |    |    |    |    |    |
| CAMPO HURTADO OSCAR RODRIGO        | Cambio Radical - MIRA                                     |    | X  |    |    |    |    |
| CASTILLO ADVINCULA ORLANDO         | Consejo Comunitario del Río Naya                          | X  |    |    |    |    |    |
| CASTILLO TORRES MARELEN            | Liga de Gobernantes Anticorrupción                        |    | X  |    |    |    |    |
| CAICEDO ROSERO RUTH AMELIA         | Partido Conservador                                       | X  |    |    |    |    |    |
| CORREAL RUBIANO PIEDAD             | Partido Liberal   |    | X  |    |    |    |    |
| CORTES DUEÑAS JUAN MANUEL          | Liga de Gobernantes Anticorrupción                        | X  |    |    |    |    |    |
| COTES MARTÍNEZ KARYME ADRANA       | Partido Liberal   |    | X  |    |    |    |    |
| DÍAZ MATEUS LUIS EDUARDO           | Partido Conservador                                       |    | X  |    |    |    |    |
| GARCÍA SOTO ANA PAOLA              | Partido de la U   | X  |    |    |    |    |    |
| GÓMEZ GONZÁLEZ JUAN SEBASTIÁN      | Juntos por Caldas   |    | X  |    |    |    |    |
| ISAZA BUENAVENTURA DELCY ESPERANZA | Partido Conservador                                       | X  |    |    |    |    |    |
| JIMÉNEZ VARGAS ANDRÉS FELIPE       | Partido Conservador                                       |    | X  |    |    |    |    |
| JUVINAO CLAVIJO CATHERINE          | Alianza Verde   |    | X  |    |    |    |    |
| LANDINEZ SUAREZ HERÁCLITO          | Pacto Histórico   |    | X  |    |    |    |    |
| LOZADA VARGAS JUAN CARLOS          | Partido Liberal   |    | X  |    |    |    |    |
| MÉNDEZ HERNÁNDEZ JORGE             | Cambio Radical  |    | X  |    |    |    |    |
| MOSQUERA TORRES JAMES HERMENEGILDO | Consejo Comunitario Mayor de Novita - COCOMAN             | X  |    |    |    |    |    |
| MUNERA MEDINA LUZ MARÍA            | Pacto Histórico   |    | X  |    |    |    |    |
| OCAMPO GIRALDO JORGE ALEJANDRO     | Pacto Histórico   | X  |    |    |    |    |    |
| OSORIO MARÍN SANTIAGO              | Pacto Histórico y Verdes                                  |    | X  |    |    |    |    |
| PEÑUELA CALVACHE JUAN DANIEL       | Partido Conservador                                       | X  |    |    |    |    |    |
| POLO POLO MIGUEL ABRAHAM           | Consejo Comunitario Fernando Ríos Hidalgo                 |    | X  |    |    |    |    |
| QUINTERO AMAYA DIÓGENES            | Asociación de Familias Desplazadas de Hacari - ASOFADHACA |    | X  |    |    |    |    |
| QUINTERO OVALLE CARLOS FELIPE      | Partido Liberal - Colombia Justa Libres                   | X  |    |    |    |    |    |
| RUEDA CABALLERO ÁLVARO LEONEL      | Partido Liberal   | X  |    |    |    |    |    |
| SÁNCHEZ ARANGO DUVALIER            | Alianza Verde   |    | X  |    |    |    |    |
| SÁNCHEZ LEÓN OSCAR HERNÁN          | Partido Liberal   |    | X  |    |    |    |    |
| SÁNCHEZ MONTES DE OCA ASTRID       | Partido de la U   | X  |    |    |    |    |    |
| SARMIENTO HIDALGO EDUARDO GIOVANNY | Pacto Histórico   |    | X  |    |    |    |    |
| SUÁREZ VACCA PEDRO JOSÉ            | Pacto Histórico   |    | X  |    |    |    |    |
| TAMAYO MARULANDA JORGE ELIECER     | Partido de la U   |    | X  |    |    |    |    |
| TOVAR TRUJILLO VÍCTOR ANDRÉS       | Cambio Radical  |    | X  |    |    |    |    |
| TRIANA QUINTERO JULIO CESAR        | Cambio Radical  |    | X  |    |    |    |    |
| URIBE MUÑOZ ALIRIO                 | Pacto Histórico   |    | X  |    |    |    |    |
| USCÁTEGUI PASTRANA JOSÉ JAIME      | Centro Democrático  |    | X  |    |    |    |    |
| WILLS OSPINA JUAN CARLOS           | Partido Conservador                                       |    | X  |    |    |    |    |
| TOTAL                              |   | 26 | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  |

FECHA Martes - Nov 29/22

26

Proponer: Álvaro Rueda

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

ÁLVARO RUEDA CONGRESISTA

PROPOSICIÓN PROYECTO DE LEY 157 DE 2022 CÁMARA

"Por medio del cual se modifican los artículos 61 y 155 de la Ley 1448 de 2011, y se amplían los términos para declarar ante el Ministerio Público".

Modifíquese el artículo 1 de la presente Ley, el cual quedará de la siguiente manera:

Artículo 1°. Objeto. La presente Ley tiene por objeto ampliar los términos para que aquellas personas que se consideren víctimas del conflicto armado, dentro de lo establecido por el artículo 3 de la Ley 1448 de 2011 y que hayan sufrido hechos victimizantes con anterioridad y/o posterioridad a su promulgación, puedan rendir su declaración ante el Ministerio Público, en concordancia con las modificaciones propuestas por la Ley 2078 de 2021.

Cordialmente,

Álvaro Leonel Rueda Caballero  
Representante a la Cámara  
Departamento de Santander

COMISION PRIMERA APROBADO 29 NOV 2022 ACTA N° 31 SI=30 NO=0

COMISION PRIMERA APROBADO 29 NOV 2022 HORA: 10:07 am FIRMA: Rueda



JUSTIFICACIÓN

Se estima pertinente aclarar que la definición de "Víctima" es la establecida por el artículo 3 de la Ley 1448 de 2011, el cual se encuentra reforzado por sentencias de la corte constitucional. Lo anterior con el fin de evitar futuras confusiones o mal interpretaciones frente a la definición de Víctima del Conflicto.

Adicionalmente, en términos de redacción se propone la adición de una "," para facilitar la comprensión del lector.



PROPOSICIÓN PROYECTO DE LEY 157 DE 2022 CÁMARA

"Por medio del cual se modifican los artículos 61 y 155 de la Ley 1448 de 2011, y se amplían los términos para declarar ante el Ministerio Público".

Modifíquese el artículo 3 del presente proyecto de Ley, el cual quedará de la siguiente manera:

Artículo 3°. Modifíquese e inclúyase un párrafo transitorio al artículo 155 de la Ley 1448 de 2011, el cual quedará así:

(...)

Cordialmente,

[Handwritten signature]

Álvaro Leonel Rueda Caballero  
Representante a la Cámara  
Departamento de Santander

[Handwritten signature and date: 2020.29/2022]



SI = 30  
NO = 4  
30



JUSTIFICACIÓN

Se hace la presente proposición con el fin de aclarar la palabra "modifíquese" para facilitar la comprensión del lector.

Alirio Uribe Muñoz  
Representante a la Cámara por Bogotá

Bogotá DC, 08 de noviembre de 2022

PROPOSICIÓN

En mi condición de Representante a la Cámara y con sustento en la Ley 5ª de 1992, artículo 114, numeral 4, presento proposición modificativa al texto para primer debate al Proyecto de ley No. 157 de 2022 Cámara "Por medio del cual se modifican los artículos 61 y 155 de la Ley 1448 de 2011, y se amplían los términos para declarar ante el Ministerio Público".

Modifíquese el artículo 4° del proyecto de ley, el cual quedará así:

Artículo 4°. Vigencia. La presente Ley rige a partir de su promulgación, tendrá una vigencia hasta el 10 de junio de 2031 y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

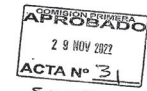
Atentamente,

[Handwritten signature]

ALIRIO URIBE MUÑOZ  
Representante a la Cámara  
Pacto Histórico - Circunscripción Bogotá



[Handwritten signature and date: 2020.29/2022]



SI = 30  
NO = 4  
30



Bogotá, noviembre de 2022

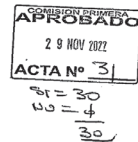
PROPOSICIÓN

Adiciónese el siguiente artículo nuevo al proyecto de Ley No. 157 de 2022 Cámara "por medio del cual se modifican los artículos 61 y 155 de la Ley 1448 de 2011 y se amplían los términos para declarar ante el Ministerio Público", el cual quedará así:

Artículo nuevo. La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas en el marco de sus competencias y garantizando la participación de la Mesa Nacional de Víctimas, tendrá un plazo de tres meses (3) contados a partir de la expedición de la presente ley para elaborar un Plan de Acción en el que se establezcan medidas frente a las barreras que limitan o impiden a las víctimas realizar su declaración ante el Ministerio Público.

Cordialmente,

ÓSCAR RODRIGO CAMPO HURTADO
Representante a la Cámara



Oscar CAMPO
Representante a la Cámara del Cauca

Aprobado Nov 29 2022

Orlando Castiella
Avalado

Alirio Uribe Muñoz
Representante a la Cámara por Bogotá



Bogotá DC., 08 de noviembre de 2022

PROPOSICIÓN

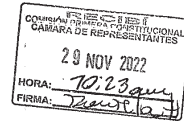
En mi condición de Representante a la Cámara y con sustento en la Ley 5ª de 1992, artículo 114, numeral 4, presento proposición aditiva al texto para primer debate al Proyecto de ley No. 157 de 2022 Cámara "Por medio del cual se modifican los artículos 61 y 155 de la Ley 1448 de 2011, y se amplían los términos para declarar ante el Ministerio Público".

Adiciónese un párrafo transitorio al artículo 2º del proyecto de ley, el cual quedará así:

PARÁGRAFO TRANSITORIO. La persona víctima de desplazamiento forzado que haya sido victimizada con anterioridad a la promulgación de la presente ley, y no haya rendido declaración ante el Ministerio Público, podrá realizarla hasta el 8 de enero de 2025.

Atentamente,

ALIRIO URIBE MUÑOZ
Representante a la Cámara
Pacto Histórico - Circunscripción Bogotá



PROYECTO DE LEY 157 DE 2022.

"Por medio del cual se modifican los artículos 61 y 155 de la Ley 1448 de 2011, y se amplían los términos para declarar ante el Ministerio Público".

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA.

Modifíquese el artículo 2º del presente proyecto de Ley, el cual quedará así:

Artículo 2º. Modifíquese el artículo 61 de la Ley 1448 de 2011, el cual quedará así:

ARTÍCULO 61. LA DECLARACIÓN SOBRE LOS HECHOS QUE CONFIGURAN LA SITUACIÓN DEL DESPLAZAMIENTO. La persona víctima de desplazamiento forzado deberá rendir declaración ante cualquiera de las instituciones que integran el Ministerio Público, de manera indefinida y con posterioridad a la ocurrencia del hecho que dio origen al desplazamiento, hasta que culmine la vigencia de la presente ley, siempre y cuando estos hechos hubiesen ocurrido a partir del 1o de enero de 1985, y no se encuentre registrada en el Registro Único de Víctimas.

La declaración hará parte del Registro Único de Víctimas, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 155 de la presente Ley. La valoración que realice el funcionario encargado de recibir la solicitud de registro debe respetar los principios constitucionales de dignidad, buena fe, confianza legítima y prevalencia del derecho sustancial.

PARÁGRAFO 1o. Se establece un plazo de tres (3) años para la reducción del subregistro, periodo en el cual las víctimas del desplazamiento de años anteriores podrán declarar los hechos con el fin de que se decida su inclusión o no en el Registro.

Para este efecto, el Gobierno Nacional adelantará una campaña de divulgación a nivel nacional a fin de que las víctimas de desplazamiento forzado que no han declarado se acerquen al Ministerio Público para rendir su declaración.

Modifíquese el artículo 3º del presente Proyecto de Ley, el cual quedará así:

Artículo 3º. Modifíquese el artículo 155 de la Ley 1448 de 2011, el cual quedará así:

ARTÍCULO 155. SOLICITUD DE REGISTRO DE LAS VÍCTIMAS. Las víctimas deberán presentar una declaración ante el Ministerio Público, en un término indefinido, a partir de la promulgación de la presente ley, y hasta que culmine su vigencia, conforme a los requisitos que para tal efecto defina el Gobierno Nacional, y a través del instrumento que diseñe la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las víctimas, el cual será de uso obligatorio por las entidades que conforman el Ministerio Público.

La valoración que realice el funcionario encargado de realizar el proceso de valoración debe respetar los principios constitucionales de dignidad, buena fe, confianza legítima y prevalencia del derecho sustancial.

PARÁGRAFO. Las personas que se encuentren actualmente registradas como víctimas, luego de un proceso de valoración, no tendrán que presentar una declaración adicional por los mismos hechos victimizantes. Para efectos de determinar si la persona ya se encuentra registrada, se tendrán en cuenta las bases de datos existentes al momento de la expedición de la presente Ley.

En los eventos en que la persona refiera hechos victimizantes adicionales a los contenidos en las bases de datos existentes, deberá presentar la declaración a la que se refiere el presente artículo.

De los Honorables Congressistas,

Alirio Uribe Muñoz
Congressista



Constancia



Proposición Proyecto de Ley No. 020 de 2022

"Por medio de la cual se tipifica el retiro sin consentimiento del preservativo o barrera de protección sexual durante las relaciones sexuales, se agrega un párrafo al delito de acoso sexual y se dictan otras disposiciones"

Modifíquese el Artículo 1 del presente Proyecto de Ley, quedando de la siguiente manera:

"Artículo 1. Objeto. La presente ley tiene por objeto tipificar como un delito autónomo la práctica del retiro del condón, preservativo u otra barrera de protección sexual sin que medie consentimiento, violencia o intimidación."

Álvaro Leonel Rueda Caballero
Representante a la Cámara
Departamento de Santander



JUSTIFICACIÓN

La presente proposición consiste en eliminar la expresión "realice actos que atenten contra la libertad sexual" del objeto de la ley. Lo anterior, teniendo en cuenta que "actos que atenten contra la libertad sexual" es una expresión muy amplia que atenta contra el principio de legalidad que rige en materia penal, pues, conforme a ello, las conductas que configuran una conducta típica deben ser determinadas y el legislador no debe generar espacio ambiguo que lleven a problemas de aplicación de la norma.

Se considera que la tipificación de este delito, debe hacerse específicamente respecto de la conducta de retirar el preservativo o barrera de protección sin consentimiento únicamente.

PROPOSICIÓN SUSTITUTIVA

Se propone sustituir el artículo 2° del Proyecto de Ley No. 020 de 2022 Cámara "Por medio de la cual se tipifica el retiro sin consentimiento de la barrera de protección sexual durante las relaciones sexuales y se dictan otras disposiciones", con la siguiente redacción:

Artículo 2. Adiciónese el artículo 210-B a la Ley 599 de 2000, el cual quedará así:

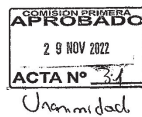
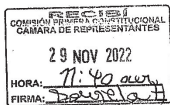
Artículo 210-B. Abuso de la confianza sexual. El que durante la relación sexual, sin violencia o intimidación y sin que medie consentimiento, realice actos que atenten contra la libertad sexual, incluyendo el retiro de retiro la barrera de protección sexual, incurrirá en prisión de dos (2) a cuatro (4) años, siempre que la conducta no constituya delito sancionado con pena mayor.

Cordialmente;

KARYME A. COTES MARTÍNEZ
Representante a la Cámara

JORGE MENDEZ HERNÁNDEZ
Representante a la Cámara

ÁLVARO RUEDA CABALLERO
Representante a la Cámara



Bogotá D.C., noviembre de 2022

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 3 del Proyecto de Ley No. 020 de 2022 Cámara "Por medio de la cual se tipifica el retiro sin consentimiento de la barrera de protección sexual durante las relaciones sexuales y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

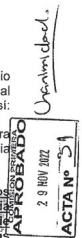
Artículo 3. Los medios de comunicación podrán crear campañas de difusión para generar consciencia sobre el carácter delictivo de la práctica a la que hace referencia la presente Ley y educar sobre los mecanismos de denuncia y reparación.

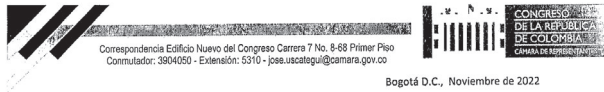
El Gobierno Nacional deberá implementar, divulgar y fortalecer mecanismos pedagógicos para sensibilizar, orientar y concientizar acerca de la existencia de las prácticas de agresión sexual, así como un programa Nacional de Educación Sexual Integral. Asimismo, adoptar medidas de prevención de las conductas de que trata la presente Ley.

Asimismo, el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Justicia y del Derecho, establecerá protocolo para todas las entidades y autoridades públicas respecto a la atención de víctimas del punible de que trata esta Ley, regido por principios de no revictimización, reparación y atención diferencial. Los funcionarios públicos responsables de recepción, denuncias y atender a las víctimas que no cumplan con el protocolo que establezca el Gobierno Nacional serán susceptibles de sanciones de Ley.

Atentamente:

LUIS ALBERTO ALBÁN URBANO
Representante a la Cámara
Valle Del Cauca
Partido Comunes





Bogotá D.C., Noviembre de 2022

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 1º del Proyecto de Ley 020/2022C "Por medio de la cual se tipifica el retiro sin consentimiento del preservativo o barrera de protección sexual durante las relaciones sexuales y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

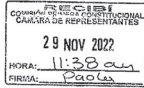
Artículo 1. Objeto. La presente ley tiene por objeto tipificar como un delito autónomo los actos que atentan contra la libertad sexual que se realicen durante las relaciones sexuales la práctica del retiro del condón, preservativo u otra barrera de protección sexual durante las relaciones sexuales, sin violencia o intimidación y sin que medie consentimiento incluyendo la práctica del retiro del condón, preservativo u otra barrera de protección sexual.

Handwritten signature of José Jaime Uscátegui Pastrana, Representante a la Cámara por Bogotá D.C.

José Jaime Uscátegui Pastrana Representante a la Cámara por Bogotá D.C.

JUSTIFICACIÓN

El artículo propuesto no cumple con el principio de legalidad (art 6 del Código Penal Colombiano) y con el principio de taxatividad penal que de este se deriva (Sentencia C-820 de 2005), al dejar abierto a la interpretación del juez cuales son "los actos que atentan contra la libertad sexual que se realicen durante las relaciones sexuales" y al no establecer inequívocamente los mismos.



Social media icons and contact information for José Jaime Uscátegui.

USCÁTEGUI REPRESENTANTE A LA CÁMARA



Proposición Proyecto de Ley No. 020-2022

"Por medio de la cual se tipifica el retiro sin consentimiento del preservativo o barrera de protección sexual durante las relaciones sexuales, se agrega un párrafo al delito de acoso sexual y se dictan otras disposiciones"

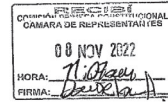
Modifíquese el Artículo 2 del presente Proyecto de Ley, quedando de la siguiente manera:

"Artículo 2. Adiciónese el artículo 210-B a la Ley 599 de 2000, el cual quedará así:

Artículo 210-B. Abuso de la confianza sexual. El que durante la relación sexual, sin violencia o intimidación y sin que medie consentimiento, retire la barrera de protección sexual, incurrirá en prisión de dos (2) a cuatro (4) años."

Handwritten signature of Álvaro Leonel Rueda Caballero.

Álvaro Leonel Rueda Caballero Representante a la Cámara Departamento de Santander



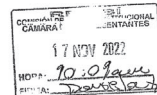
Bogotá D.C., noviembre de 2022

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 2 del Proyecto de Ley No. 020 de 2022 Cámara "Por medio de la cual se tipifica el retiro sin consentimiento de la barrera de protección sexual durante las relaciones sexuales y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

Artículo 2. Adiciónese el artículo 210 – B a la Ley 599 de 2000, el cual quedará así:

Artículo 210 – B. Agresión sexual. El que, durante la relación o acto sexual, sin que medie necesariamente violencia o intimidación retire la barrera protección sexual de manera consciente y sin el consentimiento de la otra persona, incurrirá en prisión de dos (2) a cuatro (4) años.



Atentamente:

Handwritten signature of Luis Alberto Albán Urbano, Representante a la Cámara, Valle Del Cauca, Partido Comunes.



JUSTIFICACIÓN

La presente proposición consiste en eliminar la expresión "realice actos que atenten contra la libertad sexual" de la redacción del delito. Lo anterior, teniendo en cuenta que "actos que atenten contra la libertad sexual" es una expresión muy amplia que atenta contra el principio de legalidad que rige en materia penal, pues, conforme a ello, las conductas que se tipifican deben ser determinadas y el legislador no debería generar espacios ambiguos que lleven a problemas de aplicación de la norma.

Bogotá, D. C., 15 de noviembre de 2022

Doctor

JUAN CARLOS WILLS OSPINA  
Presidente Comisión Primera  
Cámara de Representantes

Asunto: **Proposición de modificación**

Respetado,

Con fundamento en lo contemplado en la ley 5ta de 1992 y normas concordantes, se presenta ante la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, proposición de modificación al artículo 2 del proyecto ley No. 020 de 2022 cámara "Por medio de la cual se tipifica el retiro sin consentimiento del preservativo o barrera de protección sexual durante las relaciones sexuales, se agrega un párrafo al delito de acoso sexual y se dictan otras disposiciones". El cual quedará así:

Artículo 2. Adiciónese el artículo 210-B a la Ley 599 de 2000, el cual quedará así:  
Artículo 210-B. Abuso de la confianza sexual. El que durante la relación sexual, sin violencia o intimidación y sin que medie consentimiento, realice actos que atenten contra la libertad sexual, incluyendo el retiro de la barrera de protección sexual, siempre que la conducta no constituya delito sancionado con pena mayor, incurrirá en prisión de dos (2) a cuatro (4) años.

Atentamente,

JORGE MÉNDEZ HERNÁNDEZ  
Representante a la Cámara, Chiriquidiego de San Andrés  
Providencia y Santa Catalina  
Partido Cambio Radical

COMISIÓN PRIMERA  
CONSTANCIA  
29 NOV 2022  
ACTA N° 31

MÉNDEZ

MOTIVACIÓN

La propuesta de adición de un nuevo tipo penal para aquellos casos en los cuales se retire la barrera de protección sexual sin consentimiento ni uso de violencia puede subsumirse dentro de otros tipos penales, estos son, actos sexuales o acceso carnal con incapaz de resistir. Ambos delitos no exigen violencia ni el consentimiento del sujeto pasivo. Pero en el delito que se propone, se incorpora un elemento descriptivo del tipo: "durante la relación sexual" y ese elemento marcaría la diferencia entre ambos tipos penales.

En ese orden de ideas, la pregunta es ¿Cuáles actos son los que atentan contra la libertad sexual, en el contexto de una relación sexual inicialmente consentida? Se considera que únicamente la remoción de la barrera sexual puede encajar en la descripción. Por ejemplo, se puede presentar el caso en el cual "durante la relación sexual" sin el consentimiento y sin violencia se realicen actos o accesos que atenten contra la voluntad de la persona, los cuales encajan perfectamente dentro de los tipos penales del artículo 210 del Código Penal (ACCESO CARNAL O ACTO SEXUAL ABUSIVOS CON INCAPAZ DE RESISTIR), cuya pena se encuentra entre los doce (12) a veinte (20) años y ocho (8) a dieciséis (16) años, es decir, es mucho mayor a la pena del delito propuesto con el proyecto de ley 020 de 2022 Cámara.

Por tanto, para que tenga validez el texto de la propuesta legislativa, es imperativo que se incorpore una cláusula que permita clasificar el delito como un tipo penal subsidiario. Es decir, se configura SIEMPRE QUE ESA CONDUCTA NO CONSTITUYA OTRO DELITO MÁS GRAVE. Como es el caso de la violencia intrafamiliar (Art. 229 C.P).

MÉNDEZ



Proposición

Proyecto de Ley No. 020 de 2022 Cámara  
"Por medio de la cual se tipifica el retiro sin consentimiento del preservativo o barrera de protección sexual durante las relaciones sexuales, se agrega un párrafo al delito de acoso sexual y se dictan otras disposiciones"

Modifíquese el artículo 2 del proyecto de Ley. Quedará así:

Artículo 2. Adiciónese el artículo 210-B a la Ley 599 de 2000, el cual quedará así:

Artículo 210-B. Abuso de la confianza sexual. El que durante la relación sexual, sin violencia o intimidación y sin que medie consentimiento, ~~realice actos que atenten contra la libertad sexual,~~ incluyendo el se retiro de la barrera de protección sexual, incurrirá en prisión de dos (2) a cuatro (4) años. ~~multa.~~

Cordialmente,

CARLOS ARDILA ESPINOSA  
Representante a la Cámara  
Departamento del Putumayo

COMISIÓN PRIMERA  
CONSTANCIA  
29 NOV 2022  
HORA: 11:30 am  
FIRMA:

COMISIÓN PRIMERA  
CONSTANCIA  
29 NOV 2022  
ACTA N° 31

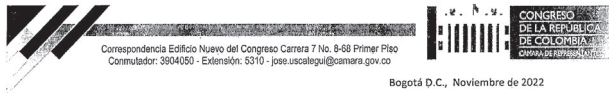


Justificación

El tipo penal como viene en la ponencia queda muy vago, amplio e indeterminado, cuando dice "realice actos que atenten contra la libertad sexual". ¿Qué actos en particular son esos? ¿quién los define? ¿únicamente la persona ofendida? La conducta descrita de esa manera abarca cualquier acto, y queda al arbitrio de la persona ofendida el llenar de contenido el tipo penal abierto.

Esto vulnera el principio de tipicidad, legalidad, taxatividad e interpretación restrictiva de la norma penal. Con lo cual la norma es altamente inconveniente e inconstitucional.

Se propone limitar el tipo penal únicamente al acto preciso de retirarse la barrera de protección, y cambiar la pena de prisión por una de multa, de acuerdo a los lineamientos del plan nacional de política criminal.



Correspondencia Edificio Nuevo del Congreso Carrera 7 No. 8-68 Primer Piso  
Consultador: 3904050 - Extensión: 5310 - jose.uscategui@camara.gov.co

Bogotá D.C., Noviembre de 2022

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 2º del Proyecto de Ley 020/2022C "Por medio de la cual se tipifica el retiro sin consentimiento del preservativo o barrera de protección sexual durante las relaciones sexuales y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

Artículo 2. Adiciónese el artículo 210-8 a la Ley 599 de 2000, el cual quedará así:  
Artículo 210-8. Abuso de la confianza sexual. El que durante la relación sexual, sin violencia o intimidación y sin que medie consentimiento, realice actos que atentan contra la libertad sexual, incluyendo el retiro de la barrera de protección sexual, incurrirá en prisión de dos (2) a cuatro (4) años.

José Jaime Uscategui Pastre  
Representante a la Cámara por Bogotá D.C.

JUSTIFICACIÓN

El artículo propuesto no cumple con el principio de legalidad (art 6 del Código Penal Colombiano) y con el principio de taxatividad penal que de este se deriva (Sentencia C-820 de 2005), al dejar abierto a la interpretación del juez cuales son "los actos que atentan contra la libertad sexual que se realicen durante las relaciones sexuales" y al no establecer inequívocamente los mismos.

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL  
29 NOV 2022  
ACTA N° 31

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL  
CAMARA DE REPRESENTANTES  
29 NOV 2022  
HORA: 11:38 am  
FIRMA: Paola

José Jaime Uscategui @juscategui José Jaime Uscategui www.josejaimeuscategui.com

USCATEGUI  
REPRESENTANTE A LA CÁMARA

Bogotá D.C., 23 de noviembre del 2022

Doctor  
JUAN CARLOS WILLS OSPINA  
Presidente Comisión Primera Constitucional Permanente  
Cámara de Representantes

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL  
APROBADO  
29 NOV 2022  
ACTA N° 31

PROPOSICIÓN Debate Control Político 11 A

En mi condición de Representante a la Cámara por el departamento del Valle del Cauca y en concordancia con lo establecido en los artículos 233 y 249 de la Ley 5ta de 1992, solicito adherirme a la proposición de Control Político hecha por el H.R. Heráclito Landínez Suárez, quien citó al director de la Escuela Superior de Administración Pública y a la Comisión Nacional del Servicio Civil para rendir informe sobre el incumplimiento del cronograma del proceso de concurso de méritos para los municipios de 1ra a 4ta categoría PDET y el proceso de concurso de méritos para los municipios de 5ta y 6ta categoría PDET.

Además de adherirnos, citamos al comisionado Mauricio Liévano Bernal, responsable de los dos procesos de concurso de méritos como miembro de la CNSC.

Cordialmente,

ALEJANDRO OCAMPO GIRALDO  
Representante a la Cámara - Valle  
Adherente

HERÁCLITO LANDÍNEZ SUÁREZ  
Representante a la Cámara - Bogotá  
Citante

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL  
CAMARA DE REPRESENTANTES  
23 NOV 2022  
HORA: 08:53 pm  
FIRMA: Paola

Ho. 29 Nov 22



ALEJANDRO OCAMPO  
CÁMARA

Doctor  
JUAN CARLOS WILLS OSPINA  
Presidente Comisión Primera Constitucional Cámara de Representantes.

# 14

ASUNTO: PROPOSICION DE CITACION A DEBATE DE CONTROL POLÍTICO AL MINISTRO DE EDUCACIÓN DR. ALEJANDRO GAVIRIA, Y A LA DIRECTORA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, DRA. CONCEPCIÓN BARACALDO ALDANA

PROPOSICIÓN

En mi condición de Representante a la Cámara y conforme a lo dispuesto en el artículo 114 de la Constitución Política, y en el numeral 3 del artículo 6, y el artículo 233 de la Ley 5 de 1992, solicito se cite a debate de control político al Ministro de Educación Dr. Alejandro Gaviria, y a la directora del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Dra. Concepción Baracaldo Aldana, en fecha que defina la Mesa Directiva de la Comisión Primera Constitucional, con el fin de informar sobre las acciones adelantadas para mitigar y eliminar las barreras de acceso y las deficiencias en los programas destinados a la atención de niños, niñas y adolescentes con discapacidad en el país.

Para tales efectos, se anexa cuestionario.

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL  
APROBADO  
29 NOV 2022  
ACTA N° 31

Alejandro Ocampo Giraldo  
Representante a la Cámara

RECIBI  
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL  
CAMARA DE REPRESENTANTES  
22 NOV 2022  
HORA: 11:43 am  
FIRMA: Paola

CONTACTO@ALEJANDROOCAMPO.COM.CO WWW.ALEJANDROOCAMPO.COM.CO

Ho 29 Nov 22

ALEJANDRO OCAMPO  
REPRESENTANTE A LA CÁMARA



CUESTIONARIO PARA LA CITACION DE DEBATE

1. ¿Cuál es la justificación técnica que tiene el ICBF para entregarle los recursos de Primera Infancia a entidades operadoras externas?
2. ¿La actual Administración va a continuar implementando BETTO para la selección en el proceso de contratación en Primera Infancia?
3. Qué proyección de vinculación de personal tiene la administración para que las Defensorías de Familia, puedan atender el mandato de la Ley 2126 de 2021
4. Por escasez de personal el ICBF, no permite que se cumpla el artículo 79 de la ley 1098 de 2006, ¿que acciones inmediatas de su administración para superar esta falla en el servicio?
5. ¿Qué gestión ha adelantado su administración para hacer efectiva la ampliación de la planta de empleos y la reclasificación salarial, establecida en los Acuerdos colectivos?
6. ¿Cuántas Solicitudes de Restablecimiento de Derechos se han atendido durante el año 2021 y lo que va corrido de 2022?
7. ¿Qué medidas ha tomado el ICBF para contrarrestar las irregularidades de los operadores seleccionados por Colombia Compra Eficiente en los contratos de Aseo, Cafetería, Transporte y Dotación?
8. ¿Por qué no se unifica la contratación de todas las modalidades de atención a la Primera Infancia? El actual contrato para la modalidad Comunitaria se suscribió por once (11) meses y finaliza el 30 de noviembre de 2022, pero las

CONTACTO@ALEJANDROOCAMPO.COM.CO WWW.ALEJANDROOCAMPO.COM.CO



- otras modalidades de atención (Institucional y Familiar) finalizan contrato el 31 de diciembre de 2022 (después de varios contratos durante este año); no se tiene definida una periodicidad para la contratación de estos servicios y no empiezan desde el mes de enero de cada anualidad como debería ser para dar estricto cumplimiento a la ley 1804 de 2016 y garantizar la atención de los niños.
- ¿Qué porcentaje de incremento se tiene proyectado en el presupuesto 2023 para la Ración Alimentaria en la Canasta de Primera Infancia, con el fin de entregar la cantidad y calidad exigida en las minutas establecidas para los diferentes programas? Si se proyecta con la actual inflación y con la que se prevé para el año 2023, se requeriría aproximadamente un 30% de incremento.
  - ¿Cuál es el costo mensual por niño, niña o adolescente en los cada uno de los servicios de atención de protección y Responsabilidad penal?
  - ¿Cuál es el aumento salarial que el ICBF determina a los trabajadores de los operadores que administran los hogares infantiles, CDI y hogares comunitarios?
  - ICBF tiene especialidad en la atención de los niños y niñas y madres gestantes, en este caso, ¿cómo harán para garantizar que la atención de los niños desde educación responda a sus necesidades?
  - Uno de los beneficios que tienen los programas del ICBF, es la formación del ser. Es decir, que el niño aprenda a relacionarse consigo mismo, con los demás y con su entorno. ¿Que beneficios ofrece la educación estatal si es claro que las condiciones no están dadas para este tipo de atención?
  - Si los niños están protegidos en todo sentido en los HI o CDI, por qué dejarlos en manos de la educación pública que cada vez que puede, ¿suspende la atención?

CONTACTO@ALEJANDROOCAMPO.COM.CO WWW.ALEJANDROOCAMPO.COM.CO



- ¿Como van a garantizar la atención integral de los niños y las niñas si no se cuenta con la infraestructura ni el personal de cualificación necesarios para responder sus necesidades?
- ¿Como se garantizaría la prestación de los servicios en las infraestructuras?
- ¿Cuál sería el presupuesto para la atención incluyendo el talento humano?
- ¿Si la ley 115 de 1994 establece solo el grado de preescolar, como se articula con el decreto 1411 cuando se habla de niños y niñas en edades de 3 años en adelante?
- Según la escala del desarrollo humano, en los primeros 5 años de vida, el individuo despliega el potencial de sus habilidades, las cuales servirán para sus etapas futuras; siendo esencial el juego y la recreación para el descubrir de dichas potencialidades; a la luz de lo anterior los centros de primera infancia son los escenarios propicios por las condiciones que brindan a los NN, tanto en la infraestructura como en recurso humano. Entonces, Por que pensar que las escuelas bajo modelos escolarizados, con una exigencia orientada a la cuantificación, ¿pueden brindar mayor garantía dentro de este proceso esencial de nuestros niños y niñas?
- ¿Como se garantiza el desarrollo de los niños y el impacto en el apoyo a las familias desde la secretaría de educación?

CONTACTO@ALEJANDROOCAMPO.COM.CO WWW.ALEJANDROOCAMPO.COM.CO



Bogotá D.C, Noviembre de 2022.  
 Doctor  
**JUAN CARLOS WILLS OSPINA**  
 Presidente Comisión Primera  
 Cámara de Representantes  
 Bogotá D.C.

COMISIÓN PRIMERA  
**APROBADO**  
 29 NOV 2022  
**ACTA Nº 31**

Debate Control Político # 15

**ASUNTO:** Cuestionario de la Proposición de citación a Debate de Control Político "Situación Fondos Especiales Ministerio de Minas"

**PROPOSICIÓN**

En nuestra condición de Representantes a la Cámara, actuando acorde con los artículos 233 y 249 de la ley 5ª de 1992, nos permitimos citar a debate de control político a los siguientes funcionarios:

- Ministra de Minas y Energía – Irene Vélez Torres,

Se solicita Invitar

- Contralor General de República - Carlos Hernán Rodríguez

**QUESTIONARIO PARA EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA**

En relación con las Funciones del ministerio y en atención a la gestión frente a los siguientes Fondos:

- Fondo de apoyo financiero para la energización de las zonas no interconectadas – FAZNI
- Fondo de Energía Social – FOES
- Fondo De Solidaridad Para Subsidios y Redistribución de Ingreso – FSSRI
- Fondo De Apoyo Financiero Para La Energización De Las Zonas Rurales Interconectadas – FAER
- Fondo nacional de regalías - FNR
- Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía – FENOG

Sírvase responder el siguiente cuestionario:

- Sírvase presentar un Informe con el detalle del presupuesto presentado al Ministerio de Minas y Energía el Presupuesto por cada uno de los Fondos durante de las ultimas 3

contacto@carolinaarbelaez.com.co carolinaarbelaez

carolinaarbelaez Carolina Arbeláez



vigencias, para su incorporación en el PGN por vigencia, desagregando ejecución y compromisos vigentes, donde se identifique fuente del recurso porcentaje con el detalle de compromisos y giros a la fecha.

- Sírvase presentar un informe del estado de financiero por cada uno de los Fondos, en el que se desagregue información de cuantos recursos ha recaudado, ejecutado y aprobado en las últimas 3 vigencias, donde se desagregue fuente del recurso con el correspondiente porcentaje de ejecución.
- Sírvase informar cual es la naturaleza jurídica que rige cada uno de los Fondos.
- Sírvase informar si existe un acto administrativo vigente que define y establece la estructura orgánica y de personal asignada a cada uno de los Fondos, en caso de ser afirmativa su respuesta, sírvase remitir dicho acto e informe y desagregue el número de funcionarios vinculados a las dependencias del Fondo de acuerdo con el siguiente cuadro.

| DEPENDENCIA | FUNCIONARIOS       |                        |             |
|-------------|--------------------|------------------------|-------------|
|             | LIBRE NOMBRAMIENTO | CARRERA ADMINISTRATIVA | PROVISIONAL |

- Sírvase informar el detalle del personal vinculado por entidades del nivel nacional cuyo objeto contractual o funcional este destinado a desarrollar las labores de cada uno de los fondos.

| FONDO | MODALIDAD DE VINCULACIÓN | CARGO/OBJETO | NIVEL | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN | FECHA DE VINCULACIÓN | VALOR ASIGNACIÓN MENSUAL | LUGAR DE EJECUCIÓN |
|-------|--------------------------|--------------|-------|--------|----------------|----------------------|--------------------------|--------------------|
|-------|--------------------------|--------------|-------|--------|----------------|----------------------|--------------------------|--------------------|

\* La siguiente información deberá ser diligenciada y presentada con base en el formato, de igual manera deberá ser entregada en medio magnético en formato de hoja de cálculo Excel.

- Sírvase relacionar el detalle de la conformación del Comité de Administración por cada uno de los fondos desde el 7 de agosto de 2018 hasta la fecha, desagregando la siguiente información.

| FONDO | NOMBRE Y CÉDULA | ENTIDAD QUE REPRESENTA | DEPENDENCIA | CARGO COMITÉ | FECHA DE INGRESO | FECHA DE SALIDA |
|-------|-----------------|------------------------|-------------|--------------|------------------|-----------------|
|-------|-----------------|------------------------|-------------|--------------|------------------|-----------------|

\* La siguiente información deberá ser diligenciada y presentada con base en el formato, de igual manera deberá ser entregada en medio magnético en formato de hoja de cálculo Excel.

- Sírvase adjuntar las actas de los Comités de Administración desarrollados por cada uno de los Fondos en el último año y detalle la siguiente información.

| FECHA DE SESIÓN | ASISTENTES | ORDEN DEL DÍA | NO PROYECTOS SUPERVISADOS | NO PROYECTOS AVIADOS |
|-----------------|------------|---------------|---------------------------|----------------------|
|-----------------|------------|---------------|---------------------------|----------------------|

\* La siguiente información deberá ser diligenciada y presentada con base en el formato, de igual manera deberá ser entregada en medio magnético en formato de hoja de cálculo Excel.

- Sírvase informar Informe ¿Cuál es el régimen de contratación de cada uno de los Fondos?
- Sírvase informar Informe ¿Dónde se publican los procesos contractuales suscritos por cada uno de los Fondos?

contacto@carolinaarbelaez.com.co carolinaarbelaez

carolinaarbelaez Carolina Arbeláez





- 10. Sírvase informar cómo se determina la modalidad de contratación de los proyectos viabilizados por cada uno de los Fondos, relacione los actos administrativos, decretos, actas, manuales, circulares y demás documentos que establezcan la forma de contratación por Fondo.
- 11. Sírvase relacionar el detalle de los proyectos aprobados por cada uno de los Fondos desde el 1 de enero de 2020 a la fecha desagregando la siguiente información.

| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | PROYECTO | Nº | FECHA DE APROBACIÓN | FECHA DE APROBACIÓN | MODALIDAD DE CONTRATACIÓN | Nº DE CONTRATO | VALOR INICIAL DEL CONTRATO | VALOR TOTAL ACTUAL | VALOR COPPA | TIPO DE OBRA | ESTADO ACTUAL |
|--------------|-----------|----------|----|---------------------|---------------------|---------------------------|----------------|----------------------------|--------------------|-------------|--------------|---------------|
|--------------|-----------|----------|----|---------------------|---------------------|---------------------------|----------------|----------------------------|--------------------|-------------|--------------|---------------|

\* La siguiente información deberá ser diligenciada y presentada con base en el formato, de igual manera deberá ser entregada en medio magnético en formato de hoja de cálculo Excel.

- 12. Frente al trámite de los proyectos gestionados por cada uno de los Fondos sírvase informar.
  - a. ¿Quiénes pueden presentar proyectos?
  - b. ¿Dónde se presentan los proyectos?
  - c. ¿Cuándo se presentan los proyectos?
  - d. ¿Cuáles son los requisitos de presentación?
  - e. ¿Cuáles son los manuales metodológicos específicos para utilizar?
  - f. ¿Quién entrega el concepto de viabilidad?
  - g. ¿Quién efectúa la evaluación e inscripción del proyecto?
  - h. ¿Cuáles son los criterios generales que se tienen en cuenta para la viabilidad, la elegibilidad y la priorización de los proyectos a financiar con recursos del Fondo?
  - i. ¿En dónde se puede consultar la información relacionada con el Fondo?
  - j. ¿Cómo es, en general, el proceso de evaluación de la viabilidad?

13. Estado actual del banco de proyectos de cada uno de estos fondos con información de 2020 a la fecha en el que se desagregue

a. Proyectos presentados

| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | PROYECTO | OBJETO | FECHA DE PRESENTACIÓN | AVALUADO (SI-NO) | FECHA DE APROBACIÓN | ACTA DE APROBACIÓN |
|--------------|-----------|----------|--------|-----------------------|------------------|---------------------|--------------------|
|--------------|-----------|----------|--------|-----------------------|------------------|---------------------|--------------------|

\* La siguiente información deberá ser diligenciada y presentada con base en el formato, de igual manera deberá ser entregada en medio magnético en formato de hoja de cálculo Excel.

b. Proyectos viabilizados

| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | PROYECTO | OBJETO | FECHA DE PRESENTACIÓN | VALOR | CONTRATISTA | ENLACE DE CONTRATO | % AVANCE A LA FECHA |
|--------------|-----------|----------|--------|-----------------------|-------|-------------|--------------------|---------------------|
|--------------|-----------|----------|--------|-----------------------|-------|-------------|--------------------|---------------------|

\* La siguiente información deberá ser diligenciada y presentada con base en el formato, de igual manera deberá ser entregada en medio magnético en formato de hoja de cálculo Excel.

12. Sírvase informar cuántos proyectos se encuentran en proceso de caducidad e incumplimiento desde 2020 a la fecha, desagregando la siguiente información por cada uno de los Fondos.

contacto@carolinaarbelaez.com.co caroarbelaez@gmail.com  
 karoarbelaez Carolina Arbeláez



| FONDO | DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | PROYECTO | Nº | NOMBRE DEL CONTRATISTA | MODALIDAD DE CONTRATACIÓN |
|-------|--------------|-----------|----------|----|------------------------|---------------------------|
|-------|--------------|-----------|----------|----|------------------------|---------------------------|

\* La siguiente información deberá ser diligenciada y presentada con base en el formato, de igual manera deberá ser entregada en medio magnético en formato de hoja de cálculo Excel.

- 13. Respecto de la respuesta anterior sírvase informar, ¿cuál es el estado contractual y legal de estas obras, si éstas se encuentran amparadas por garantías?, de ser afirmativa esta respuesta relacione e informe si se han hecho efectivas.
- 14. En relación con la pregunta anterior sírvase informar ¿A cuánto asciende la población que se están viendo afectada por el rezago en el estado de avance de estos proyectos?
- 15. ¿Cuánto dinero adicional espera invertir el Ministerio a través de estos fondos para darle continuidad a estos proyectos?
- 16. En relación con la ejecución de cada uno de estos fondos sírvase presentar el detalle de:
  - a. Proyectos adelantados y obras entregadas
  - b. Estado financiero y de ejecución presupuestal de las obras
  - c. Impacto de las obras
  - d. Personas beneficiadas
  - e. Estado de procesos contractuales asociados al fondo vigentes a la fecha
  - f. Número de hogares beneficiados anualmente, desde la creación de cada Fondo.
  - g. Monto de los recursos efectivamente ejecutados (pagados) en cada vigencia presupuestal, para cada uno de los fondos discriminado por proyectos.
  - h. Informe de gestión presentado por cada uno de los Fondos al ministerio de la última vigencia.

Cordialmente

*[Signature]*  
 CAROLINA ARBELÁEZ GIRALDO  
 Representante a la Cámara por Bogotá



*[Signature]*  
 Victor Andres Tovar Trujillo  
 H.R. CR Huila

*[Signature]*  
 Juan Daniel Peña  
 OICD CESAR PEÑA

contacto@carolinaarbelaez.com.co caroarbelaez@gmail.com  
 karoarbelaez Carolina Arbeláez



Bogotá D.C., 22 de noviembre de 2022

Honorable Representante  
**JUAN CARLOS WILLS OSPINA**  
 Presidente Comisión Primera Constitucional Permanente  
 CÁMARA DE REPRESENTANTES  
 Ciudad

Asunto: proposición citación a debate de Control Político *H 10*

Respetado Presidente,

De conformidad con las disposiciones contenidas en la sección quinta de la Ley 5ª de 1992 "Por la cual se expide el Reglamento del Congreso, el Senado y la Cámara de Representantes", me permito poner a consideración ante los Miembros de la Comisión Primera Constitucional Permanente la presente proposición, citar a debate de control político, a la señora Ministra de Cultura Dra. PATRICIA ARIZA FLÓREZ, para que conteste el cuestionario anexo el día y hora que la mesa directiva lo proponga con el fin de informar los avances del Contrato obra Pública 3288/19 suscrito entre el Ministerio de Cultura y Consorcio Nariño 2019; cuyo objeto comprende la construcción del centro cívico municipal, cultural, turístico Piedra de Bolívar-Corregimiento de Bombona- Consacá. Así mismo, solicito se invite a la señora Procuradora General de la Nación Dra. MARGARITA CABELLO BLANCO, al señor Fiscal General de la Nación Dr. FRANCISCO BARBOSA DELGADO, al Señor Contralor General de la Nación Dr. CARLOS HERNÁN RODRÍGUEZ, al Señor Gobernador del Departamento de Nariño Dr. JHON ROJAS y al Señor Alcalde del Municipio de Consacá Dr. CARLOS ALBERTO JARAMILLO ORDOÑEZ.

Anexo cuestionario,

*[Signature]*  
**JUAN DANIEL PEÑUELA CALVACHE**  
 Representante a la Cámara  
 Departamento de Nariño



Pasto:  
 Edificio Net 31  
 Calle 19 no. 31C-12 Of. 401  
 Teléfono: 3226840641

Bogotá:  
 Edificio nuevo del Congreso  
 Cra 7 no. 8-68 Of. 315B - 316B  
 Teléfono: (601) 3904050 ext 3347-3348



*H 29 Nov 22*



CUESTIONARIO

MINISTRA DE CULTURA Dra. PATRICIA ARIZA FLOREZ

- Sírvase presentar un informe a la fecha detallando donde se relacione las particularidades del valor presupuestado, fases, plazos de ejecución, ejecución de la obra, ejecución presupuestal, cronograma y análisis de riesgo del Contrato obra Pública 3288/19 suscrito entre el Ministerio de Cultura y Consorcio Nariño 2019; cuyo objeto comprende la construcción del centro cívico municipal, cultural, turístico Piedra de Bolívar- Corregimiento de Bombona- Consacá.
- Sírvase indicar si a la fecha el Contrato obra Pública 3288/19 suscrito entre el Ministerio de Cultura y Consorcio Nariño 2019; cuyo objeto comprende la construcción del centro cívico municipal, cultural, turístico Piedra de Bolívar- Corregimiento de Bombona- Consacá tiene funcionalidad.
- Sírvase indicar si el Contrato obra Pública 3288/19 suscrito entre el Ministerio de Cultura y Consorcio Nariño 2019; cuyo objeto comprende la construcción del centro cívico municipal, cultural, turístico Piedra de Bolívar- Corregimiento de Bombona- Consacá tiene funcionalidad.
- Sírvase indicar si a la fecha se ha suspendido el Contrato obra Pública 3288/19 suscrito entre el Ministerio de Cultura y Consorcio Nariño 2019; cuyo objeto comprende la construcción del centro cívico municipal, cultural, turístico Piedra de Bolívar- Corregimiento de Bombona- Consacá.
- Sírvase indicar si a la fecha existen sanciones al contratista de la obra Pública 3288/19 suscrito entre el Ministerio de Cultura y Consorcio Nariño 2019; cuyo objeto comprende la construcción del centro cívico municipal, cultural, turístico Piedra de Bolívar- Corregimiento de Bombona- Consacá.
- Sírvase indicar si en el Contrato obra Pública 3288/19 suscrito entre el Ministerio de Cultura y Consorcio Nariño 2019; cuyo objeto comprende la construcción del centro cívico municipal, cultural, turístico Piedra de Bolívar- Corregimiento de Bombona- Consacá, el contratista ha cumplido con la totalidad de las obligaciones contractuales.

Pasto:  
 Edificio Net 31  
 Calle 19 no. 31C-12 Of. 401  
 Teléfono: 3226840641

Bogotá:  
 Edificio nuevo del Congreso  
 Cra 7 no. 8-68 Of. 315B - 316B  
 Teléfono: (601) 3904050 ext 3347-3348





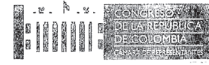
7. Sírvase indicar cuales son las acciones tomadas por la interventoría y/o la supervisión del contrato y/o la entidad contratante frente a posibles los incumplimientos, irregularidades o atrasos en la ejecución del Contrato obra Pública 3288/19 suscrito entre el Ministerio de Cultura y Consorcio Nariño 2019; cuyo objeto comprende la construcción del centro cívico municipal, cultural, turístico Piedra de Bolívar- Corregimiento de Bombona- Consacá.
8. Sírvase indicar si esta cartera ha compulsado copias a la Contraloría General de la Nación, a la Procuraduría General de la Nación o a la Fiscalía General de la Nación por posibles irregularidades presentadas en el Contrato obra Pública 3288/19 suscrito entre el Ministerio de Cultura y Consorcio Nariño 2019; cuyo objeto comprende la construcción del centro cívico municipal, cultural, turístico Piedra de Bolívar- Corregimiento de Bombona- Consacá.
9. Sírvase indicar si ha recibido PQRS por posibles irregularidades al Contrato obra Pública 3288/19 suscrito entre el Ministerio de Cultura y Consorcio Nariño 2019; cuyo objeto comprende la construcción del centro cívico municipal, cultural, turístico Piedra de Bolívar- Corregimiento de Bombona- Consacá.
10. Sírvase indicar qué acciones administrativas, judiciales y fiscales se han llevado a cabo frente al posible incumplimiento por parte del contratista en el Contrato obra Pública 3288/19 suscrito entre el Ministerio de Cultura y Consorcio Nariño 2019; cuyo objeto comprende la construcción del centro cívico municipal, cultural, turístico Piedra de Bolívar- Corregimiento de Bombona- Consacá.

PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN Dra. MARGARITA CABELLO BLANCO

1. Existen investigaciones abiertas en contra del contratista y/o supervisor y/o interventor y/o funcionario del Ministerio de Cultura por irregularidades en el Contrato obra Pública 3288/19 suscrito entre el Ministerio de Cultura y Consorcio Nariño 2019; cuyo objeto comprende la construcción del centro cívico municipal, cultural, turístico Piedra de Bolívar- Corregimiento de Bombona- Consacá.
2. Se ha identificado irregularidades en las etapas precontractual, contractual y en la ejecución del Contrato obra Pública 3288/19 suscrito entre el Ministerio

Pasto: Edificio Net 31 Calle 19 no. 31C-12 Of. 401 Teléfono: 3226840641

Bogotá: Edificio nuevo del Congreso Cra 7 no. 8-68 Of. 315B - 316B Teléfono: (601) 3904050 ext 3347-3348



- de Cultura y Consorcio Nariño 2019; cuyo objeto comprende la construcción del centro cívico municipal, cultural, turístico Piedra de Bolívar- Corregimiento de Bombona- Consacá.
3. Sírvase indicar qué acciones ha llevado a cabo frente al posible incumplimiento por parte del contratista en el Contrato obra Pública 3288/19 suscrito entre el Ministerio de Cultura y Consorcio Nariño 2019; cuyo objeto comprende la construcción del centro cívico municipal, cultural, turístico Piedra de Bolívar- Corregimiento de Bombona- Consacá.

FISCAL GENERAL DE LA NACIÓN Dr. FRANCISCO BARBOSA DELGADO

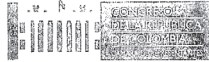
1. Existen investigaciones abiertas en contra del contratista y/o supervisor y/o interventor y/o funcionario del Ministerio de Cultura por irregularidades en el Contrato obra Pública 3288/19 suscrito entre el Ministerio de Cultura y Consorcio Nariño 2019; cuyo objeto comprende la construcción del centro cívico municipal, cultural, turístico Piedra de Bolívar- Corregimiento de Bombona- Consacá.
2. Se ha identificado irregularidades en las etapas precontractual, contractual y en la ejecución del Contrato obra Pública 3288/19 suscrito entre el Ministerio de Cultura y Consorcio Nariño 2019; cuyo objeto comprende la construcción del centro cívico municipal, cultural, turístico Piedra de Bolívar- Corregimiento de Bombona- Consacá.
3. Sírvase indicar qué acciones ha llevado a cabo frente al posible incumplimiento por parte del contratista en el Contrato obra Pública 3288/19 suscrito entre el Ministerio de Cultura y Consorcio Nariño 2019; cuyo objeto comprende la construcción del centro cívico municipal, cultural, turístico Piedra de Bolívar- Corregimiento de Bombona- Consacá.

CONTRALOR GENERAL DE LA NACIÓN Dr. CARLOS HERNÁN RODRÍGUEZ

1. Existen investigaciones abiertas en contra del contratista y/o supervisor y/o interventor y/o funcionario del Ministerio de Cultura por irregularidades en el Contrato obra Pública 3288/19 suscrito entre el Ministerio de Cultura y Consorcio Nariño 2019; cuyo objeto comprende la construcción del centro

Pasto: Edificio Net 31 Calle 19 no. 31C-12 Of. 401 Teléfono: 3226840641

Bogotá: Edificio nuevo del Congreso Cra 7 no. 8-68 Of. 315B - 316B Teléfono: (601) 3904050 ext 3347-3348



- cívico municipal, cultural, turístico Piedra de Bolívar- Corregimiento de Bombona- Consacá.
2. Se ha identificado irregularidades en las etapas precontractual, contractual y en la ejecución del Contrato obra Pública 3288/19 suscrito entre el Ministerio de Cultura y Consorcio Nariño 2019; cuyo objeto comprende la construcción del centro cívico municipal, cultural, turístico Piedra de Bolívar- Corregimiento de Bombona- Consacá.
  3. Sírvase indicar qué acciones ha llevado a cabo frente al posible incumplimiento por parte del contratista en el Contrato obra Pública 3288/19 suscrito entre el Ministerio de Cultura y Consorcio Nariño 2019; cuyo objeto comprende la construcción del centro cívico municipal, cultural, turístico Piedra de Bolívar- Corregimiento de Bombona- Consacá.

Pasto: Edificio Net 31 Calle 19 no. 31C-12 Of. 401 Teléfono: 3226840641

Bogotá: Edificio nuevo del Congreso Cra 7 no. 8-68 Of. 315B - 316B Teléfono: (601) 3904050 ext 3347-3348



Juan Sebastián Gómez González

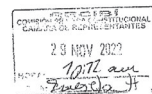
Proposición

Adiciónese un párrafo al artículo 5 del Proyecto de Ley Estatutario 201 DE 2022 CÁMARA "Por medio de la cual se establecen mecanismos de rendición de cuentas y transparencia de la gestión de los congresistas, concejales, diputados e integrantes de Juntas Administradoras Locales; se crea el Sistema Integral de Rendición de Cuentas y Transparencia del Congreso de la República y se dictan otras disposiciones" el cual quedara así:

Párrafo: Para los efectos del presente artículo, se entiende que las sesiones extras a las que se hacen referencia, son aquellas realizadas durante el semestre calendario que coincide con el correspondiente periodo del congreso en el cual se rendirá informe.

Atentamente,

Juan Sebastián Gómez González Representante a la Cámara por Caldas Nuevo Liberalismo



**Juan Sebastián**  
gómez gonzales

**Proposición**

Modifíquese el artículo 16 del Proyecto de Ley Estatutario 201 DE 2022 CÁMARA "Por medio de la cual se establecen mecanismos de rendición de cuentas y transparencia de la gestión de los congresistas, concejales, diputados e integrantes de Juntas Administradoras Locales; se crea el Sistema Integral de Rendición de Cuentas y Transparencia del Congreso de la República y se dictan otras disposiciones" el cual quedara así:

Artículo 16. Dentro de los dos (2) meses siguientes a la expedición de la presente ley la Defensoría del Pueblo, en coordinación con el Departamento Administrativo de la Función Pública, expedirá un formato único que contenga los parámetros del informe de gestión regulados en la presente ley para los congresistas de la República, concejales, diputados e integrantes de juntas administradoras locales.

Parágrafo. Garantía de Cumplimiento. El Departamento Administrativo de la Función Pública, La Defensoría del Pueblo elaborará un manual de Rendición de Cuentas a la ciudadanía para los congresistas, los concejales, los diputados y los integrantes de las Juntas Administradoras Locales, cumpliendo con los lineamientos de la Ley 1757 del 2015 y la Ley 1828 de 2017, así como de la presente ley.

Atentamente,

*Juan Sebastián Gómez Gonzales*  
Juan Sebastián Gómez Gonzales  
Representante a la Cámara por Caldas  
Nuevo Liberalismo

28 NOV 2022  
HORA: 10:20 am  
FIRMA: Juan Sebastián Gómez Gonzales

COMISIÓN CONSTITUCIONAL CÁMARA DE REPRESENTANTES

28 NOV 2022  
HORA: 10:20 am  
FIRMA: Juan Sebastián Gómez Gonzales

Carrera 7 No. 8-68  
Of. M2 SUR 201  
Commutador (+54) (601) 3904050 Ext. 3160-3161  
Edificio Nuevo del Congreso

Email: astrid.sanchezm@camara.gov.co  
@AstridSanchezM  
Astrid Sanchez Montes de Oca  
@astrid\_sanchez\_m

**Astrid SÁNCHEZ**  
#UnidosParaAvanzar

Bogotá, 29 de noviembre de 2022

**PROPOSICION**

Modifíquese el artículo 4 del Proyecto de Ley Estatutaria No. 201 de 2022 Cámara "Por medio de la cual se establecen mecanismos de rendición de cuentas y transparencia de la gestión de los congresistas, concejales, diputados e integrantes de Juntas Administradoras Locales, se crea el Sistema Integral de Rendición de Cuentas y Transparencia del Congreso de la República, y se dictan otras disposiciones" el cual quedará así:

Artículo 4°. Modifíquese el literal j) del artículo 8 de la Ley 1828 de 2017, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 8o. DEBERES DEL CONGRESISTA.** Además de los consagrados en la Constitución Política y en el Reglamento Interno del Congreso, son deberes de los Congresistas en ejercicio de sus funciones, los siguientes:

(...)

j) Rendir cuentas a la ciudadanía sobre las acciones relacionadas con las obligaciones, responsabilidades y la gestión individual integral de cada congresista. Congresista Congresional, por medio de un informe semestral, el cual contendrá la información legislativa que las Secretarías de cada Comisión y las secretarías de cada Cámara certifiquen. Para tal fin, semestralmente deberán presentar un informe de gestión y convocarán anualmente una audiencia pública de rendición de cuentas ante la ciudadanía, conforme a la reclamación que expida la Mesa Directiva del Congreso de la República.

*Astrid Sánchez Montes de Oca*  
ASTRID SÁNCHEZ MONTES DE OCA  
H. Representante por el Chocó

COMISIÓN CONSTITUCIONAL CÁMARA DE REPRESENTANTES

28 NOV 2022  
HORA: 10:20 am  
FIRMA: Astrid Sánchez Montes de Oca

Carrera 7 No. 8-68  
Of. M2 SUR 201  
Commutador (+54) (601) 3904050 Ext. 3160-3161  
Edificio Nuevo del Congreso

Email: astrid.sanchezm@camara.gov.co  
@AstridSanchezM  
Astrid Sanchez Montes de Oca  
@astrid\_sanchez\_m

**Astrid SÁNCHEZ**  
#UnidosParaAvanzar

Bogotá, 29 de noviembre de 2022

**PROPOSICION**

Modifíquese el artículo 5 del Proyecto de Ley Estatutaria No. 201 de 2022 Cámara "Por medio de la cual se establecen mecanismos de rendición de cuentas y transparencia de la gestión de los congresistas, concejales, diputados e integrantes de Juntas Administradoras Locales, se crea el Sistema Integral de Rendición de Cuentas y Transparencia del Congreso de la República, y se dictan otras disposiciones" el cual quedará así:

Artículo 5°. Informe Semestral de Rendición de Cuentas del Congresista. Cada congresista deberá remitir, de forma digital, a la Secretaría General de la respectiva Cámara, el informe semestral de rendición de cuentas dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la finalización del periodo de sesiones. En caso de que hayan sido convocadas sesiones extraordinarias, el término comenzará a contar a partir del último día de dichas sesiones.

La Dirección Administrativa y la Mesa Directiva del Congreso, mediante el uso de herramientas tecnológicas de la información y la comunicación, deberán publicar el informe semestral de rendición de cuentas en el Sistema Integral de Rendición de Cuentas y Transparencia del Congreso de la República, previsto en la presente Ley, a más tardar dentro de los diez (10) cinco (5) días hábiles siguientes al recibido.

Parágrafo 1°. El Informe Semestral de Rendición de Cuentas del congresista deberá hacer uso de lenguaje claro, sencillo, directo, concreto y sin tecnicismos innecesarios, de manera que sea comprensible, útil y eficiente, garantizando la inteligibilidad de la información, en el marco del enfoque diferencial y que propenda por ser un medio de dialogo.

Parágrafo 2°. El contenido y estructura del mencionado Informe deberá permitir que los ciudadanos puedan encontrar fácilmente los indicadores que necesitan, de manera que puedan usarla para tomar decisiones y ejercer control social. Los congresistas de la República podrán apoyar su informe utilizando formatos audiovisuales, sistemas de lectura y escritura basados en signos, imágenes y ejemplos ilustrativos.

COMISIÓN CONSTITUCIONAL CÁMARA DE REPRESENTANTES

28 NOV 2022  
HORA: 10:20 am  
FIRMA: Astrid Sánchez Montes de Oca

Carrera 7 No. 8-68  
Of. M2 SUR 201  
Commutador (+54) (601) 3904050 Ext. 3160-3161  
Edificio Nuevo del Congreso

Email: astrid.sanchezm@camara.gov.co  
@AstridSanchezM  
Astrid Sanchez Montes de Oca  
@astrid\_sanchez\_m

**Astrid SÁNCHEZ**  
#UnidosParaAvanzar

Bogotá, 29 de noviembre de 2022

**PROPOSICION**

Parágrafo Transitorio. Mientras la Dirección Administrativa y la Mesa Directiva del Congreso implementan el Sistema Integral de Información de Rendición de Cuentas y Transparencia en la página web del Congreso de la República, la Secretaría General de cada Cámara, dentro de los diez (10) cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del término para la presentación del informe de gestión semestral, ordenará su publicación en link especial, visible y de fácil acceso en las páginas web de cada una de las Cámaras, así como en el perfil correspondiente a cada congresista.

La Dirección Administrativa y la Mesa Directiva del Congreso implementará las medidas necesarias para que las personas con discapacidades visuales puedan acceder a los informes rendidos semestralmente en el Sistema Integral de Información de Rendición de Cuentas y Transparencia del Congreso de la República.

*Astrid Sánchez Montes de Oca*  
ASTRID SÁNCHEZ MONTES DE OCA  
H. Representante por el Chocó

COMISIÓN CONSTITUCIONAL CÁMARA DE REPRESENTANTES

28 NOV 2022  
HORA: 10:20 am  
FIRMA: Astrid Sánchez Montes de Oca

Carrera 7 No. 8-68  
Of. M2 SUR 201  
Commutador (+54) (601) 3904050 Ext. 3160-3161  
Edificio Nuevo del Congreso

Email: astrid.sanchezm@camara.gov.co  
@AstridSanchezM  
Astrid Sanchez Montes de Oca  
@astrid\_sanchez\_m

Bogotá, 29 de noviembre de 2022



PROPOSICION

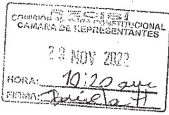
Modifíquese el artículo 9 del Proyecto de Ley Estatutaria No. 201 de 2022 Cámara "Por medio de la cual se establecen mecanismos de rendición de cuentas y transparencia de la gestión de los congresistas, concejales, diputados e integrantes de Juntas Administradoras Locales, se crea el Sistema Integral de Rendición de Cuentas y Transparencia del Congreso de la República, y se dictan otras disposiciones" el cual quedará así:

Artículo 9º. Adiciónese un párrafo al artículo 11 de la Ley 1828 de 2017, el cual quedará así:

ARTÍCULO 11. CLASIFICACIÓN DE LAS FALTAS. Las faltas en las que puede incurrir el Congresista son: (...)

PARÁGRAFO 3. Constituye falta grave las conductas contempladas en los literales j) y k) del artículo 8 9 de la presente Ley.

Astrid Sánchez Montes de Oca
ASTRID SÁNCHEZ MONTES DE OCA
H. Representante por el Chocó



Carrera 7 No. 8-68
Of. MZ SUR 201
Commutador (+57) (601) 3904050 Ext. 3160-3161
Edificio Nuevo del Congreso

Email: astrid.sanchezm@camara.gov.co
@AstridSanchezM
Astrid Sanchez Montes de Oca
@astrid\_sanchez\_m



RUTH CAICEDO DE ENRIQUEZ

PROPOSICIÓN

Modifíquese artículo 6º del proyecto de Ley Estatutaria No 201 de 2022 Cámara, "Por medio de la cual se establecen mecanismos de rendición de cuentas y transparencia de la gestión de los congresistas, concejales, diputados e integrantes de Juntas Administradoras Locales, se crea el Sistema Integral de Rendición de Cuentas y Transparencia del Congreso de la República, y se dictan otras disposiciones" el cual quedará así:

Artículo 6º: Contenido del Informe Semestral de Rendición de Cuentas del congresista. El informe de gestión semestral contendrá como mínimo:

a) Listado de inasistencias a las sesiones de Comisiones Constitucionales Permanentes y de las Plenarias, con indicación de fecha, excusa y/o soporte para no asistir a la sesión o para retirarse de ella después de tomado el llamado a lista. De igual manera, se deberá adjuntar la resolución de la mesa directiva que autorice la inasistencia justificada.

(...)

RUTH CAICEDO DE ENRIQUEZ
Representante a la Cámara
Departamento de Nariño



Carrera 7 N° 8 - 68 Ed. Nuevo del Congreso - PBX: (+57) 60 1 3904050 - Email: ruth.caicedo@camara.gov.co
Bogotá D.C.



RUTH CAICEDO DE ENRIQUEZ

PROPOSICIÓN

Modifíquese artículo 6º del proyecto de Ley Estatutaria No 201 de 2022 Cámara, "Por medio de la cual se establecen mecanismos de rendición de cuentas y transparencia de la gestión de los congresistas, concejales, diputados e integrantes de Juntas Administradoras Locales, se crea el Sistema Integral de Rendición de Cuentas y Transparencia del Congreso de la República, y se dictan otras disposiciones" el cual quedará así:

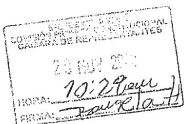
Artículo 6º: Contenido del Informe Semestral de Rendición de Cuentas del congresista. El informe de gestión semestral contendrá como mínimo:

(...)

c) Una relación detallada de los votos emitidos para la elección de servidores públicos que incluya sentido del voto, cargo y fecha, a menos que se trate de una votación secreta, en cuyo caso se deberá informar sobre la asistencia del congresista a la votación o la razón para su inasistencia. Sin perjuicio de lo anterior, el congresista podrá hacer público el sentido de su voto en una elección secreta si así lo considera.

(...)

RUTH CAICEDO DE ENRIQUEZ
Representante a la Cámara
Departamento de Nariño



JUSTIFICACIÓN

Esto va en contravía del mismo proyecto, el párrafo del artículo 5º de este proyecto estipula que el informe debe ser "El Informe Semestral de Rendición de Cuentas del congresista deberá hacer uso de lenguaje claro, sencillo, directo, concreto y sin tecnicismos innecesarios, de manera que sea comprensible, útil y eficiente" Enumerar todas las votaciones que se hicieron durante el semestre convierte este informe en algo muy ineficiente, toda vez que en un proyecto puede uno votar positivo a unos artículos y negativo a otros, se debería mencionar todas las votaciones.

Carrera 7 N° 8 - 68 Ed. Nuevo del Congreso - PBX: (+57) 60 1 3904050 - Email: ruth.caicedo@camara.gov.co
Bogotá D.C.



RUTH CAICEDO DE ENRIQUEZ

PROPOSICIÓN

Modifíquese artículo 6º del proyecto de Ley Estatutaria No 201 de 2022 Cámara, "Por medio de la cual se establecen mecanismos de rendición de cuentas y transparencia de la gestión de los congresistas, concejales, diputados e integrantes de Juntas Administradoras Locales, se crea el Sistema Integral de Rendición de Cuentas y Transparencia del Congreso de la República, y se dictan otras disposiciones" el cual quedará así:

Artículo 6º: Contenido del Informe Semestral de Rendición de Cuentas del congresista. El informe de gestión semestral contendrá como mínimo:

(...)

m) Los espacios o reuniones con gremios y/o lobistas del sector privado y sociedad civil con los que sostuvo reuniones, indicando la fecha y el objeto del encuentro;

(...)

RUTH CAICEDO DE ENRIQUEZ
Representante a la Cámara
Departamento de Nariño

JUSTIFICACIÓN

Las reuniones en las que participo un Congresista hacen parte de su privacidad.

Carrera 7 N° 8 - 68 Ed. Nuevo del Congreso - PBX: (+57) 60 1 3904050 - Email: ruth.caicedo@camara.gov.co
Bogotá D.C.



**RUTH**  
CAICEDO DE ENRIQUEZ

**PROPOSICIÓN**

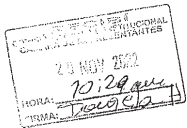
Modifíquese artículo 6° del proyecto de ley Estatutaria No 201 de 2022 Cámara, "Por medio de la cual se establecen mecanismos de rendición de cuentas y transparencia de la gestión de los congresistas, concejales, diputados e integrantes de Juntas Administradoras Locales, se crea el Sistema Integral de Rendición de Cuentas y Transparencia del Congreso de la República, y se dictan otras disposiciones" el cual quedará así:

Artículo 6°. Contenido del Informe Semestral de Rendición de Cuentas del congresista. El informe de gestión semestral contendrá como mínimo:

(...).

s) Regalos que hayan sido enviados a la oficina del congresista en virtud de sus funciones, indicando quién lo remitió, el motivo, la fecha en que se recibió, y si fue aceptado.

(...).



*Ruth Caicedo*  
**RUTH CAICEDO DE ENRIQUEZ**  
Representante a la Cámara  
Departamento de Nariño

**JUSTIFICACIÓN**

La correspondencia de un Congresista hacen parte de su privacidad.

Carrera 7 N° 8 - 88 Ed. Nuevo del Congreso - PBX: (+57) 60 1 3904050 - Email: [ruth.caicedo@camara.gov.co](mailto:ruth.caicedo@camara.gov.co)  
Bogotá D.C.



**Piedad CORREAL** Rubiano  
REPRESENTANTE A LA CÁMARA

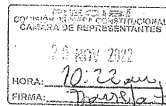
**PROPOSICIÓN.**

Elimínese el literal c) del artículo 6 del Proyecto de Ley Estatutaria No. 201 de 2022 Cámara "Por medio de la cual se establecen mecanismos de rendición de cuentas y transparencia de la gestión de los congresistas, concejales, diputados e integrantes de Juntas Administradoras Locales, se crea el Sistema Integral de Rendición de Cuentas y Transparencia del Congreso de la República, y se dictan otras disposiciones", con el siguiente contenido:

Artículo 6°. Contenido del Informe Semestral de Rendición de Cuentas del congresista. El informe de gestión semestral contendrá como mínimo:

(...)

c) Una relación detallada de los votos emitidos para la elección de servidores públicos que incluya sentido del voto, cargo y fecha; a menos que se trate de una votación secreta, en cuyo caso se deberá informar sobre la asistencia del congresista a la votación o la razón para su inasistencia. Sin perjuicio de lo anterior, el congresista podrá hacer público el sentido de su voto en una elección secreta si así lo considera.



*Piedad Correal*  
**PIEDAD CORREAL RUBIANO,**  
Representante a la Cámara por el Quindío.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA  
Edificio Nuevo del Congreso: Carrera 7 N° 8 - 88 - Oficinas 225b y 227b  
Teléfono: Tel (57+1) 4325100 (57+1) Extensiones: 4206 - 4207  
Email: [piedad.correal@camara.gov.co](mailto:piedad.correal@camara.gov.co)



**Piedad CORREAL** Rubiano  
REPRESENTANTE A LA CÁMARA

**JUSTIFICACIÓN.**

Es una institución con respaldo en Ley 5ta de 1992, el establecimiento del voto secreto, cuando dice en su artículo 286

ARTÍCULO 286. Régimen de conflicto de interés de los congresistas. Todos los congresistas deberán declarar los conflictos de intereses que pudieran surgir en ejercicio de sus funciones.

f) Cuando el congresista participa en la elección de otros servidores públicos mediante el voto secreto. Se exceptúan los casos en que se presenten inhabilidades referidas al parentesco con los candidatos.

Con desarrollo constitucional en una Sentencia hito, como es la SU-047 de 2009 cuando expresa:

**INVOLABILIDAD PARLAMENTARIA-Finalidad en una democracia constitucional**

El fin de la irresponsabilidad de los congresistas es que los representantes del pueblo puedan emitir de la manera más libre sus votos y opiniones, sin temor a que éstos puedan ocasionar persecuciones judiciales o de otra índole, con lo cual se garantiza una plena libertad e independencia en la formación de la voluntad colectiva del parlamento o congreso. Así, sólo por medio de la figura de la inviolabilidad, es posible que se cumpla el mandato constitucional según el cual los senadores y representantes deben actuar "consultando la justicia y el bien común", y no movidos por el temor a eventuales represalias jurídicas. La irresponsabilidad de los congresistas es consustancial a la democracia constitucional ya que es la expresión necesaria de dos de sus principios esenciales: la separación de los poderes y la soberanía popular.

**INVOLABILIDAD PARLAMENTARIA- Características y alcances en una democracia constitucional**

La finalidad de la inviolabilidad de los congresistas explica naturalmente sus características y alcances. En cuanto a sus rasgos esenciales, en primer término, la doctrina constitucional y la práctica jurisprudencial coinciden en señalar que esta prerrogativa es primordialmente una garantía institucional en favor del Congreso y de la democracia, en vez de ser un privilegio personal del senador o del representante como tal. De otro lado, la inviolabilidad es perpetua, esto es, el parlamentario o congresista escapa a cualquier persecución judicial por sus votos y opiniones, incluso después de que ha cesado en sus funciones. En tercer término, la inviolabilidad genera una irresponsabilidad jurídica general. La doctrina y la jurisprudencia, tanto nacional como comparada, coinciden también en señalar los alcances o, si se quiere, el ámbito material, en donde opera esta institución, ya que es claro que ésta es (i) específica o exclusiva, pero al mismo tiempo es (ii) absoluta. La inviolabilidad es específica por cuanto la Constitución actual, como la anterior, precisa que esta garantía institucional "cubre exclusivamente los votos y opiniones emitidos en ejercicio del cargo. También es absoluta, ya que sin excepción todos los votos y opiniones emitidos en el proceso de formación de la voluntad colectiva del Congreso quedan excluidos de responsabilidad jurídica.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA  
Edificio Nuevo del Congreso: Carrera 7 N° 8 - 88 - Oficinas 225b y 227b  
Teléfono: Tel (57+1) 4325100 (57+1) Extensiones: 4206 - 4207  
Email: [piedad.correal@camara.gov.co](mailto:piedad.correal@camara.gov.co)



Correspondencia Edificio Nuevo del Congreso Carrera 7 No. 8-88 Primer Piso  
Computador: 3904050 - Extensión: 5310 - [jose.uscategui@camara.gov.co](mailto:jose.uscategui@camara.gov.co)



Bogotá D.C., Noviembre 2022

**PROPOSICIÓN**

Modifíquese el artículo 13 del Proyecto de Ley Estatutaria No. 201 de 2022 Cámara "Por medio de la cual se establecen mecanismos de rendición de cuentas y transparencia de la gestión de los congresistas, concejales, diputados e integrantes de Juntas Administradoras Locales, se crea el Sistema Integral de Rendición de Cuentas y Transparencia del Congreso de la República, y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

Artículo 13. Informe de Gestión de concejales, diputados e integrantes de Juntas Administradoras Locales. Cada concejal, diputado e integrante de las Juntas Administradoras Locales, debe remitir al secretario de la corporación pública respectiva, un (1) Informe anual que comprenda las actividades realizadas durante el año, el cual deberá ser presentado dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes, al 31 de diciembre del año respectivo.

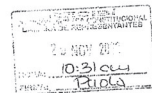
Cada informe contendrá como mínimo y respetando el principio de paralelismo de formas, la información establecida en el artículo 6° de la presente ley, en todo lo que no resulte contrario a las funciones del corporado, y en especial, una relación de su actividad en cabildos abiertos y otros mecanismos de participación desarrollados por la corporación respectiva.

Los indicadores contenidos en el Informe de Gestión de concejales, diputados e integrantes de Juntas Administradoras Locales deberán estar en un lenguaje claro, debidamente clasificados y ordenados para su fácil acceso y comprensión.

*José Jaime Uscátegui Pastrana*  
**José Jaime Uscátegui Pastrana**  
Representante a la Cámara por Bogotá D.C.

**JUSTIFICACIÓN**

Es una proposición para ajustar el artículo que hace mención a contenido que deben tener los informes de gestión.



José Jaime Uscátegui @juscategui José Jaime Uscátegui [www.joseljaimescategui.com](http://www.joseljaimescategui.com)



Bogotá, D. C., noviembre de 2022

Doctor  
**JUAN CARLOS WILLS OSPINA**  
Presidente Comisión Primera  
Cámara de Representantes

Asunto: **Proposición de modificación**

Respetado señor presidente,

Con fundamento en lo contemplado en la ley 5ta de 1992 y normas concordantes, se presenta ante la de Comisión Primera de la Cámara de Representantes, proposición de modificación al artículo 6º del Proyecto Ley No. 201 de 2022 Cámara "Por medio de la cual se establecen mecanismos de rendición de cuentas y transparencia de la gestión de los congresistas, concejales, diputados e integrantes de Juntas Administradoras Locales, se crea el Sistema Integral de Rendición de Cuentas y Transparencia del Congreso de la República, y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

Artículo 6º. Contenido del Informe Semestral de Rendición de Cuentas del congresista. El Informe de gestión semestral contendrá como mínimo:


(...)


~~s) Regalos que hayan sido enviados a la oficina del congresista en virtud de sus funciones, indicando quién lo remitió, el motivo, la fecha en que se recibió, y si fue aceptado.~~


(...)

Eliminar la expresión tachada.

Atentamente,

  
**JORGE MÉNDEZ HERNÁNDEZ**  
Representante a la Cámara, Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
Partido Cambio Radical






**MOTIVACIÓN**


La ley 5 de 1992 en su artículo 6 define las funciones de los congresistas, así:

1. *Función constituyente, para reformar la Constitución Política mediante actos legislativos.*
2. *Función legislativa, para elaborar, interpretar, reformar y derogar las leyes y códigos en todos los ramos de la legislación.*
3. *Función de control político, para requerir y emplazar a los Ministros del Despacho y demás autoridades y conocer de las acusaciones que se formulen contra altos funcionarios del Estado. La moción de censura y la moción de observaciones pueden ser algunas de las conclusiones de la responsabilidad política.*
4. *Función judicial, para juzgar excepcionalmente a los altos funcionarios del Estado por responsabilidad política.*
5. *Función electoral, para elegir Contralor General de la República, Procurador General de la Nación, Magistrados de la Corte Constitucional y de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura, Defensor del Pueblo, Vicepresidente de la República, cuando hay falta absoluta, y Designado a la Presidencia en el periodo 1992 -1994.*
6. *Función administrativa, para establecer la organización y funcionamiento del Congreso Pleno, el Senado y la Cámara de Representantes.*
7. *Función de control público, para emplazar a cualquier persona, natural o jurídica, a efecto de que rindan declaraciones, orales o escritas, sobre hechos relacionados con las indagaciones que la Comisión adelanta."*
8. *Función de protocolo, para recibir a Jefes de Estado o de Gobierno de otras naciones.*

Eso quiere decir, que dentro del ejercicio de las funciones de un congresista no cabe la posibilidad de recibir regalos en virtud de sus funciones. El literal s) del artículo 6 propuesto por el proyecto de ley 201 de 2022 Cámara da a entender que un Senador o Representante a la Cámara recibe regalos de parte de un tercero por realizar lo que es de su responsabilidad por mandato Constitucional y legal.



En ese entendido se estaría arguyendo de antemano que quienes ostentan estos cargos incurrir en un cohecho impropio, conducta sancionada por el artículo 406 del Código Penal, que se refiere al "servidor público que acepte para sí o para otro, dinero u otra utilidad o promesa remuneratoria, directa o indirecta, por acto que deba ejecutar en el desempeño de sus funciones", configurándose en la conducta descrita la traída por el literal "s" de la referencia.



Bogotá, D. C., noviembre de 2022

Doctor  
**JUAN CARLOS WILLS OSPINA**  
Presidente Comisión Primera  
Cámara de Representantes

Asunto: **Proposición de modificación**

Respetado señor presidente,

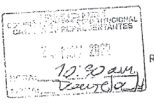
Con fundamento en lo contemplado en la ley 5ta de 1992 y normas concordantes, se presenta ante la de Comisión Primera de la Cámara de Representantes, proposición de modificación al artículo 7º del Proyecto Ley No. 201 de 2022 Cámara "Por medio de la cual se establecen mecanismos de rendición de cuentas y transparencia de la gestión de los congresistas, concejales, diputados e integrantes de Juntas Administradoras Locales, se crea el Sistema Integral de Rendición de Cuentas y Transparencia del Congreso de la República, y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:


Artículo 7º. Convocatoria de audiencia pública de rendición de cuentas. Con posterioridad a la entrega del segundo informe de rendición de cuentas al Secretario General de la Cámara correspondiente, cada congresista deberá convocar y organizar dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de publicación del informe de gestión de la legislatura respectiva, una audiencia pública para que se evalúe la gestión realizada y sus resultados, con la intervención de ciudadanos, organizaciones sociales y grupos de interés que representa. En dichas audiencias se dará a conocer el informe de gestión. Será facultativo de los congresistas realizar las audiencias con otros congresistas del partido y/o movimiento al que pertenece.


(...)

Adicionar la expresión en negrilla y subrayada.

Atentamente,



  
**JORGE MÉNDEZ HERNÁNDEZ**  
Representante a la Cámara, Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
Partido Cambio Radical

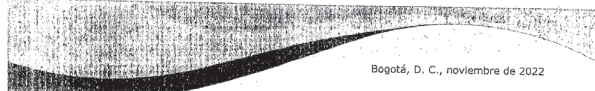
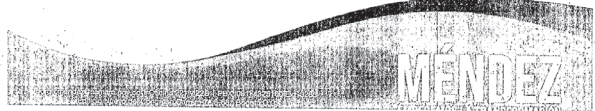




MOTIVACIÓN

El artículo 4 del proyecto de ley estatutaria 201 de 2022 Cámara modifica el literal j) del artículo 8 de la ley 1828 de 2017 a fin que a partir de su entrada en vigencia los Congresistas deban presentar dos Informes de gestión por legislatura y obligatoriamente realizar una audiencia pública. Sin embargo, el artículo 7 de la referencia presenta una redacción confusa, pues parte del supuesto que solo se estaría presentando un informe de gestión por legislatura, entendiéndose que esta comprende dos períodos - el que comienza el 20 de julio y termina el 16 de diciembre y el segundo que inicia el 16 de marzo y concluye el 20 de junio-.

Bajo aquel entendido y con el fin que el artículo 7 guarde relación con el artículo 4 del proyecto de ley en cuestión, se presenta proposición de modificación.



Bogotá, D. C., noviembre de 2022

Doctor  
JUAN CARLOS WILLS OSPINA  
Presidente Comisión Primera  
Cámara de Representantes

Asunto: **Proposición de modificación**

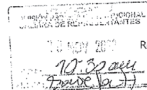
Respetado señor presidente,

Con fundamento en lo contemplado en la ley 5ta de 1992 y normas concordantes, se presenta ante la de Comisión Primera de la Cámara de Representantes, proposición de modificación al artículo 8º del Proyecto Ley No. 201 de 2022 Cámara "Por medio de la cual se establecen mecanismos de rendición de cuentas y transparencia de la gestión de los congresistas, concejales, diputados e integrantes de Juntas Administradoras Locales, se crea el Sistema Integral de Rendición de Cuentas y Transparencia del Congreso de la República, y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

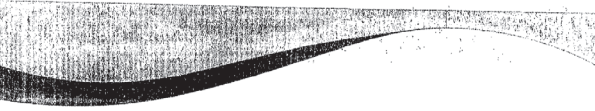
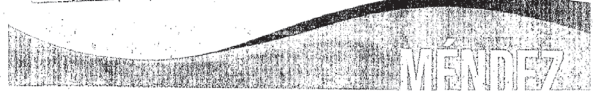
Artículo 8º. Adiciónese los literales j) y k) al artículo 9 de la Ley 1828 de 2017, el cual quedará así:  
ARTÍCULO 9º. CONDUCTAS SANCIONABLES. Además de las consagradas en la Constitución Política, el Reglamento del Congreso y otras normas especiales, a los Congresistas no les está permitido: (...)  
j) No presentar el Informe de rendición de cuentas con los requisitos mínimos legales.  
k) No convocar la audiencia pública de rendición de cuentas dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de publicación del **segundo informe entregado dentro de la legislatura respectiva.**

Adicionar la expresión en negrilla y subrayada.

Atentamente,



JORGE MÉNDEZ HERNÁNDEZ  
Representante a la Cámara, Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
Partido Cambio Radical



MOTIVACIÓN

Se presenta proposición de modificación a fin que guarde relación con el artículo 4 del proyecto de ley 201 de 2022 Cámara.



Proposición \_\_\_ 2022

Elimínese el numeral "s" del artículo 6 del proyecto de ley estatutaria 201 de 2022 Cámara - "Por medio de la cual se establecen mecanismos de rendición de cuentas y transparencia de la gestión de los congresistas, concejales, diputados e integrantes de Juntas Administradoras Locales, se crea el Sistema Integral de Rendición de Cuentas y Transparencia del Congreso de la República, y se dictan otras disposiciones", de la siguiente manera:

Artículo 6º. Contenido del Informe Semestral de Rendición de Cuentas del congresista. El informe de gestión semestral contendrá como mínimo:  
(...)  
s) Regalos que hayan sido enviados a la oficina del congresista en virtud de sus funciones, indicando quién lo remitió, el motivo, la fecha en que se recibió y si fue aceptado  
(...)

Atentamente,

JAMES H. MOSQUERA TORRES  
Representante a la Cámara  
Chocó - Antioquia



Carrera 7 No. 8-68 Edificio Nuevo del Congreso Oficina 501  
312.575-9728 James.mosquera@camara.gov.co  
@RepreJamesM JAMES MOSQUERA TORRES JAMESMOSQUERA\_SURREPRESENTANTE



JUSTIFICACIÓN

El numeral "e" del artículo 6 del proyecto de ley incluye en el informe semestral de rendición de cuentas para congresistas la información sobre los regalos que hayan sido enviados a la oficina y sus especificaciones. Se considera que este numeral viola el derecho a la intimidad en concordancia con el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia el establece: "ARTICULO 15. Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. De igual modo, tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas". Como bien vimos en Colombia la privacidad es un derecho fundamental, reconocido en la Constitución.

Carrera 7 No. 8-88 Edificio Nuevo del Congreso Oficina 501

312-575-9728

James.mosquera@camara.gov.co

@RepreJamesM

JAMES MOSQUERA TORRES

JAMESMOSQUERA\_SUREPRESENTANTE

Juan Sebastián gómez gonzales

PROPOSICIÓN

Adiciónese un párrafo al artículo tres del PROYECTO DE LEY NÚMERO 181 DE 2022 CÁMARA "Por medio de la cual se establecen medidas que permitan la resocialización y reincorporación de las Personas Privadas de la Libertad (PPL) en Colombia, se modifica el Estatuto Tributario y se dictan otras disposiciones" el cual quedara así:

Parágrafo: El Departamento Administrativo de la Función Pública deberá adelantar un estudio en el cual se establezca el número mínimo de trabajadores sociales y/o Psicólogos que integran los grupos de trabajo en los centros penitenciarios, así como las calidades y competencias mínimas de estos profesionales.

Atentamente,

[Handwritten signature]

Juan Sebastián Gómez Gonzales Representante a la Cámara por Caldas Nuevo Liberalismo



@Jun18e

Bogotá, D. C., noviembre de 2022

Doctor JUAN CARLOS WILLS OSPINA Presidente Comisión Primera Cámara de Representantes

Asunto: Proposición de modificación

Respetado señor presidente,

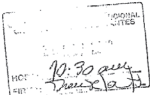
Con fundamento en lo contemplado en la ley 5ta de 1992 y normas concordantes, se presenta ante la de Comisión Primera de la Cámara de Representantes, proposición de modificación al artículo 3º del Proyecto Ley No. 181 de 2022 Cámara "Por medio de la cual se establecen medidas que permitan la resocialización y reincorporación y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

ARTÍCULO 3. PROFESIONALES PARA LA RESOCIALIZACIÓN. Todos los centros penitenciarios y carcelarios deberán contar con un grupo interdisciplinario de psicólogos, y trabajadores sociales, terapeutas ocupacionales, docentes, entre otros que propenderán por la resocialización y reinserción social de las personas privadas de la libertad. Así mismo, velarán por la continuidad de los penados en la capacitación y los procesos productivos, la orientación y el acompañamiento en procesos psicosociales

Adiciónese la expresión en negrilla y subraya

Atentamente,

Jorge Méndez Hernández Representante a la Cámara, Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina Partido Cambio Radical



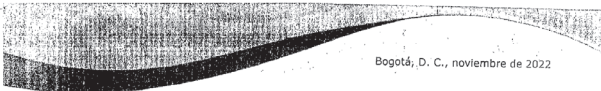
MÉNDEZ

MOTIVACIÓN

El Estado en la ejecución de preservar el orden y garantizar el control social, debe garantizar la Responsabilidad Penal ya que es la consecuencia jurídica impuesta a cualquier persona que infrinja la ley Penal, dentro del marco jurídico del Estado. La a resocialización, se entiendo como un proceso de "personalización", el cual a partir de un trato humano y lo menos degradante posible, tiende a disminuir el nivel de vulnerabilidad del condenado frente al sistema penal, dotándolo de los medios necesarios como para que pueda tomar conciencia de su rol en sociedad. Es importante destacar el proceso de resocialización, se requiere la participación de diversas áreas diferentes a la psicología y diversos profesionales para diagnosticar y así brindar las herramientas adecuadas en cada etapa del proceso.

MÉNDEZ





Bogotá, D. C., noviembre de 2022

Doctor  
**JUAN CARLOS WILLS OSPINA**  
Presidente Comisión Primera  
Cámara de Representantes

Asunto: **Proposición de modificación**

Respetado señor presidente,

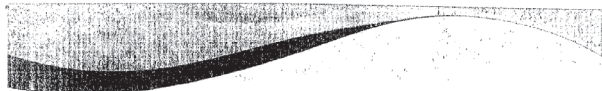
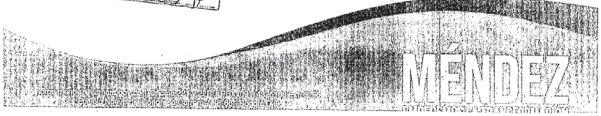
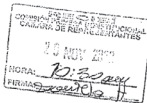
Con fundamento en lo contemplado en la ley 5ta de 1992 y normas concordantes, se presenta ante la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, proposición de modificación al artículo 7º del Proyecto Ley No. 181 de 2022 Cámara "Por medio de la cual se establecen medidas que permitan la resocialización y reincorporación y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

**ARTÍCULO 7. SEGUIMIENTO Y SOSTENIMIENTO.** Culminada la etapa de capacitación, la agencia de emprendimiento e innovación del Gobierno Nacional o quien haga sus veces, tendrá un (1) año contado a partir de la vigencia de la presente ley para deberá crear un programa de apoyo y seguimiento a los proyectos productivos de los reincorporados interesados. El seguimiento deberá garantizar el monitoreo y asistencia técnica, con lineamientos claros que permitan concretar las metas de desarrollo de emprendimiento de cada reincorporado

Adiciónese la expresión en negrilla y subraya

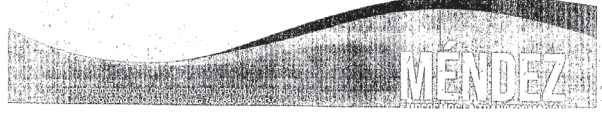
Atentamente,

**JORGE MÉNDEZ HERNÁNDEZ**  
Representante a la Cámara, Arzobispado de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
Partido Cambio Radical



**MOTIVACIÓN**

Se sugiere establecer el término con el que contará la agencia de emprendimiento e innovación del Gobierno Nacional, para crear el programa de apoyo y seguimiento a los proyectos que trata el presente proyecto.



**JORGE**  
Representante

**PROPOSICIÓN**

Modifíquese el artículo 11 del Proyecto de Ley 181 de 2022 Cámara "Por medio de la cual se establecen medidas que permitan la resocialización y reincorporación y se dictan otras disposiciones", que quedará así:

**ARTÍCULO 11. PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES DE LA POBLACIÓN POST PENADA Y/O REINCORPORADA.** En los procesos de licitaciones públicas, concurso de méritos, para incentivar el sistema de preferencia a favor de las personas naturales post penadas o personas jurídicas que tengan trabajadores pertenecientes a la población post penada y/o reincorporada, las entidades estatales deberán otorgar el cero punto cinco por ciento (0.5%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten estas vinculaciones en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas pertenecientes a la población post penada y/o reincorporada en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el cero punto cinco por ciento (0.5%) a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores de la población post penada, señalados a continuación:

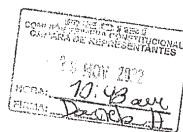
| Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente | Porcentaje mínimo de trabajadores de la población post penada y/o reincorporada exigido |
|--|---|
| Entre 1 y 30   | 1   |
| Entre 31 y 100   | 3   |
| Entre 101 y 150  | 5   |
| Entre 151 y 200  | 7   |
| Más de 200   | 10  |



**JORGE**  
Representante

**Parágrafo.** Para efecto de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

**JORGE ELIÉCER TAMAYO MARULANDA**  
REPRESENTANTE A LA CÁMARA





Piedad CORREAL Rubiano  
REPRESENTANTE A LA CÁMARA

PROPOSICIÓN.

Modifíquese el artículo 2 del Proyecto de Ley 181 DE 2022 Cámara "Por medio de la cual se establecen medidas que permitan la resocialización y reincorporación de las personas privadas de la libertad (PPL) en Colombia, se modifica el Estatuto Tributario y se dictan otras disposiciones." El cual quedará así:

ARTÍCULO 2. DESTINATARIOS. Serán destinatarios de la presente ley:

1. **Reincorporados.** Aquellas personas que hayan cumplido la pena de prisión o que hayan sido beneficiarios de medidas alternativas o amnistías como consecuencia de procesos de paz o de negociaciones que haya hecho el Gobierno Nacional con diferentes grupos organizados al margen de la ley.
2. **Personas condenadas.** Aquellas personas que hayan sido condenadas mediante sentencia judicial por juez competente, por cualquier delito tipificado en la Ley 599 de 2000.
3. Las autoridades y entidades públicas a nivel nacional o territorial que, en el marco de sus funciones sean competentes en procesos de reincorporación y resocialización.
4. Los particulares que, como consecuencia de su actividad privada, brinden ayuda en materia económica, laboral, educativa o de cualquier tipo para generar un tejido social apto que contribuya a la resocialización y reincorporación.

PIEDAD CORREAL RUBIANO.  
Representante a la Cámara por el Quindío.



AQUI VIVE LA DEMOCRACIA  
Edificio Nuevo del Congreso: Carrera 7 N° 8 - 68 - Oficinas 225b y 227b  
Teléfono: Tel (57+1) 4325100 (57+1) Extensiones: 4206 - 4207  
Email: piedad.correal@camara.gov.co



Correspondencia Edificio Nuevo del Congreso Carrera 7 No. 8-68 Primer Piso  
Conmutador: 3904050 - Extensión: 5310 - jose.uscatogui@camara.gov.co

Bogotá D.C., Noviembre de 2022

PROPOSICIÓN

Modifíquese el numeral 4 del artículo 5 del Proyecto de Ley Orgánica N° 23 de 2022 Cámara "Por el cual se adiciona la Ley 5ª de 1992 y se crea la Comisión Legal de Vigilancia y Seguimiento a la Paz en la Cámara de Representantes - COMISIÓN DE PAZ- y se dictan otras disposiciones". Acumulado con el Proyecto de Ley Orgánica N° 057 de 2022 Cámara "Por la cual se modifica y adiciona la Ley 5 de 1992, se crea la Comisión Legal de Paz del Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones", Acumulado con el Proyecto de Ley Orgánica N° 099 de 2022 Cámara "Por medio de la cual se modifica y adiciona la Ley 5 de 1992, se crea la Comisión Legal de Paz, Reconciliación y Convivencia del Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

Artículo 5°. Adiciónese a la Sección Segunda del Capítulo IV del Título II de la Ley 5 de 1992 el siguiente artículo nuevo:

Artículo 610. Funciones. Las Comisiones Legales de Vigilancia y Seguimiento a los procesos de Paz - COMISIÓN DE PAZ - tendrá las siguientes funciones:

(...)

4. Participar en los procesos de Paz, previa autorización de la Mesa directiva de la Cámara de Representantes y del Gobierno Nacional. Garantizando la representación de las organizaciones políticas declaradas independientes y en oposición al gobierno, conforme a la Ley 1909 de 2016.

José Jaime Uscátegui Pastrana  
Representante a la Cámara por Bogotá D.C.



José Jaime Uscátegui @juscategui José Jaime Uscátegui www.josejaimeuscatogui.com



Correspondencia Edificio Nuevo del Congreso Carrera 7 No. 8-68 Primer Piso  
Conmutador: 3904050 - Extensión: 5310 - jose.uscatogui@camara.gov.co

JUSTIFICACIÓN

Con el fin de garantizar la participación de todas las organizaciones políticas en los procesos de paz, se propone permitir la representación de todas las corrientes políticas en las mesas de diálogo que entable el Gobierno Nacional con los grupos armados organizados.

Lo anterior en aras de generar acuerdos de paz con en el consenso de todas las organizaciones políticas que tengan asiento las Comisiones legales de Vigilancia y Seguimiento a los procesos de Paz.

Juan Carlos Wills Ospina  
Presidente

Heráclito Landínez Suárez  
Vicepresidente

Amparo Yaneth Calderón Perdomo  
Secretaria

Dora Sonia Cortés Castillo  
Subsecretaria

José Jaime Uscátegui @juscategui José Jaime Uscátegui www.josejaimeuscatogui.com

